Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 6897/00/2014

Tandil, 1 de septiembre de 2014.

Visto: Que la Asociación Bomberos Voluntarios de María Ignacia – Vela, ha solicitado un incremento del subsidio mensual dispuesto por el Decreto N° 86/2014, para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase el subsidio mensual dispuesto a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de María Ignacia - Vela – CUIT 30-65761940-6, a través del Decreto N° 86/2014, a la suma de Pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400,00), por los meses de septiembre a diciembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2638/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 9185/2014.

Asunto 666/14.

Tandil, 1 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14222, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se convalida el Convenio Específico de Conformación y Cooperación de la Unidad de Policía de Prevención Local suscripto entre el Municipio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado por su titular Sr. Alejandro Santiago Granados y el Municipio de Tandil representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi obrante a fs. 38/39 vta., de la Nota Nº 9185/14, con el objeto de establecer la adhesión del Municipio de Tandil al Régimen de las Policías de Prevención Local en los términos instituidos por el Decreto Nº 373/14 y la Resolución Ministerial 935/14.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14222, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Protección Ciudadana y oportunamente archívese.-

Nº: 2639/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 8906/00/2014

Tandil, 1 de septiembre de 2014.

Visto: El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local respecto de la aplicación del subprograma durante los meses de mayo y junio de 2014.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos veintisiete mil ($ 27.000,00), en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven, por los meses de mayo y junio de 2014:

Mayo

Empleador	CUIT	Importe
Metalgama S.A.	30-71017631-7	$ 5.400,00
Beereal Information Technology S.A.	30-71238015-9	$ 5.400,00

Junio

Empleador	CUIT	Importe
Beereal Information Technology S.A.	30-71238015-9	$ 5.400,00
Metalgama S.A.	30-71017631-7	$ 5.400,00
Plachesi Ítalo Héctor	20-13320832-2	$ 1.800,00
Centro Náutico del Fuerte	30-70873533-3	$ 1.800,00
Matti Daniel Norberto	20-23450465-8	$ 1.800,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0 “Transferencias a empresas privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2640/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 1 de septiembre de 2014.

VISTO:

El relevamiento turístico que realizara la Revista "CAMBIO DE AIRE", a través de la persona de su redactora Sra. Nancy Luna, durante el mes de octubre de este año, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2014, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal el relevamiento turístico que realizara la Revista "CAMBIO DE AIRE", a través de la persona de su redactora Sra. Nancy Luna, durante el mes de octubre de este año.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Secretaria de Economía y Administración, pase a la Dirección de Turismo y oportunamente archívese.-
Nº: 2641/14.

Dr. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9623/00/2014

Tandil, 1 de septiembre de 2014.

Visto: Que la comunidad educativa del Jardín de Infantes N° 912 ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de traslado para participar en la Feria de Ciencia y Tecnología, que se desarrollará en la ciudad de Lobería el 5 de septiembre de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 912, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de traslado para participar en la Feria de Ciencia y Tecnología, que se desarrollará en la ciudad de Lobería el 5 de septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.5.3. "Transferencias a instituciones de enseñanza para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2642/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 2 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 4 y 5 de septiembre diferentes instituciones educativas de nuestra ciudad participaran de la Feria Regional de Ciencia y Tecnología a realizarse en la ciudad de Lobería.-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un encuentro entre estudiantes, docentes y la comunidad promoviendo el intercambio de saberes, experiencias y vivencias que se llevan a cabo en su comunidad.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la participación de las instituciones educativas de nuestra ciudad en la Feria Regional de Ciencia y Tecnología a realizarse en la ciudad de Lobería los días 4 y 5 de septiembre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Prensa y Comunicación y oportunamente archívese.-

Nº: 2643/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 2 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 08 al 13 de octubre el Coro Estable de Tandil realizara una por las localidades de Plaza Huincul, Gral. Roca, Bariloche y El Bolsón.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la gira de presentaciones a realizarse en localidades del sur de nuestro país por el Coro Estable de Tandil entre los días 08 al 13 de octubre del corriente años.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.-

Nº: 2644/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- construyendo juntos un Tandil
de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº9426/2014.

TANDIL, 2 de septiembre de 2014.

VISTO:

El pedido efectuado desde la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el lote de Plan Familia Propietaria ubicado catastralmente como Circ. I Secc. D Manz. 69f Parc. 19 del Partido de Tandil, se encuentra adjudicado a la Señora Guillermina Alicia GIMENEZ DNI 25.739.614 y Javier Hernán REYNOSO DNI 22.282.652, mediante el Boleto de Compraventa con fecha del 6 de junio de 2014.

Que la familia ha abonado la totalidad de las cuotas de la parcela del Plan Familia Propietaria.

Que de acuerdo a la documentación adjunta, la familia fue sorteada para ingresar en los Planes PROCREAR.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º: Se avala y autoriza la escrituración de la Parcela del Plan Familia Propietaria identificada catastralmente como Cir. I Secc D Manz. 69f Parc. 19 del Partido de Tandil, a favor de los beneficiarios Guillermina Alicia GIMENEZ (DNI 25.739.614) y Javier Hernán REYNOSO (DNI 22.282.652).

Artículo 2º: Se autoriza el levantamiento de la Cláusula Nº7 que consta en el Boleto Compra Venta efectuado el 6 de junio de 2014, entre la familia Gimenez-Reynoso, la Subsecretaría Social de Tierras y el Municipio de Tandil.

Artículo 3º: Permítase que las entidades habilitadas para otorgar créditos destinados a la construcción de vivienda única y de ocupación permanente al adjudicatario, como el Plan PROCREAR, puedan hacer efectivas las disposiciones contraídas en el crédito otorgado.

Artículo 4º : El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletin Municipal.
Notifíquese a los interesados. Tomen conocmiento Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Área de Vivienda y posteriormente archívese.

Nº: 2645/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2865/00/2014

Tandil, 2 de septiembre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 911 "Cerro del Libertador", para financiar gastos de cerramiento del inmueble.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Di Lollo Martín – CUIT 20-25445905-5, por la suma de Pesos cuatro mil ochocientos ($ 4.800,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 911 "Cerro del Libertador", destinado a financiar gastos de cerramiento del inmueble.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2646/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9363/00/2014

Tandil, 2 de septiembre de 2014.

Visto: Que por la presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Miriam Esther Galabert – DNI 28.669.144.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil cuatrocientos dieciséis ($ 4.416,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de ayuda económica a la Sra. Miriam Esther Galabert – DNI 28.669.144:

- Sucesores de Miguel Martínez Belza e Hijos – CUIT 30-53803427-0 $ 4.096,00
- Casyma S.A. – CUIT 30-70788747-4 $ 320,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2647/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2014/00/2014

Tandil, 2 de septiembre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Magdalena Carlucho – DNI 1.171.645, destinada a la adquisición de anteojos.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Sánchez Gustavo Marcelo – CUIT 20-18201819-9, por la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Magdalena Carlucho – DNI 1.171.645, destinada a la adquisición de anteojos.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2648/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2812/00/2014

Tandil, 2 de septiembre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor del Club Social de María Ignacia – Vela, para financiar gastos de mantenimiento de sus instalaciones.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago favor del Club Social de María Ignacia - Vela - personería jurídica 2368, por la suma de Pesos catorce mil ($ 14.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de mantenimiento de sus instalaciones.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2649/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2680/00/2014

Tandil, 2 de septiembre de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 59-02-14 "Adquisición de gasoil a granel – Dirección General de Servicios Urbanos", dispuesta por Decreto N° 2486/2014.

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 13.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 59-02-14 "Adquisición de gasoil a granel – Dirección General de Servicios Urbanos" a Bozzi Gustavo Leonardo – CUIT 20-18379192-4, en la suma de Pesos cuatrocientos nueve mil novecientos veinte ($ 409.920,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2650/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2192/00/2014

Tandil, 2 de septiembre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 82-03-14 "Adquisición de *pick up* para Obras Sanitarias".

Considerando: Que se ha invitado a nueve (9) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 15.

Que se han expedido al respecto el Director General de Obras Sanitarias, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 82-03-14 "Adquisición de *pick up* para Obras Sanitarias" a la firma Burg S.A., en la suma de Pesos ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ($ 152.400,00), lo que incluye gastos de flete y patentamiento.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2651/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2627/00/2014

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a favor del Sr. Jorge Luis Lioi – DNI M7.637.286.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($ 5.448,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Jorge Luis Lioi – DNI M7.637.286.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2652/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1893/00/2014

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a favor de la Sra. Rosa Griselda Palacios – DNI 21.854.271.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Oncológico de las Sierras – CUIT 30-71004354-6, por la suma de Pesos veinticinco mil cincuenta y seis ($ 25.056,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Rosa Griselda Palacios – DNI 21.854.271.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 2653/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1120/03/2014

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

Visto: Que la Sra. Cristina Antesana – DNI 92.325.687, ha solicitado una ayuda económica para financiar gastos del tratamiento médico de su hija.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Cristina Antesana – DNI 92.325.687, por la suma de Pesos cinco mil seiscientos ($ 5.600,00), en concepto de ayuda económica con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos del tratamiento médico de su hija, Florencia Sosa.

Artículo 2°: La suma dispuesta se hará efectiva en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos un mil cuatrocientos ($ 1.400,00).

Artículo 3°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2654/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2626/00/2014

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a favor de la Sra. Antonia Giménez – DNI F2.909.860.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco ($ 4.465,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Antonia Giménez – DNI F2.909.860.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2655/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2991/00/2014

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a los Sres. Natalia González y Juan José Rupell, destinada a financiar gastos de hospedaje por la atención médica de su hijo.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Nancy Ibarra – DNI 14.544.441, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica a los Sres. Natalia González y Juan José Rupell, destinada a financiar gastos de hospedaje por la atención médica de su hijo.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2656/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 7313/00/2014

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en relación con un adicional de la obra "Construcción 50 viviendas – Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires", adjudicada a la firma Construcciones Málaga S.A.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase el adicional N° 3 en relación con la obra "Construcción 50 viviendas – Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires", por la suma de Pesos quinientos dos mil seiscientos trece con treinta y siete centavos ($ 502.613,37), a la firma Construcciones Málaga S.A.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.1.0. "Construcciones en bienes del dominio privado", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 55 – "Construcción 50 viviendas – Instituto de la Vivienda Bs. As." del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal por la suma de $ 393.569,96, y Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Recursos: 22.5.01.22, por la suma de·$ 109.043,41).

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 2657/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2788/00/2014

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a favor del Sr. Julián Alberto Cuevas – DNI 10.117.581.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2, por la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y tres ($ 5.433,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Julián Alberto Cuevas – DNI 10.117.581.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2658/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8230/2014.

Asunto 688/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14211, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación exterior del edificio del Polideportivo del Centro Limache, consistente en la colocación de DIEZ (10) reflectores de 150W de mercurio halogenado a ubicarse sobre brazos de soporte en las paredes del mismo, ejecutándose la alimentación de dichas instalaciones con conductores del tipo subterráneo, controlados por fotocélula, por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 44.702,24).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14211, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14211.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:2659/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7712/2014.

Asunto 689/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14212, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación del frente de la Casa del Deporte, consistente en la colocación de un reflector de 400W de mercurio halogenado, por un monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.441,78).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14212, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14212.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 2660/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7523/01/2014.

Asunto 690/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14213, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación del predio de CIANE en Ruta Provincial Nº 30 y camino a Haras Gral. Lavalle, consistente en la colocación de CUATRO (4) reflectores de 400W de mercurio halogenado, los cuales estarán soportados sobre postes de madera de 8 m. de longitud y cableado aéreo, por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 16.670,17).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14213, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14213.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:2661/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 5596/01/14.
Asunto Nº 692/14

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14215, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de mejora de iluminación en calle Pascuzzi entre Fernández y Poli, consistente en el recambio de SEIS (6) luminarias por otras con sodio de 150W de potencia, por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS($19.245.05).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14215, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14215.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 2662/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8438/01/14.
Asunto Nº 706/14

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14217, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación del Complejo Educativo Arco Iris, consistente en la colocación de CUATRO (4) reflectores de 400W de potencia de mercurio halogenado, por un monto total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($11.424,82).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14217, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14217.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 2663/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7482/01/2014.

Asunto 716/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14227, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza a colocar al pie del Monumento al Fundidor una placa conmemorativa con los nombres de las víctimas de la explosión del horno Nº 6 de la Empresa Metalúrgica Tandil (Luciano VARGAS, Lucas SEREN Y Juan Cruz ANDRADE) y con la fecha del accidente (09/01/2014).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14227, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos y oportunamente archívese.-
Nº: 2664/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 5974/00/2014

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

Visto: Que por la presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento y Biblioteca "La Esperanza" para financiar gastos por la ejecución de la obra de cordón cuneta.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de "La Esperanza" – personería jurídica 7647, por la suma de Pesos tres mil seiscientos cuatro con un centavo ($ 3.604,01), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos por la ejecución de la obra de cordón cuneta.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2665/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2921/00/2014

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil quinientos treinta y cinco ($ 4.535,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
ARAYA LUISA	5.669.111	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
CEJAS LORENA	39.111.493	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
FINO ANDREA	30.723.700	$ 500,00	
GARCÍA BRAVO MIRTA G.	17.468.636	$ 600,00	
GERES FÁTIMA	36.988.775	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
GERES WANDA	33.537.638	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
JUÁREZ NORA GUADALUPE	18.639.699	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
MARTÍNEZ NILDA ANGÉLICA	18.544.736	$ 700,00	
PAGANINI VIVIANA	14.587.372	$ 500,00	
RODRÍGUEZ LAURA	17.468.863	$ 500,00	
ROLANDO ANDREA LORENA	23.997.488	$ 500,00	
TERUELO VERÓNICA	32.981.478	$ 420,00	ÓPTICA CRESPO
TOTAL		**$ 4.535,00**	

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos ochocientos sesenta y cuatro con sesenta centavos ($ 864,60), equivalentes a un total de ochocientos noventa y dos kilos (892,00 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2666/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 4409/14.
Asunto Nº 644/14

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14219, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se convalida el contrato de locación de servicios suscripto entre el Sr. Carlos María VILLARREAL- D.N.I. Nº 24.351.913 – (locador) y la Municipalidad de Tandil (locataria), representada por su Intendente Dr. Miguel Angel LUNGHI, obrante a fojas 2 de la Nota Nº 4.409/00/14, referido a los servicios de psicólogo en los Centros de Salud de Atención Primaria perteneciente al Sistema Integrado de Salud del Municipio de Tandil, abonándose por la tarea realizada perteneciente al Programa Médicos Comunitarios la suma mensual de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($5.700), siendo la vigencia del contrato desde el 01 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14219, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 2667/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2230/2014.

Asunto 578/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14199, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Patagonia al 900 vereda par, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007806-0014 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14199, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2668/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2625/2014.

Asunto 683/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14200, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en el Barrio Pro.Cre.Ar. Tandil, predio comprendido entre las calles Quintana, Pujol, Buenos Aires y Beiró y sus calles internas según consta en croquis afojas 18 del Expediente Nº 2625/00/14, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007675-00-13 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14200, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2669/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2585/2014.

Asunto 704/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14201, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Hermano Sabino al 200 (entre López de Osornio y Cesio), ambas veredas, cuadra incompleta, y Segundo Cesio al 600 (entre Hermano Sabino y Sin Nombre), ambas veredas, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14201, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº: 2670/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 1623/14.
Asunto Nº 132/14

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14202, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser habilitadas, según los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza Nº 13.371/13, como depósito para semillas y agroquímicos, las instalaciones ubicadas en Colectora Luis Macaya Nº 1547 de este partido, a nombre de la Razón Social CAMPOAMOR HNOS. S.A., C.U.I.T. Nº 30-53939173-5.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14202, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento, Dirección General de Inspección, Dirección de Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial y oportunamente archívese.-

Nº: 2671/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 3146/2014.
Asunto 231/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14203, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se convalida el contrato de Locación de Obra suscripto por el Ente Descentralizado Hospital Municipal Ramón Santamarina, representado por su Director Administrativo, Cdor. Darío Norberto Pretti, y el Dr. Jorge Garaguso, D.N.I. 8.286.686, obrante a fs. 2 y 2 vta., por el cual el ente sanitario contrata sus servicios a fin de cubrir las Juntas Médicas Psiquiátricas Municipales.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14203, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 2672/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8083/2014.

Asunto 576/14.-

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14204, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, por el término de UN (1) año, sin considerar que carece del final de obra exigido por la legislación vigente, las instalaciones destinadas a almacén, a nombre de la Sra. Adriana Noemí GOÑI, con DNI Nº 14.842.593, en el inmueble ubicado según catastro en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 44c, Parcela 1ª, Unidad Funcional 1 (Chapaleofú Nº 2.598) del Partido de Tandil.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14204, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, y oportunamente archívese.-
Nº: 2673/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7883/01/14.
Asunto Nº 619/14

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14205, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación del Polideportivo del Barrio Arco iris (Corrientes y Colectora Pugliese), consistente en la colocación de cuatro (4) columnas de DOCE METROS (12m) de altura, las cuales soportarán DOS (2) reflectores de 400W de mercurio halogenado cada una, con alimentación de tipo subterránea, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($85.348,56).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14205, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14205.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 2674/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 6617/01/14.
Asunto Nº 643/14

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14206, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación de la ermita de la Virgen de Schoenstatt (ubicada en el espacio verde público –bulevar- comprendido entre las calles Cuba, Primera Junta, Haití y Franklin, sobre el lado Sureste del mismo –frente a calle Cuba-), consistente en la colocación de UN (1) REFLECTOR DE 400 W de mercurio halogenado, por un monto total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($4.804,91).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14206, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14206.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 2675/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 5431/01/14.
Asunto Nº 684/14

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14207, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de mejora de iluminación en cruces de vías calles Urquiza y Laprida, consistente en el recambio de luminarias por otras con sodio de 150W de potencia por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS ($2.577,30).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14207, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14207.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 2676/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7091/03/14.
Asunto Nº 685/14

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14208, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación en zona delimitada por calles Buenos Aires, Corrientes, Darragueira y Labardén, consistente en la extensión de tendido eléctrico de aproximadamente 400 metros de línea, por un monto total de PESOS CINCUENTA MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS ($50.081,90).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14208, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14208.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 2677/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8049/01/2014.

Asunto 686/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO: la Ordenanza Nº: 14209, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación en calles Saint Miquel al 1600 y Las Margaritas al 1400, consistente en la extensión de red eléctrica en dichas arterias, por un monto total de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 11.625,68).-

CONSIDERANDO: las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14209, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14209.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:2678/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7608/01/2014.

Asunto 687/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14210, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación predio ubicado detrás de CIC Movediza, sobre calle Chubut y La Pastora, consistente en la colocación de CINCO (5) REFLECTORES DE 400W, por un monto total de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 10.934,77).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14210, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14210.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 2679/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7830/03/2014.

Asunto 691/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14214, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación de las calles Paloma y Campos de la zona La Porteña, consistente en la extensión de red eléctrica, por un monto total de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 11.428,45).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14214, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14214.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 2680/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 7449/01/14.
Asunto Nº 693/14

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14216, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2014, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Santos Vega al 300 (entre Serrano y Fugl), consistente en la extensión de red eléctrica, por un monto total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($2.221,56).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14216, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 14216.

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Departamento Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº: 2681/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 5701/2014.

Asunto 625/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14218, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se convalida la Prórroga del Contrato de Locación suscripto entre el Municipio de Tandil, representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi y el Señor Mario Enrique Ghezzi, DNI. 21.854.497, obrante a fs. 26, por la locación del inmueble sito en calle independencia 2070, el cual tendrá una vigencia de un año a partir del 01 de junio de 2014 y hasta el 31 de mayo de 2015, siendo destinado para el funcionamiento del Centro de Salud de San Cayetano.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14218, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 2682/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2721/2014.

Asunto 663/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14220, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se aprueba la realización del siguiente proyecto de obra en la localidad de María Ignacia – Vela, en el marco del Presupuesto Participativo:

- Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia,
  Actividad 09 – Presupuesto Participativo – Extensión de la Red de Gas en calle Avellaneda de la localidad de María Ignacia, por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL ($ 270.000).-
  El mencionado proyecto corresponde a la jurisdicción 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14220, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas y oportunamente.-

Nº: 2683/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 6215/2014.

Asunto 665/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14221, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se convalida el Convenio de prestación de servicios y sus anexos, suscriptos por la firma Servicio Electrónico de Pago S.A., representada por los Sres. Ricardo Maximiliano BABINO y José Antonio RÍOS en su carácter de apoderados, y el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrantes a fojas 43 a 60 de la Nota Nº 6.215/14, el cual tiene como objeto la recaudación, por parte de aquella, de los tributos municipales creados o a crearse por el Municipio, percibiendo la empresa una comisión del UNO POR CIENTO (1%) más IVA sobre el total de los fondos recaudados y el cual tiene un plazo de vigencia de UN (1) año contado a partir del 14 de agosto de 2014, siendo renovable automáticamente a su vencimiento por períodos iguales, salvo voluntad en contrario de alguna de las partes.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14221, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería Municipal, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.-

Nº: 2684/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte.. Nº 2948/2014.
Asunto 709/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14223, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se modifica el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 14.174, el que quedará redactado según fs. 2 del Expte. 2948/ 14.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14223, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Vialidad, Área de Transporte y Planificación del Tránsito, Dirección de Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular y oportunamente archívese.-
Nº: 2685/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2724/2014.

Asunto 717/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14224, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Albarden al 200, vereda impar, cuadra incompleta, y Salceda al 1800, vereda par, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007828-00-14 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14224, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:2686/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2753/2014.

Asunto 718/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14225, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle Jujuy al 1300 (entre Eandi y Baudrix), vereda par, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14225, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 2687/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte.. Nº 2710/2014.
Asunto 664/14.

Tandil, 3 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14226, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 28 de agosto de 2014, mediante la cual se convalida el convenio de Cooperación suscripto entre el Banco Hipotecario S.A., en calidad de fiduciario del Fideicomiso PRO.CRE.AR., representada por los Sres. Jorge Alberto VELCHEFF y Daniel Rodolfo BELLO, en su condición de apoderados, y el Municipio de Tandil, representado por su Intendente Dr. Miguel Angel LUNGHI, obrante a fojas 2 a 4 del Expte. Nº 2.710/14, en relación a la ejecución de la obra "ramal de refuerzo de la red de gas Tandil".

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14226, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 2688/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Tandil, 04 de septiembre de 2014.

VISTO:

Que los días 18 y 19 de septiembre de 2014 se llevará a cabo en nuestra ciudad el Seminario- Taller "Los temas de agenda en las gestiones locales de las Mercociudades: aportes para la integración regional"; y

CONSIDERANDO:

Que es organizado por el Municipio de Tandil junto con la Red de Mercociudades (Unidad Temática de Ciencia, Tecnología y Capacitación), la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM) y la Cátedra Libre José Gervasio Artigas de la Universidad Nacional de La Plata.

Que tiene por objetivo generar un espacio de encuentro y reflexión sobre los principales desafíos que deben afrontar las ciudades y las posibles acciones conjuntas que estas puedan realizar para estimular el proceso de integración de los países de la región.

Que el mencionado Seminario contará con la participación de funcionarios y representantes de aproximadamente 30 ciudades de Argentina, Brasil, Uruguay y Bolivia.

Por todo ello
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL** al Seminario- Taller "Los temas de agenda en las gestiones locales de las Mercociudades: aportes para la integración regional"; a llevarse a cabo los días 18 y 19 de septiembre de 2014 en la ciudad de Tandil.

Artículo 2º -El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento las Secretaría del Departamento Ejecutivo, el Área de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 2689/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9280/14

TANDIL, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Drimoni Maria Belén, para reemplazar a la agente Farias Sandra Mariela; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la Sra. ***Drimoni Maria Belén – legajo 9805 -*** en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Ingresos Públicos -, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 2º.- La agente mencionada se encuentra nombrada en carácter de reemplazante, por lo que deberá designarse en carácter de mensualizado a partir del 15 de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaria de Economía y Administración – Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2014.

Articulo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2690/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 8971/14

TANDIL, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Nora Noemí Cascué para acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General en informes de fojas 1 y 3, respectivamente;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la agente de la Secretaría de Gobierno ***Nora Noemí Cascué – legajo 4475-*** para acogerse a la jubilación ordinaria a partir del 1º de septiembre de 2014.-

Artículo 2º - Inclúyase a la agente en planillas de Anticipo a Jubilados a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3º- Otórguese una retribución especial por única vez, por la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y tres con treinta y cuatro centavos ($ 34.583,34) por acreditar más de treinta años de servicios en la administración municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 19 inciso f) de la Ley 11757.-

Artículo 4º- El egreso impútese a las partidas 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados" y 1.6.1.0. "Premios al Personal" de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero – 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno - Actividad 01- Administración de Gobierno- -Subactividad 01- Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 5º- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 6º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º - Regístrese; Notifíquese por Secretaría de Gobierno; tomen conocimiento, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2691/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3814/00/2013

Tandil, 4 de septiembre de 2014.

Visto: Que la Ordenanza N° 13751 ha declarado de utilidad pública y pago obligatorio a las obras contempladas en el "Plan de repavimentación – 8 cuadras – 11° etapa".

El Fondo de Inversión Vial, creado por la Ordenanza N° 13826, que establece el cálculo para determinar el costo, el plan de pago y el interés por financiación que corresponde liquidar a cada beneficiario.

Considerando: Que según lo informado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, ha finalizado la ejecución de obras previstas.

Que ha informado al respecto la Dirección de Rentas y Finanzas.

Que se debe proceder a la facturación de los costos correspondientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a facturar a los vecinos frentistas beneficiados por las obras de repavimentación ejecutadas en las calles Saavedra entre Sarmiento y San Martín, Moreno entre Uriburu y Arana, Moreno entre Arana y Machado, Mitre entre 11 de Septiembre y Montiel, Mitre entre Montiel y Moreno, San Martín entre Saavedra y Moreno y Uriburu Norte entre 9 de Julio y Alem – vereda par, los montos correspondientes que constan en las planillas de prorrateo confeccionadas por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a financiar el monto que corresponda a cada frentista, en hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés por financiación del uno por ciento (1%) mensual. El vencimiento de la primera cuota operará el 10 de septiembre de 2014.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2692/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:

La Muestra Itinerante "Tandil Ciudad de Encanto" de la fotógrafa tandilense Marina De Pian, la cual se expondrá en nuestra ciudad a partir de día 19 de Septiembre de 2014, y la cual cuenta con material fotográfico de los lugares característicos de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2014, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la Muestra Itinerante "Tandil Ciudad de Encanto" de la fotógrafa tandilense Marina De Pian, la cual se expondrá en nuestra ciudad a partir de día 19 de Septiembre de 2014, y la cual cuenta con material fotográfico de los lugares característicos de Tandil.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la organizadora, pase a Dirección de Prensa y oportunamente archívese.-
Nº: 2693/14.

Dr. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 4 de septiembre de 2014.

VISTO:

La realización del 2do Foro Regional RedMuni – Tandil 2014 "Veinte años de autonomía municipal: gestionar la tensión entre demandas locales y competencias provinciales", preparatorio del XII Congreso de RedMuni, organizado por el Instituto Nacional de la Administración Pública INAP y Facultad de Derecho de la UNCPBA y auspiciado por el Municipio de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que la Red Nacional de Centros Académicos dedicados al estudio de la Gestión en Gobiernos Locales fue creada en 1998 por iniciativa de la Dirección de Investigaciones del Instituto Nacional de la Administración Pública INAP.-

Que el interés del ámbito académico por la gestión local deviene del reconocimiento del nuevo rol que tienen los municipios, compelidos a innovar en la mejora de los servicios públicos.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal La realización del 2do Foro Regional RedMuni – Tandil 2014 “Veinte años de autonomía municipal: gestionar la tensión entre demandas locales y competencias provinciales”, preparatorio del XII Congreso de RedMuni, organizado por el Instituto Nacional de la Administración Pública INAP y Facultad de Derecho de la UNCPBA y auspiciado por el Municipio de Tandil.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico Local a la entidad organizadora y oportunamente archívese.-

Nº: 2694/14.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 387/00/2014

Tandil, 5 de septiembre de 2014.

Visto: El Decreto N° 922/2014, por el cual se dispuso una asignación a los Sres. José María Galavert – DNI 34.336.854, Claudio David Galavert – 25.147.603 y José María Galavert – DNI 16.712.698, en el marco de la Ordenanza N° 11502.

Considerando: Que según lo informado por el Secretario de Desarrollo Económico Local, se propone modificar el proveedor del producto.

Que al respecto se han el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 922/2014, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> "**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Carciochi Pablo Enrique – CUIT 20-22985872-7, por la suma de Pesos diez mil doscientos ($ 10.200,00), en concepto de asignación a los Sres. José María Galavert – DNI 34.336.854, Claudio David Galavert – 25.147.603 y José María Galavert – DNI 16.712.698, en el marco de lo dispuesto por los artículos 12°, 13° y 16° de la Ordenanza N° 11502".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2695/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2889/00/2014

Tandil, 5 de septiembre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de Gardey, destinado a la adquisición de un baúl para la Escuela Primaria N° 19.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración N° 1 de Gardey, por la suma de Pesos cinco mil seiscientos cincuenta con setenta centavos ($ 5.650,70), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a la adquisición de un baúl para la Escuela Primaria N° 19.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2696/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9629/00/2014

Tandil, 5 de septiembre de 2014.

Visto: Que la directora del Jardín de Infantes "Santa Cecilia" ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín de Infantes "Santa Cecilia" – CUIT 30-62508180-3, por la suma de Pesos cuatrocientos dieciocho con cincuenta y cinco centavos ($ 418,55), en concepto de subsidio para financiar gastos por el servicio de internet en la institución durante el mes de julio de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2697/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2961/00/2014

Tandil, 5 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza N° 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Jardín Maternal y de Infantes "Trompita" – D.I.P.R.E.G.E.P. N° 6329, por la suma de Pesos quince mil quinientos con treinta y siete centavos ($ 15.500,37), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2698/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2963/00/2014

Tandil, 5 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Jardín Maternal "Cocomiel", convalidado por la Ordenanza N° 13383.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Miriam Graciela Madeo – DNI 12.632.697, por la suma de Pesos dieciséis mil doscientos cincuenta ($ 16.250,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal "Cocomiel", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2699/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2958/00/2014

Tandil, 5 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos veintiún mil seiscientos ($ 21.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2700/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2960/00/2014

Tandil, 5 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la institución materno infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a financiar gastos de funcionamiento correspondientes a septiembre 2014:

- a favor de la Sra. Diana Jelusich – DNI 17.468.879, por la suma de Pesos diecinueve mil ochocientos ($ 19.800,00) para el "Hogar de Encuentro";
- a favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos veinticinco mil doscientos ($ 25.200,00) para el "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2701/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2957/00/2014

Tandil, 5 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mariana Rodríguez – DNI 27.605.528, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2702/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 8957/14

TANDIL, 5 de septiembre de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Saracca Mariana al cargo ocupado en la Dirección General de Inspección y Habilitaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por la agente de la Dirección General de Inspección y Habilitaciones – ***Saracca Mariana –legajo 8810***- con retroactividad al 13 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Dirección General de Inspección y Habilitaciones; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2703/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 8946/14

TANDIL, 5 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de continuidad de la agente Valle Anahí Soledad, en razón de la renuncia de la agente a quien se encontraba reemplazando, Cabanas María del Carmen, por parte de la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la agente ***Valle Anahí Soledad – legajo 9557*** **-** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno –Área de Educación-, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 6 del Agrupamiento Docente, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- La mencionada designación se realiza con la economía generada por la renuncia de la agente Cabanas María del Carmen –legajo 7328-.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaria de Gobierno Programa 35- Educación-, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2014. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Articulo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2704/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9899/00/2014

Tandil, 8 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Subsecretaría de Salud de una transferencia al Hospital Municipal, destinada a financiar gastos de implementación de la terapia intensiva pediátrica en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", en el marco del convenio celebrado con el Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando: Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos doscientos cincuenta y seis mil doscientos ($ 256.200,00), como contribución con destino a financiar gastos de implementación de la terapia intensiva pediátrica en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas".

Artículo2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.08).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 2705/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2962/00/2014

Tandil, 8 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, sobre unidades de desarrollo infantil modalidad centros de atención integral, convalidado por la Ordenanza Nº 13384.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Carolina Adriana Amonarraiz – DNI 21.502.229, por la suma de Pesos seis mil setecientos noventa y nueve ($ 6.799,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Jardín Maternal Cai Mater, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes a septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2706/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 4526/00/2014

Tandil, 8 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentada por la Institución Salesiana.

Considerando: Que según el dictamen emitido por el asesor letrado de la Secretaría legal y Técnica, se encuentran dadas las condiciones para encuadrar el pedido de exención en lo normado por el artículo 204° bis de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2014 a la Institución Salesiana del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial, Tasa para la Salud y Contribución por Mejoras por Entoscado de Caminos Rurales, cuentas N° 41043/000 y 41044/000, correspondientes a los inmuebles de su propiedad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 204° bis de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2707/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2857/00/2014

Tandil, 8 de septiembre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 103-03-14 "Albañilería. Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de un cerramiento en el acceso al paseo del Cristo de la Sierra".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 20.

Que se han expedido al respecto la Directora de Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 103-03-14 "Albañilería. Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de un cerramiento en el acceso al paseo del Cristo de la Sierra", al proveedor Mario Dante Quaranta en la suma de Pesos noventa y nueve mil quinientos diez ($ 99.510,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2708/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7429/14

TANDIL, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

Lo solicitud de designación de personal efectuada a fojas l por el Sr. Director General de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y la Contaduría General, según informes de fs. 3 y 4 respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase en la planta permanente de la Dirección de Obras Sanitarias al Sr. ***Mariano Andrés Arlego –DNI 26.107.363-*** con remuneración fijada para el Nivel 1 Meta 10, régimen de 35 horas semanales, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 945/08, a partir del 11 de agosto del corriente año y con carácter provisorio por el término de tres meses conforme lo establecido en el artículo 8º del citado convenio:

Artículo 2º.- La presente designación se realiza con la economía proveniente de la vacante producida por la renuncia del agente Mario Andreasen –legajo 4958-.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero " y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Programa 24- Servicios Sanitarios –Actividad 04- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Obras Sanitarias; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2709/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 7851/14

TANDIL, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Secretaría de Gobierno –Delegación María Ignacia –Vela León Damián Emiliano;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***León Damián Emiliano –legajo 9163***- a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno –Delegación María Ignacia –Vela- a partir del lº de septiembre del corriente año, en la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeña en la planta temporaria de personal desde el 1º de noviembre de 2010 designado por Decreto 3050/2010.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaria de Gobierno –Programa 31 –Servicios en Delegación María Ignacia – Actividad 04 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Delegación María Ignacia; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 2710/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9064/14

TANDIL, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación del Sr. Jorge Biset para desempeñarse en el área de monitoreo dependiente de la Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase al Sr. ***Biset Jorge –DNI 24.205.476-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Gobierno, para desempeñarse en el área de Monitoreo de la Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana, a partir del 14 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 6 del Agrupamiento Administrativo, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno – Programa 34 – Seguridad Publica - Actividad 05 – Administración y Coordinación – del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana, tome conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2711/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 9158/14

TANDIL, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para la docente Montes Rosa Noemí, presentada por la Subsecretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese a la docente ***Montes Rosa Noemí –legajo 5529-*** tres (3) horas cátedra provisionales, para desempeñarse como asesora de vestuario en la Escuela Municipal de Danzas, por el período comprendido entre el 15 de agosto y el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, tomen conocimiento Escuela Municipal de Danzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2712/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Dirección
de Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 3002/00/2014

Tandil, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas sobre la necesidad de declarar su incompetencia para realizar la inspección y seguimiento de las obras de los playones polideportivos, los jardines maternales y el edificio de los consultorios externos,

CONSIDERANDO:

Que lo reglamentado por el Art. 148º de la Ley Orgánica Municipal exige la declaración de la incompetencia del área específica.

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º - Declárese la incompetencia de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la realizar la inspección y seguimiento de las obras de los playones polideportivos y los jardines maternales, y el edificio de los consultorios externos.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría eneral, Dirección de Obras Públicas y archívese en la dependencia mencionada en último término.-
Nº: 2713/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2668/00/2014

Tandil, 8 de septiembre de 2014.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social respecto de las becas del programa "Tandil Estudia" correspondientes al mes de agosto de 2014.

Considerando: El convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires para abonar dichas becas.

Que al respecto han informado el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos sesenta y ocho mil seiscientos ($ 68.600,00), en concepto de becas de estudio de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	C.U.I.L.	Importe
AGUIRRE ROCÍO GISELA	23-34336982-4	$ 250,00
ALONSO MARÍA ANGÉLICA	27-18484075-3	$ 200,00
ALONSO MARÍA BELÉN	27-39162909-4	$ 200,00
ÁLVAREZ MARÍA CECILIA	27-25739684-9	$ 250,00
AMAD YAMILE	27-26107262-4	$ 200,00
AMADO CAROLINA	27-28200737-7	$ 250,00
ANSORENA LOURDES ESTEFANÍA	27-38129657-7	$ 300,00
ANTA MARIANA	27-37237308-9	$ 200,00
ARAUJO ADRIANA LUJÁN	27-21871511-2	$ 200,00
ARIAS MATÍAS ESTEBAN	23-29555156-9	$ 200,00
ARIAS MÓNICA PATRICIA	27-20502832-9	$ 300,00
ARRAZOLA MARTÍN VICTORIANO	20-38957276-5	$ 300,00
ÁVILA MARÍA ROSA	27-17769920-4	$ 400,00
ÁVILA PEDRO RAFAEL	20-22292827-4	$ 300,00
BAIGORRI SZCZACHOR BERNARDO	20-37014708-7	$ 200,00
BAIGORRI SZCZACHOR FELICITAS	27-37766490-1	$ 200,00
BALLARRE MARÍA GABRIELA	23-26303035-4	$ 200,00
BARA JAVIER ALBERTO	20-35540302-6	$ 350,00
BARNECHE ANABELA	27-35418430-9	$ 200,00
BARNECHE LUCÍA	23-37454963-4	$ 200,00
BATAGLINI YÉSICA PAOLA	27-36615333-6	$ 500,00
BECCHI MILAGROS	27-37766404-9	$ 600,00
BELSITO CLAUDIA DANIELA	27-24339493-2	$ 200,00
BERTOLOT JUAN GUILLERMO	20-14181613-7	$ 200,00
BERTOLOT MELANY YASMIN QUIMEY	23-38228887-4	$ 200,00
BERTUZZI VIRGINIA AMALIA	20-13750065-0	$ 200,00
BIDEGAIN ELISA EDITH	27-25931871-3	$ 200,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

BONADER NAHUEL IVÁN	20-38017384-1	$	250,00
BONDARUK NICOLÁS	20-37238201-6	$	300,00
BRUSCHI ARIELA CARLA	23-22771269-4	$	400,00
BUCELLA MARÍA ESTHER	27-16721872-0	$	400,00
BUGARÍN MARÍA CRISTINA	27-25197538-3	$	200,00
BUSTAMANTE LUCRECIA CRISTINA	20-18440063-6	$	200,00
CABALLERO ALICIA NOEMÍ	27-21504980-4	$	200,00
CABRAL NANCY NOEMÍ	27-20454505-2	$	250,00
CALLES CRISTHIAN	20-37237602-4	$	400,00
CALVENTO LEANDRO EMANUEL	20-41676112-5	$	200,00
CARO MARÍA BELÉN	27-37351066-7	$	300,00
CARTELLE DORA SANDRA	23-27605567-4	$	300,00
CASADO ELSA LAURA	27-28669078-0	$	200,00
CÁSERES LIDIA BEATRIZ	27-17221255-2	$	250,00
CAYOLO ANDREA PAOLA	27-25147686-7	$	200,00
CEJAS GUILLERMINA	27-37766438-3	$	200,00
CEPEDA MARCELA ADRIANA	27-22282468-6	$	200,00
CHAVES CAMILA	27-37766539-8	$	250,00
CHAVES JORGE ALBERTO	20-14544349-1	$	200,00
CHENLO SILVANA ELENA	27-20538029-6	$	200,00
CIGANDA VÍCTOR ABEL	20-32981156-6	$	500,00
CONFORTI ESTEBAN IGNACIO	20-34535283-0	$	300,00
CORBELLINI FLORENCIA	27-37454955-9	$	200,00
CORREA DIEGO IVÁN	20-35775251-6	$	250,00
CORTES MARIELA CAROLINA	27-26631365-4	$	350,00
COSTA MARIANO GASTÓN	20-33537154-3	$	250,00
CUNIBERTI JUAN MARCOS	20-38917337-2	$	400,00
DE LA CANAL SONIA	23-14544462-4	$	200,00
DELGADO FLORENCIA	27-35416287-9	$	300,00
DI SALVO NATALIA SOLEDAD	27-31676915-8	$	200,00
DÍAZ CARBONE MARÍA LAURA	27-25739916-3	$	200,00
DÍAZ DIEGO ADRIÁN	20-31478445-7	$	200,00
DÍAZ JESÚS ALBERTO	20-38270246-9	$	300,00
DÍAZ JULIA ELIZABETH	27-25931983-3	$	200,00
DÍAZ ROSANA VALERIA	27-27827083-7	$	200,00
DÍAZ SILVIA	23-23779497-4	$	250,00
DICOSIMO MARÍA INÉS	27-21448882-0	$	350,00
DOMÍNGUEZ LIZA CONCEPCIÓN	27-62316905-2	$	400,00
DORADO MARISA LILIANA	27-13524375-8	$	200,00
EGOBURO SANDRA GABRIELA	27-22301676-1	$	350,00
ELENO ANALÍA BEATRIZ	23-37055602-4	$	300,00
ELGADALE JUAN IGNACIO	20-38129910-5	$	400,00
EMER KARINA	27-23306824-7	$	200,00
ESCALANTE LEISA	27-39858771-0	$	200,00
ESCUDERO DANIELA	23-26775588-4	$	300,00
FABIANICH ALEJANDRO	23-37944565-9	$	300,00
FELICE MARÍA CRISTINA	27-13750044-8	$	200,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

FERNÁNDEZ NATALIA CARLA	27-45872890-4	$	350,00
FERNÁNDEZ ÓRDENES MICAELA VANESA	27-39962415-6	$	200,00
FERNÁNDEZ YOHANNA	27-36608195-5	$	300,00
FERRAGGINI MARÍA JOSÉ	27-26303219-0	$	250,00
FERRAGINE ROMINA	27-37944874-2	$	300,00
FERRE ANDREA VALERIA	27-25452772-1	$	300,00
FERREIRA ADRIANA ELIZABETH	27-37766212-7	$	300,00
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	27-12632585-7	$	200,00
FOSCHINO FLORIANA	27-35774600-6	$	350,00
FRAZZETTA FLORENCIA SOLEDAD	24-36067337-0	$	200,00
FUENTES XIMENA SOLEDAD	27-37465894-3	$	400,00
GALLO ROSANA ANALÍA	27-23306620-1	$	200,00
GARCÍA DANIELA	27-38129719-0	$	250,00
GARCÍA GRACIELA NORMA	27-20502855-8	$	300,00
GARCÍA MERCEDES SOL	27-37944802-5	$	350,00
GARCÍA STELLA MARIS	27-23997489-4	$	200,00
GIMÉNEZ JESSICA SOLEDAD	27-36566991-6	$	450,00
GODOY ÁNGELA	27-30001297-9	$	400,00
GÓMEZ AURORA ISABEL	27-29754793-9	$	300,00
GÓMEZ DIANA DEL ROSARIO	27-21574700-5	$	350,00
GÓMEZ NOELIA EDITH	27-28550056-2	$	500,00
GONZÁLEZ IRMA	24-05481654-1	$	200,00
GONZÁLEZ JESICA VANESA	27-32498295-2	$	300,00
GONZÁLEZ MIRTA ELIZABETH	27-27082684-4	$	200,00
GONZÁLEZ SANDRA MARIELA	27-25514465-6	$	400,00
GORZO MARÍA ANDREA	27-27827135-3	$	200,00
GÜIÑIRGO ANDREA LETICIA	27-26303345-6	$	200,00
GURRUCHAGA LUCÍA	23-35562289-4	$	300,00
GURRUCHAGA LUCRECIA	27-37016399-0	$	300,00
HERNÁNDEZ LUZ	27-34472921-8	$	250,00
HIGUERA DÍAZ MERCEDES PATRICIA	27-22966098-0	$	300,00
HUARTE DANIELA	27-37237920-4	$	200,00
HUARTE ROCÍO	27-38951072-1	$	200,00
IBÁÑEZ DAIANA SOLEDAD	27-35418521-6	$	250,00
IBÁÑEZ ROCKA DIEGO RICARDO	20-35774970-1	$	350,00
IOCCA LILIANA ANDREA	27-20673495-2	$	200,00
IPARRAGUIRRE ANDREA VALERIA	27-29154569-1	$	200,00
ISLAS NEINER FLORENCIA EMILIA	27-38917236-2	$	200,00
ITHURRALDE KEVIN	20-37058828-8	$	300,00
ITURBURUA JUAN EDGARDO	20-25147591-2	$	400,00
JANEIRO MYRIAM ANDREA	27-21460143-0	$	400,00
JUÁREZ PATRICIA ADRIANA	27-14235592-8	$	550,00
JUSTEL MANUELA AZUCENA	27-33908528-0	$	300,00
KRISCOVICH NATALIA ROMINA	27-26775551-0	$	300,00
LABOUR SOFÍA	27-36300367-8	$	300,00
LAMBRECHT MIRTA ESTHER	27-13083486-3	$	300,00
LASTIRI JUAN CARLOS	20-17468801-0	$	400,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

LAVAYÉN GABRIELA KARINA	27-37766221-6	$	200,00
LHOMY MARÍA DOLORES	27-22614573-2	$	200,00
LHOMY MARÍA VICTORIA	23-34297021-4	$	600,00
LÓPEZ DÉBORA GABRIELA	27-36608359-1	$	200,00
LÓPEZ MARÍA AGUSTINA	27-38524771-6	$	500,00
LÓPEZ VALERIA ELIZABETH	27-34439564-6	$	300,00
LUCERO PAMELA GISELE	27-33908650-3	$	350,00
MALFATTI SUSANA ELIZABETH	27-27197294-1	$	300,00
MARDERWALD NORMA ZULEMA	27-22671738-8	$	200,00
MARIO GRACIELA LILIANA	23-21448020-4	$	200,00
MARTÍN MARIANA ISABEL	27-26489052-2	$	200,00
MARTÍNEZ CARMEN LUCRECIA	27-16712912-4	$	550,00
MARTÍNEZ FERMÍN	20-38863935-1	$	300,00
MARTÍNEZ MARÍA CRISTINA	27-27611378-5	$	300,00
MARTÍNEZ MÓNICA INÉS	27-23997081-3	$	350,00
MARTÍNEZ PAULA ANDREA	27-28200001-1	$	400,00
MASTRANGELO KEVIN AGUSTÍN	20-37906998-4	$	300,00
MENDIBURO HUECHE RODOLFO	20-35562760-9	$	300,00
MENDOZA LUCIANA ANALY	27-35418033-8	$	300,00
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	27-20999718-0	$	200,00
MERCHÁN TATIANA	27-34853437-3	$	300,00
MILÁN VÁZQUEZ DÉBORA PAOLA	23-34853327-4	$	300,00
MILLA MARÍA DEL CARMEN	27-18294789-5	$	300,00
MIRIBUK NANCY ELISABET	27-18037561-4	$	350,00
MOCCIARO GERARDO ROMÁN	23-17208181-9	$	300,00
MOLINA MIRTA	27-14842756-4	$	200,00
MÓNACO LABARONI CAROLINA NAHIR	27-37351150-7	$	200,00
MONTERO SONIA VALERIA	27-27693788-5	$	200,00
MONTEROS ADRIANA ANTONIA	27-28845111-2	$	200,00
MONTES AGUSTINA BELÉN	27-38129807-3	$	300,00
MONZÓN LUCÍA ANAHÍ	27-35418434-1	$	200,00
MONZÓN PAULA ADRIANA	27-35562294-6	$	200,00
MORALES FLORO OSCAR	20-05524044-3	$	250,00
MORALES ROMINA LUCRECIA	27-29019512-3	$	400,00
MORENO BLANCA ESTER	27-12632844-9	$	350,00
MORENO MELISA ESTER	27-31690659-7	$	300,00
MORIONES ROCÍO ALEJANDRA	27-37518685-9	$	400,00
MORIONES VICTORIA BELÉN	27-37518684-0	$	400,00
MUISSE SUSANA NOEMÍ	27-06275918-1	$	300,00
MUNICOY MARISA ROSARIO	27-21502311-2	$	500,00
MURRONE ESTEFANÍA	27-32800071-2	$	300,00
NICORA MARÍA DEL CARMEN	23-20044149-4	$	200,00
NIGRO MARÍA ROSA	27-13824210-8	$	200,00
NINA BACILIA	27-94445231-7	$	200,00
NINI MARCOS LUCIANO	20-26775974-0	$	250,00
OLBEYRA RODRIGO	20-38303615-2	$	200,00
OLIVER YÉSICA PAMELA	27-28200199-9	$	200,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ORMAR CAMILA	27-37985532-1	$	250,00
OSINAGA CAMILA	23-38221129-4	$	600,00
PACE MARIELA	27-24812204-3	$	200,00
PADROS JESSICA ELEONORA	27-36054349-3	$	250,00
PALACIOS JOHANNA NAIR	23-37980445-4	$	300,00
PALMIERI FLORENCIA SOLEDAD	27-36789866-1	$	400,00
PASTOR FLORENCIA SOLEDAD	27-38045741-0	$	800,00
PEDRUEZA CRISTINA PAOLA	27-25147718-9	$	400,00
PEDRUEZA GRACIELA	27-17468889-9	$	250,00
PEIROTTI NAZARENA PAOLA	27-26631448-0	$	200,00
PERALTA MARÍA FERNANDA	27-25147701-4	$	200,00
PERALTA OSCAR IGNACIO	20-35562256-9	$	300,00
PÉREZ DAMIÁN NICOLÁS	20-36552472-7	$	400,00
PINCHENTTI JORGELINA ROCÍO	27-35562417-5	$	250,00
PIOLO ROSANA	27-20673092-2	$	300,00
POLI NICOLÁS	20-38270104-7	$	450,00
POLONI MARÍA BELÉN	27-37944824-6	$	200,00
PONTAROLI ALAN JULIÁN	20-38129939-3	$	200,00
PONTAROLI MARÍA BELÉN	23-38129938-4	$	200,00
POPIVICH CLAUDIO JAVIER	20-24988135-0	$	200,00
POPOVICH ANA CLAUDIA	23-21504974-4	$	350,00
POSE TOBÍAS	20-39162718-6	$	250,00
PRADO DÉBORA AYELÉN	27-33770328-9	$	350,00
QUIÑONES JORGELINA BERENISE	27-29154992-1	$	200,00
QUIQUIZA MIRIAM RAQUEL	24-16750019-2	$	250,00
QUIROGA VERÓNICA CAROLINA	27-28723883-0	$	400,00
REBELLO EUGENIA PATRICIA	27-25147901-7	$	400,00
REBOLO SUSANA ANALÍA	24-22915922-0	$	300,00
RESSIA MONDELO SOFÍA	27-38531711-0	$	300,00
RIERA JORGE DANIEL	20-17862837-3	$	250,00
RIPODAS MARÍA CECILIA	27-32981463-2	$	300,00
RIVAROLA ROSANA BEATRIZ	27-22532423-4	$	300,00
RODRÍGUEZ AGUSTINA	27-37016342-7	$	350,00
RODRÍGUEZ ALEJANDRA MABEL	27-32981045-9	$	300,00
RODRÍGUEZ CLAUDIA MABEL	27-17221130-0	$	200,00
RODRÍGUEZ JOANA NOEMÍ	27-37944886-6	$	300,00
RUIZ DÍAZ NORMA DORA	27-21854111-4	$	350,00
RUIZ FACUNDO	20-38824429-2	$	200,00
RUSSO GRACIELA NORMA	27-12428649-8	$	200,00
SÁENZ MARÍA ALEJANDRA	27-22614805-7	$	200,00
SALAZAR MIGUEL ÁNGEL	27-22025968-3	$	350,00
SALAZAR VÍCTOR ALBERTO	20-22504147-5	$	250,00
SALSAMENDI YANINA SOLEDAD	27-37014776-6	$	200,00
SÁNCHEZ AGUSTÍN ALEJANDRO	20-36988787-5	$	500,00
SANTA MARÍA SILVIA CAROLINA	27-30379051-4	$	300,00
SANTA MARÍA YAMILA SOLEDAD	27-37016048-7	$	250,00
SANTORO NORBERTO NÉSTOR	20-10656398-6	$	450,00

SAPIRA VIDAY	27-93951633-1	$	200,00
SCHENONE MARÍA ROSA	27-16264628-7	$	250,00
SERRA VIOLETA	27-35562225-3	$	400,00
SOSA JOANA EDITH	27-38524754-6	$	200,00
SOSA MARÍA GLADYS	27-13320727-4	$	200,00
SUÁREZ JOSÉ MARÍA	20-21854297-3	$	400,00
TIRAO MELANY JAQUELINA	27-39341972-0	$	300,00
TOBARES MARIÁNGELES RAQUEL	27-22114057-0	$	200,00
TOLOSA ANA MARÍA	27-20502958-9	$	200,00
TOLOSA MARÍA DE LOS ÁNGELES	27-17468959-3	$	400,00
TORRES ANDREA SOLEDAD	27-28194689-2	$	200,00
TORRES IVÁN EDUARDO	20-34974616-7	$	400,00
ULLOA LEONOR ROSALINDA	27-21739229-8	$	200,00
VALLE OLGA CRISTINA	27-22614708-5	$	200,00
VARELA MÓNICA	27-13320783-5	$	550,00
VARGAS ROXANA GLADYS	27-24812022-9	$	200,00
VELÁZQUEZ GABRIELA FABIANA	27-38824630-3	$	200,00
VELÁZQUEZ LORENA SUSANA	27-22985749-0	$	250,00
VILLARREAL LUCREACIA ANAHÍ	27-33908557-4	$	200,00
VILLEGAS OJEA FACUNDO	20-37016346-5	$	250,00
VOCATURO SOFÍA	27-34717550-7	$	350,00
VULCANO JUAN MANUEL	20-32067693-3	$	200,00
ZABALA CAROLINA	27-29019368-6	$	300,00
ZÁRATE ANDREA	27-20041456-5	$	300,00
ZEPEDA MARÍA CRISTINA	27-24812136-5	$	350,00
TOTAL		**$**	**68.600,00**

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.3.1. "Becas – A Estudiantes Universitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2714/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2773/01/2014

Tandil, 8 de septiembre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 "Mariano Moreno" destinado a la adquisición de materiales de gas y plomería.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Pedersen Mariano Raúl, Reid Ficer Alejo y García De Lillo Juan Carlos Sociedad de Hecho – CUIT 30-71193637-4, por la suma de Pesos novecientos tres ($ 903,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 "Mariano Moreno" destinado a la adquisición de materiales de gas y plomería.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2715/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1657/00/2014

Tandil, 8 de septiembre de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 44-02-14 "Sistematización para la implementación del servicio denominado 147", dispuesta por Decreto N° 2257/2014.

Considerando: Que se ha invitado a quince (15) proveedores.

Que se ha expedido al respecto la Comisión de Preadjudicación, sugiriendo proceder a adjudicar al oferente Gustavo Daniel Tripodi.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 44-02-14 "Sistematización para la implementación del servicio denominado 147" al proveedor Gustavo Daniel Tripodi, en la suma de Pesos doscientos dieciséis mil ($ 216.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2716/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1788/00/2014

Tandil, 8 de septiembre de 2014.

Visto: La Licitación Pública N° 06-01-14 "Construcción de cordón cuneta – 26 cuadras – Plan 2014", dispuesta por Decreto N° 1705/2014 y su modificatorio N° 2057/2014.

Considerando: Que se han efectuado las publicaciones correspondientes.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Que la Comisión de Preadjudicación ha sugerido proceder a adjudicar al oferente Tenue S.A. (oferta alternativa).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 06-01-14 "Construcción de cordón cuneta – 26 cuadras – Plan 2014" a la firma Tenue S.A. (oferta alternativa), en la suma de Pesos tres millones trescientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y uno con cincuenta y siete centavos ($ 3.339.581,57).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2717/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2025/00/2014

Tandil, 8 de septiembre de 2014.

Visto: La Licitación Pública N° 08-01-14 para la contratación de la obra "Construcción de ramal de refuerzo de red de gas", dispuesta por Decreto N° 2023/2014.

Considerando: Que se han efectuado las publicaciones correspondientes.

Que se han expedido al respecto el Director de Presupuesto, el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas y la Comisión de Preadjudicación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 08-01-14 para la contratación de la obra "Construcción de ramal de refuerzo de red de gas" a la empresa VTS Construcciones S.R.L., en la suma de Pesos tres millones quinientos cincuenta mil ($ 3.550.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2718/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº9666/2014.

TANDIL, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

Que el Secretario de Salud, Dr. Vito MEZZINA, solicita hacer uso de licencia por el periodo comprendido entre el 8 y el 18 de septiembre inclusive, ambos 2014, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo será desempeñado por el Subsecretario de Salud, Lic. Daniel BINANDO.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º : OTÓRGASE 11 días de licencia al Secretario de Salud, Dr. Vito MEZZINA, por el período comprendido entre el 8 y el 18 de septiembre de 2014, inclusive.

Artículo 2º : Designase en su reemplazo al Sr. Subsecretario de Salud, Lic. Daniel BINANDO, mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 3º : El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º *:* Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento Secretaria de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Salud, y archívese en sus respectivos legajos.

Nº: 2719/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Tandil, 8 de septiembre de 2014.

VISTO:

Que el próximo 11 de septiembre se cumplirá el 130º Aniversario de la localidad de María Ignacia – Vela; y

CONSIDERANDO:

El interés de mantener vivo y permanente el recuerdo, conmemoración y homenaje hacia los gestores de esta ciudad.

Que se ha solicitado al Ministerio de Gobierno de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires que se declare no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco de la Nación de la República Argentina, y restantes actividades que se desarrollen el día 11 de septiembre, fecha en la que se celebra la fundación de la localidad.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase día no laborable el 11 de septiembre del año en curso, en la localidad de María Ignacia - Vela, para la Administración Pública y feriado optativo para el Banco Nación Argentina y restantes actividades, con motivo de celebrarse el 130º Aniversario de la fundación de la localidad.

Artículo 2°- Invítase al Comercio, Instituciones locales y a la población en general a adherir a la celebración, iluminación y embanderamiento de los frentes de edificios.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Prensa y Comunicación, Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General, y posteriormente archívese.

Nº: 2720/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2919/00/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rotonda Laura Marcela – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos catorce mil seiscientos ($ 14.600,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2014:

- Celeste Alessi – DNI 36.608.040 $ 3.600,00
- Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521 $ 3.600,00
- Amalia Cristina Jensen – DNI 1.180.639 $ 2.400,00
- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 3.000,00
- Roberto Rivas – DNI 5.376.764 $ 2.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2721/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2918/00/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos veintitrés mil setecientos ($ 23.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2014:

- Vicente Álvarez – DNI 5.358.506 $ 1.900,00
- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 5.300,00
- Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 $ 3.000,00
- Lino Castillo – DNI 5.455.573 $ 3.400,00
- Delfino Fulgencio – DNI 5.319.703 $ 5.300,00
- Mabel Leontina De Lera – DNI 1.680.731 $ 1.000,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 3.800,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2722/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2917/00/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gustavino Luciana – CUIT 27-29154849-6, por la suma de Pesos tres mil cien ($ 3.100,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ana María García – DNI 17.863.280, para cubrir el alojamiento correspondiente a agosto de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2723/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2915/00/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bogal S.R.L. - CUIT 30-71160137-2, por la suma de Pesos veinticinco mil trescientos cincuenta ($ 25.350,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2014:

- Hugo Álvarez – DNI 14.842.725 $ 2.950,00
- Darío Daniel Divitto – DNI 17.862.856 $ 3.000,00
- María Donini – DNI 5.795.831 $ 3.150,00
- María Alicia Filliol – DNI 18.021.421 $ 2.600,00
- Sofía Kwist – DNI 2.040.305 $ 3.250,00
- Juan Navarro – DNI 11.413.625 $ 2.900,00
- Carlos Paillamilla – DNI 23.306.900 $ 3.000,00
- Carlos Zimmerman – DNI 38.706.857 $ 4.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2724/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2914/00/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos diecisiete mil setecientos ($ 17.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2014:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 2.000,00
- Juan Domingo Arias – DNI 5.393.834 $ 3.000,00
- América Bacca – DNI 11.260.995 $ 2.200,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 3.000,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 3.500,00
- Alicia López – DNI 21.802.348 $ 4.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2725/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2913/00/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ehraije Mónica Haydee – CUIT 23-13244471-4, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Emilce Vilariño – DNI 27.302.636, para cubrir el alojamiento correspondiente a agosto de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2726/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2911/00/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Suárez Nelly Alcira – CUIT 27-00706415-8, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Daniel Méndez – DNI 8.483.714, para cubrir el alojamiento correspondiente a agosto de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2727/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9947/00/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014.

Visto: Que la Sra. Mónica Beatriz Dacosta – DNI 21.854.157, ha solicitado una ayuda económica destinada a financiar gastos de locación por los meses de septiembre y octubre de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mónica Beatriz Dacosta – DNI 21.854.157, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de ayuda económica destinada a financiar gastos de locación por los meses de septiembre y octubre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2728/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2912/00/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014.

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Franzino Carmen Noemí – CUIT 27-11138716-3, por la suma de Pesos dos mil doscientos ($ 2.200,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Eva René Salimbeni – DNI 2.041.155, para cubrir el alojamiento correspondiente a agosto de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2729/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2909/00/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bessone María Alejandra – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos veintiún mil cuatrocientos ($ 21.400,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2014:

- Brígido Cristaldo - DNI 5.391.263 $ 4.000,00
- Raúl Falcón – DNI 5.378.816 $ 4.000,00
- Juan Giansone – DNI 11.101.816 $ 3.000,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 3.000,00
- Carlos Martínez – DNI 11.138.834 $ 4.500,00
- Héctor Gervasio Valdebenito – DNI 7.787.231 $ 2.900,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2730/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 8660/00/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada por la Asociación Bancaria, titular del inmueble ubicado en calle San Martín N° 855, identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección A - Manzana 13 - Parcela 26, correspondientes a una incorporación de obra.

Considerando: La Ordenanza Fiscal vigente.

Que la entidad solicitante se encuentra exenta del pago de las tasas municipales, habiendo presentado la documentación exigida a tal efecto, la cual se encuentra agregada a la Nota N° 7585/00/2014.

Los informes emitidos por el Responsable de Obras Privadas y por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese a la Asociación Bancaria – CUIM 33-50000999, titular del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección A - Manzana 13 – Parcela 26, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la incorporación del edificio ubicado en el mismo, por la suma de Pesos veintiocho mil trescientos diecinueve ($ 28.319,00), en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: Deniégase la exención del pago del importe correspondiente al incumplimiento a las normas del Código de Edificación, por la suma de Pesos veintiocho mil trescientos diecinueve ($ 28.319,00), en el marco de lo establecido por los artículos 68° bis y 151° bis de la Ordenanza Fiscal vigente. Dicha suma podrá abonarse con los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 13567 y su modificatoria N° 14103.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, área de Obras Privadas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2731/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº10627/2012 y Htal Nº 1507/14.

TANDIL, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales se ha instruido sumario en el Dto de Enfermería de este Hospital Público indagando sobre la conducta de la agente NORA BEATRÍZ SUÁREZ, DNI N° 31.923.134, Legajo Personal 10646, con domicilio real denunciado en Almafuerte 2140 de Tandil, Expediente que ha reunido las Notas HMRS 1507/ 2012; 1496/ 2013; 1063/ 2014 y Nota MT 10627/2012; Decretos N°3198/ 2012 - 299/ 2013; IPP-01-01-1838-12. UFI 21 Y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1/4 luce denuncia de probable uso indebido de fármacos para consumo personal, la cual es una facultad potestativa que en todo caso y por razones fundadas deberá suministrarse bajo receta médica. Asimismo, luce un aparentemente indebido suministro de éste fármaco a la denunciada por parte de un agente de este Nosocomio con denuncia policial pertinente, todo ello en el Servicio de Sala lV C Médica el día 14 de Junio de 2012. Que se hizo la pertinente denuncia a la Unidad Fiscal de Instrucción N° 18 y esta archivó la causa.

Que efectuadas las indagaciones del caso por la Asesoría Legal Ad Hoc, la cual detalla sus conclusiones mediante Dictamen 193/2003,y 279/2014 y llega a la conclusión de la existencia de negligencia en el cumplimiento de sus funciones en la persona de los dos responsables del servicio en acorde circunstancias de tiempo y lugar, suministrando a este DE elementos de juicio para llegar a una conclusión en el caso de autos, toda vez que en esta dimensión se persiguen negligencias.

Que ha informado el Sr Jefe de RR HHH y ha intervenido la Coordinación Administrativa de este Ente Descentralizado, impulsando estas actuaciones.-

Que asimismo, se observa que se han cuidado todos los principios que hacen debidamente a nuestra apreciación republicana sobre un proceso de investigación administrativo para la determinación de conductas de agentes de la Administración Pública.-

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: - Impútese a los agentes NORA BEATRÍZ SUÁREZ, DNI N° 31.923.134, Legajo Personal 10646 y Jorge Mauricio Conforti, DNI N° 27.082.700, Legajo 649 negligencia en el cumplimiento de sus funciones por su participación en los hechos descriptos en la presente,

Corresponde a Nota Nº10627/2012 y Htal Nº 1507/14. especialmente en el Considerando 5 con la realización de las obligaciones determinadas en el artículo Art. 59 inc "A", "C", y realización de las prohibiciones del artículo 60 inciso "B" Ley 11757 lo que lleva a las consecuencias dispuestas en el artículo 64 incisos 4 y 5 del citado ordenamiento.-

Artículo 2º: Ratifíquese todo lo actuado en los autos de referencia.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2732/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 9868/2014.

TANDIL, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la Directora Lic. María Edith Erro; y

CONSIDERANDO:

Que el día sábado 13 de septiembre del cte. año se llevará a cabo en la Biblioteca Campus Universitario de Tandil un Curso de Cesación de Tabaquismo.

Que en el mismo es una capacitación participativa, fundamentalmente práctica que permitirá a los participantes acceder a las habilidades básicas de tratamiento del tabaquismo, accediendo a la bibliografía y trabajos grupales.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL el curso de "Cesación de Tabaquismo",** a llevarse a cabo en la biblioteca Campus Universitario de nuestra ciudad, el día 13 de septiembre del cte año, organizado por la Mesa Interinstitucional de Trabajo Antitabáquico (M.I.T.A).

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota las Secretaría y Subsecretaría de Salud, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Nº: 2733/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº9511/2014 y Htal. Nº2299/2014.

TANDIL, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada el 19 de agosto de 2014 entre representantes del Ejecutivo, Sr. Secretario de Gobierno Cr. Matias Civale y la Sra. Directora de Recursos Humanos Lic Julieta Vicente, como representaste del S.T.M.T el Sr. Secretario General Roberto Martínez Lastra y la Secretaria Gremial Cecilia Soto los cuales acuerdan celebrar:

El acuerdo suscripto con el S.T.M.T mediante el cual se establece la reubicación escalafonaria, con retroactividad al 1º de julio de 2014, de agentes pertenecientes a diferentes áreas municipales de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que se han mantenido reuniones con el S.TM.T y los delegados de las aéreas, en donde se analizaron las recategorizaciones previstas para el año 2014 con la intención de arribar a un acuerdo suficiente para las partes

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Recategorizase a los siguientes agentes del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina con retroactividad a partir del 1º de julio de 2014:

9038	SIMOY, NORA BEATRIZ	CARRERA ADMINISTRATIVA HOSPITA	CLASE 6	10	
9093	MURRIE, PAOLA ALICIA	CARRERA ADMINISTRATIVA HOSPITA	CLASE 4	6	
9095	DEL COLLADO, VIVIANA	CARRERA ADMINISTRATIVA HOSPITA	CLASE 4	6	
10339	KEEGAN, MARIA FELISA	CARRERA ADMINISTRATIVA HOSPITA	CLASE 6	10	
10341	OLAGARAY, LAURA SOLEDAD	CARRERA ADMINISTRATIVA HOSPITA	CLASE 6	10	
10342	ALBARRACIN, CLARA	CARRERA ADMINISTRATIVA HOSPITA	CLASE 6	10	
10575	PUGLIA, MARIA LAURA	CARRERA ADMINISTRATIVA HOSPITA	CLASE 4	6	
10583	MARTINEZ MENDIETA, LISANDRO	CARRERA ADMINISTRATIVA HOSPITA	CLASE 4	6	
8789	MEILAN, SANDRA MABEL	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 10	12	
10281	BRACCIALE, ANDRES NICOLAS	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 10	12	
10439	RUPERTUS CARDENAS, LIDIA	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 8	10	

Corresponde a Nota Nº9511/2014 y Htal. Nº2299/2014.

10468	VIDAL, LETICIA NAZARENA	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 10	12	
10474	MELA, MARIA ANDREA	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 8	10	
10479	LENDEZ, VIVIANA INES	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 8	10	
10485	GOMEZ, JORGE ANTONIO	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 8	10	
10486	CHILA ESCOBAR, RUTH NOEMY	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 8	10	
10487	THOMAS, NATALIA NOELIA	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 8	10	
10489	BARRAZA, MARIA NOELIA	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 8	10	
10490	ANTEZANA, GABRIELA NANCY	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 8	10	
10516	OCHOA, ALICIA VERONICA	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 8	10	
10526	FRICK, BRENDA TAMARA	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 8	10	
10541	ZARATE, MARIA VIRGINIA	CARRERA ENFERMERIA HOSPITALARI	CLASE 8	10	
7823	GUILLENEA, SANTIAGO	OBREROS	CLASE 7	9	
10718	LEGUIZAMON, SERGIO OSCAR	OBREROS	CLASE 1	3	
10277	VEGA, MARCELA ALEJANDRA	SERVICIO	CLASE 7	8	
10548	NUÑEZ, MARISA GABRIELA	SERVICIO	CLASE 3	7	
10554	RIOS, MARIA JOSE	SERVICIO	CLASE 3	7	
10561	GEREZ, MARIELA ROSANA	SERVICIO	CLASE 3	7	
10570	ARROSPIDE, MATIAS CESAR	SERVICIO	CLASE 3	7	
10581	MARTINEZ, NANCY VIVIANA	SERVICIO	CLASE 3	7	
10582	ORGAS, CLAUDIA NOEMI	SERVICIO	CLASE 3	7	
10595	VIVAS PEDERNERA, CARLA VANES	SERVICIO	CLASE 1	3	
10604	MENDOZA, GLADYS CAROLINA	SERVICIO	CLASE 1	3	
10613	PAREDES, VERONICA SALOME	SERVICIO	CLASE 1	3	
10678	CORONEL, AGUSTIN OSCAR	SERVICIO	CLASE 1	3	
10703	MACHADO, PATRICIA MABEL	SERVICIO	CLASE 1	3	
10716	SANCHEZ, MARIANA	SERVICIO	CLASE 1	3	
10719	LESCANO, MONICA BEATRIZ	SERVICIO	CLASE 1	3	
10166	SAN MARTIN, ROBERTO DANIEL	ADMINISTRATIVA	CLASE 12	13	

Corresponde a Nota Nº9511/2014 y Htal. Nº2299/2014.

5433	BERTOLO, CARMEN LILIANA	ADMINISTRATIVA	CLASE 13	14	
6867	GIMENEZ, ROSANA EDITH	ADMINISTRATIVA	CLASE 13	14	
10290	AGUIRRE GLADYS MABEL	DE SERVICIO	CLASE 7	8	
10522	ROMANO MARTA AZUCENA	CARREERA ENFERMERIA	CLASE 8	10	
10525	DRI MARIA CECILIA	CARREERA ENFERMERIA	CLASE 8	10	

Artículo 2º: Reagrúpese a los agentes que se detallan a continuación del agrupamiento Servicio Mucama/os a personal Administrativo del Ente.

10616	PARRA, ALEJANDRA GISELA	SERVICIO	CLASE 3	4	**PASE AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO**
10572	OLAGARAY MARIA CELESTE	SERVICIO	CLASE 3	4	**PASE AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO**
10467	MONTELLO, MARCELO CHRISTIAN	SERVICIO	CLASE 3	4	**PASE AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO**
10551	VISCONI, ADRIANA ALEJANDRA	SERVICIO	CLASE 3	4	**PASE AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 3º: Los agente que en el artículo 1º se encuentren cursando Licencia por Enfermedad de larga evolución o un proceso sancionatorio, se evaluaran una vez finalizados estos procesos y modificados a los 90 días posteriores a su reincorporación. .

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2734/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº9488/2014 y Htal Nº798/2014.

TANDIL, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

Estas actuaciones sumariales del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina N° 792/ 2014 por las cuales se ha instruido sumario a la agente RUTH RIVAS, Legajo N° 10.390 DNI N° 22.695.423 en las que se le ha impuesto sanción correctiva mediante Disposición 394/2014 la que fue atacada mediante Recurso Jerárquico en Subsidio por la encausada, con el patrocinio letrado del Dr Jorge Coronel; y

CONSIDERANDO:

1-Que el presente Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio fue interpuesto fuera de término. Se notificó de la Disposición 394/2004 que luce a fs 5 el 14 de Mayo, venciendo el plazo para la interposición recursiva el dia viernes 30 de Mayo y el Recurso fue interpuesto el dia 13 de Junio de 2014. Estas razones por si solas adelantan su rechazo

2-Asimismo cabe compartir y confirmar las razones expuestas en el Dictamen 275/ 2014 de la Asesoría Legal Hospitalaria.-

3-Que se aseguró un debido proceso, defensa, y asesoramiento profesional, lo que avala a este DE a formar convicción sobre el asunto traído a este conocimiento

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Ratifíquese la sanción de apercibimiento impuesta mediante Disposición del Ente Descentralizado Ramón Santamarina N° 394/2014 a la agente RUTH RIVAS, DNI N° 22.695.423, Legajo N° 10.390.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-
Nº: 2735/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº9667/2014 y Htal Nº 2192/14.

TANDIL, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

El informe elevado por el Departamento de Recursos Humanos del HMRSED a fs 1, donde informa la situación del agente Dr. Ricardo Daniel Burstein LP 5782 y

Que el mencionado cumplió sesenta y cinco de edad y veintiocho años, ocho meses y quince día de servicio y cuatro años y dos meses como concurrente ad honorem sin aportes y que de acuerdo a lo informado por el Delegado Previsional IPS Leonardo López según Artículo 35 inc. a) de la Ley 9650/80, habiendo el citado agente renunciado al HMRSED para acogerse a los beneficios de la Jubilación Avanzada a partir del 15 de septiembre de 2014 y

Que han tomado debida intervención las áreas competentes Departamento de Contaduría y Delegado de Provisional I.P.S y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo y

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja al **Sr. Ricardo Daniel BURSTEIN LP 5782**, Personal de Carrera Profesional-régimen de planta categoría 15-36 hs semanales de acuerdo al Articulo 35 Inciso a) de la Ley 9650/80, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Avanzada a partir del 15 de septiembre de 2014, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente es el actual de Cat.15-36 hs semanales función Jefe de Servicio remunerable con un cien por ciento sobre su sueldo básico.

Artículo 2º: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19º) Inciso f) Primer Párrafo de la ley 11.757 a partir de la fecha 1 5de septiembre de 2014.

Artículo 3º: Abónese una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revista, sin descuento de ninguna índole, abonada dentro de los treinta días, de acuerdo al articulo 19 inciso f ultimo párrafo de la ley 11757.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº:2736/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota n° 9774/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

El siniestro protagonizado por el móvil policial marca Ford Ranger patente KEQ221 adquirido por esta Municipalidad en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico; en circunstancias que se encontraba realizando tareas de interceptación vehicular en prevención y represión de delitos y falta en general. Asignado a la Patrulla Rural Tandil

Que el vehículo mencionado pertenece al patrimonio municipal y se encuentra inventariado en el sistema de bienes físicos del RAFAM, bajo el número de identificación 25259;

CONSIDERANDO:

La denuncia del siniestro realizada por el Oficial de Policía

Que de acuerdo a la carta documento remitida por Provincia Seguros S.A al Ministerio de Seguridad, el análisis técnico realizado oportunamente por personal de la compañía aseguradora mencionada corrobora la configuración de la destrucción total del vehículo. Dejándose constancia que el mencionado móvil policial se encontraba asegurado en el momento del siniestro bajo póliza nro.6260608 flota nro.870, habiendo ingresado la denuncia del referido hecho a la aseguradora con fecha 19/09/2013.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º -. Autorizase a la Dirección de Patrimonio a dar de baja del patrimonio municipal por destrucción total la camioneta marca Ford, modelo Ranger DC 4x2 XL plus 2.3L motor nro. CJ430294, chasis nro. 8AFDR12A7CJ430294, dominio KEQ221. Bien identificado patrimonialmente según Inventario de Bienes Físicos con el nro. 25259 a su valor residual.

Artículo 2º-. Autorizase a la Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana a realizar todas las gestiones necesarias para lograr la cobertura de seguro correspondiente.

Artículo 3º-. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º : Regístrese, Comuníquese, desé al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tome nota Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Dirección de Sistema Integrado de Protección Ciudadana, Contaduría General y posteriormente archívese.-

Nº: 2737/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7165/14

TANDIL, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ampliación del cupo de horas extras asignadas a las distintas Direcciones y Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 968/13 en su art. 3 autoriza en casos excepcionales la modificación de los topes asignados a cada área por razones debidamente justificadas de acuerdo a necesidades operativas;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase en carácter excepcional el cupo de horas extraordinarias establecidas para las Direcciones y Secretarías que a continuación se detallan en la cantidad de horas extras que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 11 de junio y el 10 de julio de 2014.

	Tope Dec.	*Ampliación*	*Total*
Dirección General Obras Sanitarias	***420 hs.***	***200 hs.***	***620 hs.***
Dirección de desagües pluviales	***200 hs.***	***90 hs.***	***290 hs.***
Dirección de Turismo	***84 hs.***	***116 hs.***	***200 hs.***
Secretaría Desarrollo Social	***72 hs.***	***194 hs.***	***266 hs.***
Secretaría Desarrollo Social (Juventud)	***192 hs.***	***40 hs.***	***232 hs.***
Secretaría Desarrollo Social (Servicios)	***60 hs.***	***24 hs.***	***84 hs.***
Dirección Gral. Servicios (Recolección)	***1974 hs.***	***2946 hs.***	***4920 hs.***
Dirección Gral. Servicios (Resto)	***1614 hs.***	***1966 hs.***	***3580 hs.***
Museo de Bellas Artes	***0 hs.***	***28 hs.***	***28 hs.***
Subsecretaría Cultura y Educación	***68 hs.***	***24 hs.***	***92 hs.***
Departamento Despacho	***30 hs.***	***60 hs.***	***90 hs.***
Dirección Protección Ciudadana	***100 hs.***	***200 hs.***	***300 hs.***
Dirección de Ceremonial	***18 hs.***	***14 hs.***	***32 hs.***
Delegación María Ignacia (Vela)	***150 hs.***	***40 hs.***	***190 hs***

Corresponde a Nota 7165/14

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2738/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 8948/14

TANDIL, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. López Maria Luz en el ejercicio de horas cátedra, por parte de la Subsecretaria de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la Srta. ***López Maria Luz – DNI 33.835.695 –*** en el ejercicio de cinco (5) horas cátedra suplentes para dictar la cátedra Estética en la Escuela Municipal de Danzas, a partir del 5 de agosto y hasta el 2 de noviembre del corriente año, periodo en que la agente Wulff María Cecilia – legajo 8133 – se encuentre con licencia por maternidad.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 03- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE y tome conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2739/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 8253/14

TANDIL, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente al agente mensualizado que adquiera un año de antigüedad en dicha condición de revista, y;

CONSIDERANDO:

Que en tal situación se encuentra el agente de la Dirección de Desagües Pluviales, Rosso Carlos Nelson;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Incorpórese al agente ***Rosso Carlos Nelson –legajo 8936***- a la planta permanente de la Dirección de Desagües Pluviales, a partir del lº de septiembre del corriente año, en la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2º - El nombrado se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 15 de mayo de 2012 designado por Decreto 1704/2012.

Artículo 3º.- El egreso respectivo impútese a las partidas 1.1.1.7 "Personal Obrero" y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaria de Planeamiento y Obras Publicas – Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana – Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Articulo 4º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el art. 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 6º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Desagües Pluviales; Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2740/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 403/02/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas, referente a la obra **"RED DE GAS NATURAL EN CALLE CORRIENTES AL 400 (A.V.) BARRIO SINDICATO TRABAJADORES MUNICIPALES"** – **Concurso de Precios Nº 27-03-2014;**

el informe de Balance de Obra según Medición Final elaborada por la Inspección de Obra, y;

CONSIDERANDO:

que en el mismo se observa que se han producido economías por la suma de $ 943,00 y demasías de los ítems que conforman la obra por valor de $ 3.060,00;

que como resultado final del balance se produjo una demasía de obra de **$ 3.060,00**;

que es menester sanear la partida presupuestaria correspondiente, afectándose la demasía producida.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébese la demasía de $ 3.060,00 de la obra **"RED DE GAS NATURAL EN CALLE CORRIENTES AL 400 (A.V.) BARRIO TRABAJADORES MUNICIPALES" – Concurso de Precios Nº 27-03-2014,** a favor de la Empresa **OSVALDO Y PABLO SALVI S.H.**

Artículo 2º-. Aféctese la demasía de obra producida a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad Central 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Proyecto Central 02 – Extensión Redes de Gas Natural en Sectores Varios del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso – (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal – Rubro de Afectación 21.2.02.00).

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///.-

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

///.-

Corresponde a Expediente Nº 403/03/2014

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento ésta, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y archívese en la dependencia mencionada en primer término.-

Nº: 2741/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Nota. Nº9924/2014.

TANDIL, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

La nota nº 14/9924/00 donde el Coordinar de Educación, Sr. Pablo Vivian, remite a la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación, Prof. Natalia Correa, copias de Actas nº 8 y 9 del año 2014 del Libro de Actas de la Guardería Municipal, "María Teresa Díaz", y;

CONSIDERANDO:

Que en dichas actas se hace constar afirmaciones realizadas por los padres de uno de los infantes de la Guardería Municipal "María teresa Díaz", en razón de haber advertido conductas en su hijo que llamaron su atención, y que podrían derivarse del trato y las conductas que para con los niños que concurren a la Guardería, tendría uno de los profesores de la misma.

Que *prima facie* se vería involucrado en los hechos el agente municipal Manuel Picallo.

Que los mismos revestirían gravedad suficiente que amerita la apertura de la investigación sumarial pertinente.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 72, 73, 74, 75 y cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los presuntos hechos puestos en conocimiento de la Subsecretaria de Cultura y Educación, por el Coordinador de educación mediante nota administrativa nº 14/9924/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere.

Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Andrés Curcio y como Secretario de Instrucción al Dr. Martín Romano.

Artículo 3º: Declarar en situación de disponibilidad relativa al agente municipal, Manuel Picallo, por el término de 60 (sesenta días) días a partir del día de la fecha.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, Notifíquese al agente por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos. Pase para su conocimiento a la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica, y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

Nº: 2742/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 9014/14

TANDIL, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de pago del adicional por fallas de caja a la agente Yesica Alejandrina Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese a la agente de la Dirección de Habilitaciones ***Yesica Alejandrina Guerra –legajo 9575-*** un adicional por "Fallas de Caja" consistente en el quince (15) por ciento de su sueldo básico, por el período comprendido entre el 11 y el 15 de agosto del corriente año, lapso en el cual reemplazó a la cajera titular de la dependencia.

Artículo 2º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.4. "Por fallas de Caja", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Actividad 21 –Control del Tránsito – Subactividad 02- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2743/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 9729/14

TANDIL, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

La renuncia efectuada por el agente Rodríguez Lucas Leandro al cargo ocupado en la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales ; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptese la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales – ***Rodríguez Lucas Leandro –legajo 9552-*** a partir del 1º de septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Dirección de Pavimentación y Desagües Pluviales; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2744/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº9782/2014.

TANDIL, 9 de septiembre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Grupo de Jóvenes Junta Catequística Diocesana de Lomas de Zamora; y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 31 de octubre al 4 de noviembre de 2014 se realizará en nuestra ciudad el 40º Campamento Catequístico Diocesano "Nuestra Señora de la Paz".

Que los campamentos son esencialmente catequísticos y su objetivo principal es que nuestros niños y adolescentes puedan experimentar la vida en comunidad donde se reflejan permanentemente los valores cristianos, donde los jóvenes admirarán la belleza natural como parte de la grandeza de Nuestro Creador y disfrutarán de la cordialidad de los tandilenses.

Que en el mismo participarán aproximadamente 1700 personas, donde los jóvenes de los 6º años de Colegios y edades paralelas que estén en grupos de Parroquia o Capillas, vivan una fuerte experiencia de Iglesia Católica, poniendo en práctica los principios y valores del Evangelio.

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL el "40º Campamento Catequístico Diocesano "Nuestra Señora de la Paz",** a desarrollarse en el Camping del Club Nación de nuestra ciudad, entre los días 31 de octubre al 4 de noviembre de 2014.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Jefatura de Gabinete, quién notificará a los requirentes, pase a la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Deportes, y posteriormente archívese.

Nº: 2745/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 593/03/2014

Tandil, 9 de septiembre de 2014

Visto: Los artículos 6°, 7°, 17°, 17° bis, 43° y 63° de la Ordenanza Fiscal vigente y 61° y 62° de la Ordenanza Impositiva vigente, y los Decretos N° 552/2014 y 2456/2014.

Considerando: Que habiendo finalizado las primeras tres etapas del Censo de Actividades Económicas 2014, se han verificado cuatro mil cuatrocientos cincuenta (4450) comercios.

Que restarían censar mil quinientos sesenta y cuatro (1564) comercios, para completar el padrón de inscriptos en la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que resulta necesario establecer una última etapa para finalizar con la verificación del total de comercios.

Que asimismo resulta conveniente la incorporación de tres agentes para la consecución del procedimiento.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a las etapas del Censo de Actividades Económicas 2014 previstas en el artículo 3° del Decreto N° 552/2014, una cuarta etapa a desarrollarse entre el 15 de noviembre y el 20 de diciembre de 2014, en los comercios no verificados en las anteriores, los cuales se dividirán a los efectos operativos en dos zonas:

- Zona 4: comercios comprendidos en la zona urbana según el Plan de Desarrollo Territorial, no realizados en las primeras tres etapas.
- Zona 5: comercios comprendidos en las zonas complementaria y rural según el Plan de Desarrollo Territorial, incluyendo Cerro Leones (Z.B.P.C. 17), Gardey y María Ignacia – Vela, no realizados en las primeras tres etapas.

Artículo 2°: Incorpóranse para la cuarta etapa las siguientes retribuciones a las contempladas en el artículo 5° del Decreto N° 552/2014:

- Zona 4: Pesos veinticinco ($ 25,00) para comercios habilitados y Pesos treinta ($ 30,00) para no habilitados.
- Zona 5: Pesos veintisiete ($ 27,00) para comercios habilitados y Pesos treinta y dos ($ 32,00) para no habilitados.

Artículo 3°: Incorpóranse a la nómina de Censistas - Verificadores *ad hoc* del Municipio de Tandil establecida en el artículo 1° del Decreto N° 552/2014 y su complementario N° 2456/2014, a partir del 15 de noviembre 2014, a las siguientes agentes:

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Nombre y Apellido	Legajo
María Lorena Lamacchia	9432
María Alejandra Méndez	7755
Silvia Inés Serrano	8811
María Belén Drimoni	9805
Grisel Andrea Garrido	9767

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

N° 2746/14

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 6759/01/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: Que el Centro Náutico del Fuerte ha solicitado un subsidio para financiar gastos de instalación de un sistema de tratamiento cloacal.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Náutico del Fuerte – personería jurídica 6932, por la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de instalación de un sistema de tratamiento cloacal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2747/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2916/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos trece mil quinientos ($ 13.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2014:

- Emilio Etcheverri – DNI 31.478.471 $ 2.300,00
- Margarita Oliva – DNI 29.754.889 $ 2.000,00
- Ángel Oscares – DNI 11.413.946 $ 3.700,00
- Laura Raineri – DNI 14.342.109 $ 2.800,00
- Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291 $ 2.700,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2748/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2910/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Rubén Felipe – CUIT 23-10470762-9, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2014:

- Mónica Torres – DNI 3.659.913 $ 2.000,00
- Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865 $ 2.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2749/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2994/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 64-02-14 “Refuncionalización de la estación de ferrocarril de María Ignacia - Vela”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 64-02-14 “Refuncionalización de la estación de ferrocarril de María Ignacia - Vela”, con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos ($ 482.500,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 15 de septiembre de 2014 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2750/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2908/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Lazarte Marta Beatriz – CUIT 27-23997452-5, por la suma de Pesos ocho mil doscientos ($ 8.200,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a agosto de 2014:

- Alfredo Martín Bravo – DNI 8.003.040 $ 4.500,00
- Rogelio Jorge Hidalgo – DNI 5.378.746 $ 3.700,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2751/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9745/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: Que la directora de la Asociación Centro San Francisco de Asís ha solicitado un subsidio para financiar gastos por el servicio de internet.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Centro San Francisco de Asís – personería jurídica 6599, por la suma de Pesos cuatrocientos ochenta con sesenta y cinco centavos ($ 480,65), en concepto de subsidio para financiar gastos por el servicio de internet durante el mes de agosto de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2752/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2116/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud de exención del pago de los Derechos de Construcción presentada por el Sr. Enrique Gatti – DNI 5.389.946, correspondientes a una obra a ejecutarse en los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción X - Sección B – Fracción 4 - Parcelas 3 y 4, ubicadas en la zona del Parque Industrial.

Considerando: La Ordenanza Nº 5349, que establece el Régimen de Promoción Industrial.

Que según el dictamen emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico Local, la inversión referida resulta de interés para el partido.

Que al respecto han informado la Responsable del área de Catastro, el Responsable de Obras Privadas y el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese al Sr. Enrique Gatti – DNI 5.389.946, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a la obra a ejecutarse en los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción X - Sección B – Fracción 4 - Parcelas 3 y 4, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza de Promoción Industrial N° 5349.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, área de Obras Privadas, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2753/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 9790/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: El Decreto N° 3848/2013, por el cual se establecieron los montos y los responsables de las cajas chicas para el corriente ejercicio.

Considerando: Lo informado por el Secretario de Desarrollo Económico Local y por la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 3484/2013 en lo que a continuación se detalla:

Dirección de Turismo
Responsable: Leonardo Matías Ibarra Jiménez..... .....$ 1.880,00

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2754/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2226/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: Las solicitudes de descuento de los importes facturados correspondientes a la Tasa por Servicios Sanitarios, presentadas por los propietarios de distintos hoteles u otros servicios de alojamiento.

Que a tal efecto los mismos han declarado bajo juramento la capacidad ociosa de los establecimientos en el período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2014.

Considerando: Lo establecido por el artículo 106° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que el Decreto N° 1524/2004 dispone otorgar un descuento de hasta un cincuenta por ciento (50 %) del importe facturado en cada cuota en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, calculado en forma proporcional a la capacidad ociosa que declare cada establecimiento, en el período que corresponda.

Que por Decretos N° 3951/2013 y 362/2014 se han fijado los vencimientos y los valores de las cuotas 7° y 8° de 2014.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a otorgar a los propietarios de los establecimientos hoteleros que se mencionan a continuación, una bonificación sobre los importes liquidados en las cuotas 7° y 8° de 2014 de la Tasa por Servicios Sanitarios, calculada en forma proporcional al porcentaje de capacidad ociosa correspondiente al período comprendido entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2014, declarada por cada uno, en los términos de lo establecido por la Ordenanza Impositiva en su artículo 106°:

Establecimiento / Propietario	Partida	Cantidad de cuentas	Cuota	Importe facturado	Porcentaje de bonificación	Importe final
Hostería "Casagrande"	22964/000	1	7/2014 8/2014	$ 753,19 $ 753,19	27,99 % 27,99 %	$ 542,37 $ 542,37
Hospedaje "Aki Pará"	32994/000	1	7/2014 8/2014	$ 385,32 $ 385,32	45,13 % 45,13 %	$ 211,42 $ 211,42
Hotel "Plaza"	3706/001 a 3706/036	36	7/2014 8/2014	$ 52,65 $ 52,65	37,01 % 37,01 %	$ 33,16 $ 33,16
Hostería "Casa de Campo Las Acacias"	33281/000	1	7/2014 8/2014	$ 1.172,46 $ 1.172,46	46,22 % 46,22 %	$ 630,55 $ 630,55
Hotel "Appart Los Cedros""	15237/000	1	7/2014 8/2014	$ 1.484,72 $ 1.484,73	45,89 % 45,89 %	$ 803,38 $ 803,39
Hotel "Ro Che II"	4350/000	1	7/2014 8/2014	$ 792,72 $ 792,72	38,03 % 38,03 %	$ 491,25 $ 491,25
Hotel "Libertador"	3240/000	1	7/2014 8/2014	$ 3.220,20 $ 3.220,20	37,40 % 37,40 %	$ 2.015,85 $ 2.015,85
Hotel "Agua Dulce""	4591/000	1	7/2014 8/2014	$ 1.408,59 $ 1.408,60	34,05 % 34,05 %	$ 928,97 $ 928,97
Hotel "Roma"	14429/000	1	7/2014 8/2014	$ 895,80 $ 895,80	31,18 % 31,18 %	$ 616,49 $ 616,49
Hotel "Cristal"	3043/000	1	8/2014	$ 517,22	37,50 %	$ 323,26

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Turismo, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2755/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9699/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: La deuda que el Municipio mantiene con la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM, como consecuencia de convenios de pago oportunamente suscriptos.

La cláusula sexta de la modificación del acuerdo de accionistas suscripta el 20 de marzo de 2003, convalidada por la Ordenanza N° 8906.

Considerando: Que en consecuencia la Usina ha procedido a ajustar la deuda consolidada de acuerdo con la cláusula mencionada, ascendiendo a $ 186.942,44, de lo cual surge una cuota de $ 14.380,19.

Que asimismo corresponde abonar a la Usina la suma de $ 406,28.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a ajustar los registros contables por la suma de Pesos cuatrocientos seis con veintiocho centavos ($ 406,28), según se detalla a continuación:

619900000	Otras Pérdidas	$ 406,28	
224100000	Préstamos internos a pagar a largo plazo		$ 406,28

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM, por la suma de Pesos catorce mil trescientos ochenta con diecinueve centavos ($ 14.380,19).

Artículo 3°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 7.5.6.0. “Amortización de Deuda – Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.09. – Deuda Consolidada, Programa 92 – Amortización de la Deuda, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2756/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2953/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 63-02-14 "Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la obra de desagüe pluvial en el Pasaje 1° de Mayo entre Roca y Alsina".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 63-02-14 "Contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la obra de desagüe pluvial en el Pasaje 1° de Mayo entre Roca y Alsina", con un presupuesto oficial de Pesos doscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y tres ($ 286.283,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 12 de septiembre de 2014 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2757/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3012/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos once mil trescientos setenta y cinco ($ 11.375,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a	Documento
NÚÑEZ LUCIANA BEATRIZ	33.908.670	$ 3.600,00	BIDART PABLO DIEGO	29.154.620
BENÍTEZ CARLOS ALBERTO	20.255.640	$ 825,00	MORIS CÉSAR OSVALDO	13.320.583
FUENTES LAURA KARINA	40.020.278	$ 1.200,00		
WILLIANS STELLA MARIS	26.977.610	$ 825,00	MORIS CÉSAR OSVALDO	13.320.583
COLOMBANI ARMANDO	13.244.155	$ 800,00		
RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO	20.044.524	$ 825,00	MORIS CÉSAR OSVALDO	13.320.583
LUNA MARÍA CRISTINA	14.122.536	$ 1.000,00		
RODRÍGUEZ MARÍA VANESA	40.020.296	$ 500,00	RECER JORGE	17.221.885
CARRIZO PAOLA VANESA	30.304.735	$ 1.800,00		

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2758/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3012/01/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Mirta Graciela Blanco – DNI 11.413.694.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mirta Graciela Blanco – DNI 11.413.694, por la suma de Pesos trescientos ($ 300,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2759/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9261/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2014.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de julio de 2014.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se establece el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la Poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F. a partir del mes de marzo de 2012.

Que las mismas han sido notificadas oficialmente de lo establecido por la Disposición Provincial.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 9 del año 2014 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 22 de septiembre de 2014, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Toneladas	Valor de la cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	68.292,00	34.146,00	**$ 76.828,50**
CERROS DÓMICOS S.A.	21.408,00	10.704,00	**$ 24.084,00**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	62.077,00	31.038,50	**$ 69.836,63**
MINERA TANDIL S.A.	148.953,00	74.476,50	**$ 167.572,13**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

N°: 2760/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1929/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: La Licitación Pública N° 07-01-14 "Construcción de Centro de Salud - Barrio 25 de Mayo – 1° etapa", dispuesta por Decreto N° 2032/2014.

Considerando: Que se han efectuado las publicaciones correspondientes.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Que la Comisión de Preadjudicación ha sugerido proceder a adjudicar al oferente Mario Quaranta (oferta alternativa).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Pública N° 07-01-14 "Construcción de Centro de Salud - Barrio 25 de Mayo – 1° etapa", al proveedor Mario Quaranta (oferta alternativa), en la suma de Pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil seiscientos diez ($ 1.425.610,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2761/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9604/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: El informe efectuado por la Secretaría Legal y Técnica respecto del cambio de tipo (ambulancia) y duplicado del título del vehículo con dominio BIB704, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2141/2014.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor del Director Interino de Patrimonio, Lic. Gustavo Di Marco, por la suma de Pesos cuatrocientos noventa y uno con setenta centavos ($ 491,70), en concepto de ampliación de la caja chica creada por Decreto N° 2141/2014.

Artículo 2°: Facúltase a Contaduría General a reglamentar la modalidad de aplicación de los fondos asignados a la caja chica creada, de acuerdo al Decreto N° 1555/2006 y sus modificatorios.

Artículo 3°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 24000 “Cajas Chicas”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.10 - Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.

N°: 2762/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 7466/00/2014

Tandil, 10 de septiembre de 2014.

Visto: Los informes de la Dirección General de Obras Sanitarias, respecto de los importes liquidados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios.

Lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes.

Los Decretos N° 3951/2013 y 362/2014, que fijan los valores y establecen las fechas de vencimiento de las cuotas correspondientes al año 2014.

Los porcentajes de descuento a usuarios beneficiados por el régimen de eximiciones, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

La Ordenanza N° 10215 y su modificatoria, que establecen el Fondo Especial de Obras Sanitarias.

Considerando: Que según los informes, se han liquidado importes incorrectos a distintos contribuyentes por conexiones domiciliarias de agua o cloacas o altas de partidas correspondientes a inmuebles sin prestación de servicios, consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas por medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los códigos de servicio.

Que corresponde ajustar o dar de baja los importes facturados, de acuerdo a lo informado, en el marco de lo establecido por las normas mencionadas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar los importes devengados en concepto de Tasa por Servicios Sanitarios, correspondientes a las partidas y cuotas que se detallan a continuación, en virtud de que según lo informado por la Dirección General de Obras Sanitarias, los mismos son incorrectos por consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías o medidores domiciliarios, lecturas incorrectas, medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los códigos de servicio correspondientes:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Importe facturado	Importe correcto	Diferencia
16393/000	6/2014	$ 445,58	**$ 146,33**	$ 299,25
16393/000	7/2014	$ 872,14	**$ 171,26**	$ 700,88
16393/000	8/2014	$ 872,15	**$ 171,26**	$ 700,89
3173/000	6/2014	$ 874,97	**$ 153,06**	$ 721,91
3173/000	7/2014	$ 695,15	**$ 153,06**	$ 542,09
3173/000	8/2014	$ 695,15	**$ 153,06**	$ 542,09
13190/000	7/2014	$ 85,85	**$ 52,65**	$ 33,20
13190/000	8/2014	$ 85,85	**$ 52,65**	$ 33,20
14000/000	7/2014	$ 171,07	**$ 91,00**	$ 80,07
14000/000	8/2014	$ 171,07	**$ 91,00**	$ 80,07

10114/004	3/2014	$ 237,36	**$ 52,65**	$ 184,71
10114/004	4/2014	$ 237,36	**$ 52,65**	$ 184,71
7599/002	7/2014	$ 559,84	**$ 52,65**	$ 507,19
7599/002	8/2014	$ 559,85	**$ 52,65**	$ 507,20
43583/000	7/2014	$ 100,29	**$ 34,40**	$ 65,89
43583/000	8/2014	$ 100,30	**$ 34,40**	$ 65,90
10500/000	5/2014	$ 596,38	**$ 192,13**	$ 404,25
10500/000	6/2014	$ 596,38	**$ 192,13**	$ 404,25
1559/000	7/2014	$ 472,30	**$ 121,86**	$ 350,44
1559/000	8/2014	$ 472,30	**$ 121,86**	$ 350,44
3346/000	7/2014	$ 214,39	**$ 58,20**	$ 156,19
3346/000	8/2014	$ 214,39	**$ 58,20**	$ 156,19
42872/000	7/2014	$ 111,04	**$ 74,29**	$ 36,75
42872/000	8/2014	$ 111,04	**$ 74,29**	$ 36,75
9101/000	7/2014	$ 1.140,26	**$ 272,69**	$ 867,57
9101/000	8/2014	$ 1.140,25	**$ 272,69**	$ 867,56
10064/000	7/2014	$ 1.040,80	**$ 142,42**	$ 898,38
10064/000	8/2014	$ 1.040,81	**$ 142,42**	$ 898,39
14858/000	7/2014	$ 111,20	**$ 78,46**	$ 32,74
14858/000	8/2014	$ 111,20	**$ 78,46**	$ 32,74
31037/000	4/2014	$ 119,85	**$ 14,67**	$ 105,18
31037/000	5/2014	$ 119,85	**$ 14,67**	$ 105,18
31037/000	6/2014	$ 119,85	**$ 14,67**	$ 105,18
31037/000	7/2014	$ 119,85	**$ 14,67**	$ 105,18
31037/000	8/2014	$ 119,85	**$ 14,67**	$ 105,18

Artículo 2°: Inclúyanse sin modificaciones en las cuotas mencionadas el Fondo Especial para Obras Sanitarias creado por Ordenanza N° 10215 y su modificatoria N° 10323, y los beneficios que correspondan, previstos por la Ordenanza Fiscal para el ejercicio 2014.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a dar de baja o alta según corresponda, los importes liquidados de las cuentas, períodos y tasas que se detallan a continuación, por las causas que se indican en cada caso, según lo informado al respecto por la Dirección de Obras Sanitarias:

Servicios Sanitarios Cuenta	Cuota	Tasa	Causa de la Baja/Alta
22622/001	11/2014	23 – Servicio Especial	Propiedad Horizontal Corresponde prorratear

Artículo 4°: Dese cumplimiento a lo dispuesto por el presente, conforme lo establecido en los artículos 106° de la Ordenanza Impositiva y 224° de la Ordenanza Fiscal.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Obras Sanitarias, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2763/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10005/00/2014

Tandil, 11 de septiembre de 2014.

Visto: Que la agrupación Acrobacias Serranas ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos por la participación de gimnastas en el torneo nacional de la especialidad, que se realizará en la ciudad de Rosario entre los días 15 y 20 de septiembre de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. María Mercedes Roca – DNI 14.913.167, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la agrupación Acrobacias Serranas, destinado a financiar gastos por la participación de gimnastas en el torneo nacional de la especialidad, que se realizará en la ciudad de Rosario entre los días 15 y 20 de septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2764/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota N° 9740/00/2014

Tandil, 11 de septiembre de 2014

Visto: Que la Secretaría de Desarrollo Económico Local tramita un subsidio a favor del Ente Administrador del Área Parque Industrial Tandil, con destino a la construcción de pavimento de hormigón H-30 en la traza de la Calle N° 2 del P.I.T., en el marco del Aporte No Reintegrable otorgado por el Ministerio de Industria de la Nación.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Administrador del Área Parque Industrial Tandil – personería jurídica 73753, por la suma de Pesos seiscientos mil ($ 600.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a la construcción de pavimento de hormigón H-30 en la traza de la Calle N° 2 del P.I.T., en el marco del Aporte No Reintegrable otorgado por el Ministerio de Industria de la Nación.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. “Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 03 – Infraestructura Parque Industrial de Tandil, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 133 – Recursos Afectados de Origen Nacional, Rubro de Afectación 22.2.01.16).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N° 2765/14

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Exp. Nº 14/3070/00

TANDIL, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:

Los hechos referidos por el Director General de Servicios, Sr. Claudio M. Fuentes, en la Nota Administrativa Nº 14/3070/00, donde expone que un agente municipal de la Dirección a su cargo habría incurrido posiblemente en conductas constitutivas de faltas disciplinarias conforme las normas del estatuto para el Personal de las Municipalidades, las cuales deben ser debidamente esclarecidas mediante el proceso sumarial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que *prima facie* se vería involucrado en los hechos el agente municipal Jorge Agustín OLAECHEA (Leg. 6467).

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 73, 74, 75 y cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos expuestos por el Director General de Servicios, Sr. Claudio M. Fuentes, en la Nota Administrativa Nº 14/3070/00, y deslindar las responsabilidades del caso.

Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Andrés Curcio y como Secretario de Instrucción al Dr. Martín Romano.

Artículo 3º: Disponer la disponibilidad relativa del agente municipal Jorge Agustín OLAECHEA (Leg. 6467) por el término de 60 días a partir del día de la fecha.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese. Notifíquese al agente por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos, la que tomará conocimiento del presente. Posteriormente, pase para su conocimiento a la Dirección General de Servicios, Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos

Nº: 2766/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1590/00/2014

Tandil, 11 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un nuevo subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a favor del Sr. Juan Ignacio Curutchet – DNI 35.033.596.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Megared Corp Sociedad Anónima - CUIT 30-70969641-2, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria al Sr. Juan Ignacio Curutchet – DNI 35.033.596.

Artículo 2°: La suma dispuesta en el artículo precedente deberá depositarse en el Banco Patagonia – Sucursal Clínicas – Cuenta Corriente N° 0146-146004571-00 – CBU 03401 466001 46004571002.

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 “Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 2767/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2930/00/2014

Tandil, 11 de septiembre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 104-03-14 "Adquisición de hipoclorito de sodio".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 16.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 104-03-14 "Adquisición de hipoclorito de sodio" al proveedor Mario G. Basso, en la suma de pesos ciento setenta mil cuatrocientos ($ 170.400,00).

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2768/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2809/00/2014

Tandil, 11 de septiembre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 102-03-14 "Albañilería. Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del cerco perimetral de la Escuela Especial N° 501 - Tandil".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 21.

Que se han expedido al respecto el Consejero Escolar, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 102-03-14 "Albañilería. Provisión de mano de obra y materiales para la construcción del cerco perimetral de la Escuela Especial N° 501 - Tandil", a Gianolli José Alberto – CUIT 20-16159884-5, en la suma de Pesos treinta y ocho mil quinientos ($ 38.500,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2769/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1092/00/2014

Tandil, 11 de septiembre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 52-03-14 “Ampliación del Centro de Salud del barrio Villa Aguirre”.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Directora de Obras Públicas y el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Concurso de Precios N° 52-03-14 “Ampliación del Centro de Salud del barrio Villa Aguirre”.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2770/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 11427/00/2013

Tandil, 11 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales, presentada por la Sra. Delfina Ares – DNI F3.746.333, correspondientes al inmueble ubicado en calle Ituzaingó N° 686.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

El estudio socioeconómico ambiental realizado a la solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, ingresos y egresos del grupo familiar conviviente.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese a la Sra. Delfina Ares – DNI F3.746.333, en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Ituzaingó N° 686, cuentas Tasa Retributiva de Servicios N° 16380/000 y Tasa por Servicios Sanitarios N° 15856/000, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2012, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias y la Ordenanza N° 9584.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar las cuotas devengadas y no abonadas, correspondientes a las partidas y tasas eximidas, por el período y porcentaje mencionados en el artículo 1°.

Artículo 3°: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2771/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 2954/00/2013

Tandil, 11 de septiembre de 2014.

Visto: Lo establecido por las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes, las Ordenanzas N° 13837, 3535 y modificatorias.

Considerando: Que la Dirección de Relaciones con la Comunidad ha verificado que distintos inmuebles ubicados en la planta urbana de Tandil no presentan mantenimiento y/o conservación de sus pastos naturales.

Que se ha constatado en algunos casos la falta de cerco y vereda reglamentarios.

Que se han configurado los hechos imponibles para aplicar a los titulares de los lotes verificados, las sanciones dispuestas por las normas mencionadas.

Que los titulares, propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles verificados, han sido notificados en forma fehaciente.

Que al respecto han informado la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, la Dirección de Relaciones con la Comunidad y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo del cien por ciento (100%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles que se detallan a continuación, considerados en infracción por falta de mantenimiento y/o conservación, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 13837:

Nota / Expediente	Cuenta	Titular	Nomenclatura catastral						Ubicación
			C	S	M	P	F	UF	
2954/00/2013	16377/000	Rodríguez Elvira	1	C	114	20	1		Ezeiza 733
	16378/000		1	C	114	21	1		Ezeiza 741
2629/00/2014	26927/000	Marcovecchio Rodolfo César	1	E	106n	1e			Venezuela 348
	26956/000	Rodríguez Griselda A.	1	E	106n	24			Canadá 837
	26957/000		1	E	106n	25			Canadá 847
4529/00/2014	9539/000	Gralia de Mathiasen María	1	B	48b	7			José Marti S/Nº
	9540/000		1	B	48b	8			José Marti S/Nº
	9541/000		1	B	48b	9			José Marti S/Nº
	9542/000		1	B	48b	10			José Marti S/Nº
	9543/000		1	B	48b	11			José Martí y López Osornio
	9544/000		1	B	48b	12			López Osornio 1194
	9545/000		1	B	48b	13			López Osornio 1186
	9563/000	Gralia de Mathiasen María	1	B	48b	31			Fernández de la Cruz S/Nº
	9564/000		1	B	48b	32			Fernández de la Cruz S/Nº
	9565/000		1	B	48b	33			Fernández de la Cruz S/Nº
	9566/000		1	B	48b	34			Fernández de la Cruz S/Nº
	9567/000		1	B	48b	35			Fernández de la Cruz S/Nº
	9568/000		1	B	48b	36			Fernández de la Cruz S/Nº

	7999/000	Felman Naun	1	B	35c	8			Martín Fierro 679
	8000/000		1	B	35c	9			Martín Fierro y Fernández de la Cruz
	8001/000		1	B	35c	10			Fernández de la Cruz 1280
6146/00/2014	654/001	Tosti Gustavo Adrián	1	A	17	1		2	Gral. Paz y 25 de Mayo

Artículo 2°: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1°, a partir de la cuota 9° de 2014 de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente. Las sanciones se aplicarán hasta la presentación de nota administrativa por parte del interesado ingresada a la mesa de entradas del Municipio, o notificación por otro medio fehaciente, mediante la cual se informe sobre la limpieza y/o desmalezamiento del lote.

Artículo 3°: El importe total que se liquide en forma anual por tal concepto no será inferior, en cada caso, a la suma de Pesos doscientos ($ 200,00).

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a aplicar un recargo equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la Tasa Retributiva de Servicios, correspondiente a los inmuebles que se detallan a continuación, por falta de cerco y/o vereda reglamentarios según el Código de Edificación del partido de Tandil, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 3535 y su modificatoria:

Nota / Expediente	Cuenta	Titular	Nomenclatura catastral				Ubicación
			C	S	M	P	
2629/00/2014	26927/000	Marcovecchio Rodolfo César	1	E	106n	1e	Venezuela 348
4629/00/2014	7999/000	Felman Naun	1	C	35c	8	Martín Fierro 679
	8000/000		1	C	35c	9	Martín Fierro y Fernández de la Cruz
	8001/000		1	C	35c	10	Fernández de la Cruz 1280
6071/00/2014	10058/000	Santamarina Silvia	1	B	53	7a	Avenida Colón 938

Artículo 5°: Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, a partir de la cuota 9° de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente al año 2014.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2772/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2707/00/2014

Tandil, 11 de septiembre de 2014.

Visto: El llamado a Licitación Pública N° 13-01-14 "Construcción de consultorios externos del Hospital Municipal «Ramón Santamarina» – 1° etapa", dispuesto por Decreto N° 2524/2014.

Considerando: Que según lo solicitado por la Directora de Obras Públicas, resulta necesario y conveniente prorrogar los plazos previstos en el llamado.

Que al respecto ha informado el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícanse los artículos 2° y 3° del Decreto N° 2524/2014, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"**Artículo 2°:** El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 2 de octubre de 2014 a las 12:00.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos dos mil setecientos sesenta ($ 2.760,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 30 de septiembre de 2014 a las 13:30."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2773/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota. Nº 14/2790/00.

TANDIL, 11 de septiembre de 2014.

VISTO:

La nota nº 14/2790/00 donde la Directora de Integración y Extensión Comunitaria, Sra. María Lujan Brito, pone en conocimiento de la Directora de Recursos Humanos, Lic. Julieta Vicente, manifestaciones realizadas por los residentes de la Residencia Adderly, en relación a conductas aparentemente asumidas por personal municipal que reviste funciones en dicha Residencia, y;

CONSIDERANDO:

Que en las conductas denunciadas por residentes de la Residencia Adderly se vería *prima facie* involucrada la agente municipal Delia de los Santos – Legajo 7977.

Que los mismos revestirían gravedad suficiente que amerita la apertura de la investigación sumarial pertinente.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 72, 73, 74, 75 y cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los presuntos hechos puestos en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos, por la Directora de Integración y Extensión Comunitaria, Sra. María Lujan Brito mediante nota administrativa nº 14/2790/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere.

Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Andrés Curcio y como Secretario de Instrucción al Dr. Martín Romano.

Artículo 3º: Declarar en situación de disponibilidad relativa a la agente municipal, Sra. Delia de los Santos, leg. 7977, por el término de 60 (sesenta días) días a partir del día de la fecha.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, Notifíquese a la agente por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos. Pase para su conocimiento a la Dirección de Integración y Extensión Comunitaria, Secretaría Legal y Técnica, y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.
Nº: 2774/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10008/00/2014

Tandil, 12 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por el agente municipal Guillermo Ángel Cisneros - Legajo 7770.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente Guillermo Ángel Cisneros - Legajo 7770, por la suma de Pesos un mil novecientos cincuenta ($ 1.950,00) en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia social al personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 21 – Control del Tránsito, Actividad 03 – Control Vehicular Urbano, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2775/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9084/00/2014

Tandil, 12 de septiembre de 2014.

Visto: Que la entidad Paisanos Peregrinos de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a solventar gastos de combustible para el camión que acompañará la cabalgata, que se llevará a cabo entre el 16 y el 24 de septiembre de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. José Luis Vázquez – DNI 12.063.106, por la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la entidad Paisanos Peregrinos de Tandil, destinado a solventar gastos de combustible para el camión que acompañará la cabalgata, que se llevará a cabo entre el 16 y el 24 de septiembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2776/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10144/00/2014

Tandil, 12 de septiembre de 2014.

Visto: Que en la cuenta "Ingresos reimputables" se han registrado ingresos provenientes de la Dirección Provincial de Hidráulica, por la suma total de Pesos dos mil ciento sesenta y seis con ochenta y dos centavos ($ 2.166,82), que corresponden a la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM.

Considerando: Que al respecto han informado el Tesorero Municipal y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria a favor la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM, por la suma de Pesos dos mil ciento sesenta y seis con ochenta y dos centavos ($ 2.166,82), correspondiente a pagos erróneos provenientes de la Dirección Provincial de Hidráulica.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la cuenta extrapresupuestaria 71005 "Devoluciones reclamables", dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2777/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10052/00/2014

Tandil, 12 de septiembre de 2014.

Visto: Que docentes y alumnos del Profesorado de Educación Primaria del Instituto de Formación Docente N° 166 han solicitado un subsidio para financiar gastos del viaje educativo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de visitar museos y el Cementerio de la Recoleta.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Superior "Gral. José de San Martín", por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos del viaje educativo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de visitar museos y el Cementerio de la Recoleta.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.5.3. "Transferencias a instituciones de enseñanza para financiar gastos corrientes", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2778/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 2607/2014.
Asunto 743/14.

Tandil, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14240, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma José A. GIANOLLI – CUIT 20-16159884-5, en la Licitación Privada Nº 57-02-14 "Mano de obra y materiales para la refacción de sanitarios y pluviales E.P. Nº 2", por un importe total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL ($ 285.000), perteneciente a la oferta alternativa con anticipo financiero del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14240, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-
Nº: 2779/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 2071/2014.
Asunto 744/14.

Tandil, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14241, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma AM Construcciones, de Pablo Guillermo ÁLVAREZ, en la Licitación Privada Nº 53-02-14 "Refacción de cubierta y pluviales a la E.E.T: Nº 2 – Tandil", por un importe total de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SETENTA CENTAVOS ($719.215,70).

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14241, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y oportunamente archívese.-
Nº: 2780/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2815/2014.

Asunto 769/14.

Tandil, 15 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14243, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Menacho Vargas, José Arturo, en la Licitación Privada Nº 60-02-14 " Recambio de instalación eléctrica de la EPB Nº 1" por un importe total de Pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Uno con Setenta y Dos Centavos ($ 338.161,72), perteneciente a la oferta alternativa con anticipo financiero del Treinta y Cinco por ciento (35%).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14243, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y oportunamente archívese.-

Nº: 2781/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9894/00/2014

Tandil, 15 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud de exención del pago de las tasas municipales correspondientes al ejercicio 2014, presentada por la Institución Tradicionalista "Fuerte Independencia".

Considerando: Los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Que la entidad solicitante ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Que al respecto ha informado el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese por el ejercicio 2014 a la Institución Tradicionalista "Fuerte Independencia", del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes a los inmuebles de sus propiedad, cuentas Tasa Retributiva de Servicios N° 8597/000, 8607/000, 8610/000 y 8614/000, y Tasa por Servicios Sanitarios N° 256/000, 259/000 y 261/000, en el marco de lo dispuesto por los artículos 73° quater, 224° ter y 228° de la Ordenanza Fiscal vigente, el artículo 137° de la Ordenanza Impositiva vigente y el artículo 11° de la Ordenanza N° 13826.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2782/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9725/00/2014

Tandil, 15 de septiembre de 2014.

Visto: Que la Biblioteca Popular José Ingenieros de María Ignacia – Vela, ha solicitado un subsidio de manera extraordinaria para financiar gastos de funcionamiento, en razón de la compleja situación que presenta.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Biblioteca Popular José Ingenieros de María Ignacia - Vela, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar gastos de funcionamiento.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2783/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9670/00/2014

Tandil, 15 de septiembre de 2014.

Visto: Que se ha celebrado un contrato de mutuo para emprendimientos productivos con la Sra. Celia Mabel Lescano – DNI 11.743.972, en el marco del programa "El Trabajo Dignifica".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Celia Mabel Lescano – DNI 11.743.972, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), conforme el contrato de mutuo celebrado en el marco del programa "El Trabajo Dignifica".

Artículo 2°: La suma dispuesta en el artículo precedente, será reintegrada en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos ciento ocho ($ 108,00), venciendo la primera de ellas a los treinta (30) días de la fecha de otorgamiento del beneficio.

Artículo 3°: La erogación será imputada a la partida 5.2.6.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.31).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2784/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 8290/00/2014

Tandil, 15 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales, presentada por el Sr. Rodolfo Atilio Moretti – LE 5.385.289, correspondientes al inmueble ubicado en calle Basílico N° 1513.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales.

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

El estudio socioeconómico ambiental realizado al solicitante, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, e ingresos y egresos del grupo familiar conviviente.

El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese al Sr. Rodolfo Atilio Moretti – LE 5.385.289, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Basílico N° 1513, cuentas Tasa Retributiva de Servicios N° 22284/000 y Tasa por Servicios Sanitarios N° 26825/000, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 9321 y sus modificatorias y la Ordenanza N° 9584.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a modificar las cuotas devengadas y no abonadas, correspondientes a las partidas y tasas eximidas, por el período y porcentaje mencionados en el artículo 1°.

Artículo 3°: En caso de comprobarse falseamiento de datos, se retrotraerá la deuda a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 2785/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4504/08/2013

Tandil, 15 de septiembre de 2014.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de las obras de reentoscado de caminos rurales del partido de Tandil.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y lo informado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos diecisiete con veinte centavos ($ 547.417,20), correspondiente al certificado N° 7, por las siguientes obras:

- reparación de Camino 12
- reparación de Camino 103-21.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.04).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2786/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4388/06/2013

Tandil, 15 de septiembre de 2014.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la 5° etapa del Plan de Entoscado de Caminos Rurales, adjudicada por Ordenanza N° 13914.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos sesenta y ocho mil seiscientos ($ 68.600,00), correspondiente al certificado N° 4, por la obra de entoscado del Camino 12.

Artículo 2°: Dedúcese del importe citado en el artículo precedente, la suma de Pesos seis mil ochocientos sesenta ($ 6.860,00), correspondiente al importe adelantado según lo dispuesto en la Ordenanza N° 13967.

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 21.2.16.00).

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2787/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Expediente Nº 4271/10/2013.-

Tandil, 15 de septiembre de 2014.-

VISTO:

Que la Dirección de Vialidad Urbana ha informado que la Empresa SORSA S.A., adjudicataria de la obra "Pavimentación cuatro cuadras calle Vigil entre Darragueira y Muñiz", entregó la obra con una demora de 13 días, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha solicitado la aplicación de una multa de acuerdo a lo estipulado en el art. 67º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

.

Por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Aplícase a la firma SORSA S.A. una multa de $ 92.811,16 (Pesos Noventa y dos mil ochocientos once con 16/100) por 13 (trece) días de demora en la entrega de la obra "PAVIMENTACION CUATRO CUADRAS VIGIL ENTRE DARRAGUEIRA Y MUÑIZ", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Artículo 2º - Autorízase a Contaduría General a deducir en oportunidad del pago del próximo certificado de obra la multa aplicada en el artículo anterior.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tome conocimiento Contaduría General, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Nº: 2788/14.

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 6854/03/2014

Tandil, 15 de septiembre de 2014.

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de las nuevas obras de reparación de caminos rurales, previstas por la Ordenanza N° 14104.

Considerando: La certificación de los trabajos realizada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma de Pesos trescientos cincuenta y siete mil ciento treinta con cincuenta centavos ($ 357.130,50), correspondiente al certificado N° 2, por las siguientes obras de reparación de caminos rurales:

- Camino 103-24 – La Patria
- Camino 103-22 – El Hornero/Rauch.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2789/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 1953/00/2014

Tandil, 15 de septiembre de 2014

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en relación con la obra "Ejecución de revestimiento plástico del frente del Centro de Salud Mental – Hospital de Día", adjudicada a la firma Sánchez Carlos y Retondo Martín S.H.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase una ampliación del plazo de la obra a la firma Sánchez Carlos y Retondo Martín S.H., adjudicataria del Concurso de Precios N° 72-03-14 "Ejecución de revestimiento plástico del frente del Centro de Salud Mental – Hospital de Día", de 40 (cuarenta) días corridos a partir del 17 de agosto de 2014, resultando la fecha de finalización de la obra el 25 de septiembre de 2014.

Artículo 2°: Autorízase el adicional N° 1 en relación con la obra "Ejecución de revestimiento plástico del frente del Centro de Salud Mental – Hospital de Día", por la suma de Pesos cinco mil veintiocho con sesenta y dos centavos ($ 5.028,62), a la firma Sánchez Carlos y Retondo Martín S.H.

Artículo 3°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.3.1.0. "Mantenimiento y reparación de edificios y locales", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Proyecto 61 – Terminación y equipamiento – Centro de Salud de Día, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N° 2790/14

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Responsable de Makai Xtreme Tandil, Sr. Walter SCHMIDT, y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de octubre del cte. año, se realizará en la Diagonal Illia del Parque Independencia y la Plaza de las Banderas el campeonato Nacional de Longboard.

Que el mismo se realiza con el propósito de darle mayor participación a esto deportes en nuestra ciudad.

Que está abierto a todas las edades, adaptándose a todos los casos, lo que llevan al entusiasmo y habilidades hasta el límite, siendo el mismo acompañado por varias bandas de música en vivo.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el Campeonato Nacional de Longboard,** a realizarse el día 19 de octubre del cte. año, en nuestra ciudad, organizado por Makai Xtreme Tandil.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Dirección de Deportes, quién notificará a la Institución organizadora y oportunamente archívese.

Nº: 2791/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 7926/14

TANDIL, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de los Sres. Vulcano Claudio y Ríos Walter Alejandro en el ejercicio de horas cátedra, por parte de la Dirección de Atención Primaria de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a los Sres. ***Vulcano Claudio – DNI 22.086.776 – y Ríos Walter Alejandro – DNI 17.933.210*** **-** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales para dictar el curso de 1º auxilios y resucitación cardiopulmonar (RCP) para aquellas personas que saquen el carnet de conducir, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 –Secretaría de Salud – Programa 33 – Atención Primaria de la Salud – Actividad 05- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Articulo 3º.- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el art. 186 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE y tome conocimiento Dirección de Atención Primaria de la Salud, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2792/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- construyendo juntos un Tandil
de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº7720/2014.

TANDIL, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

Los actuados que constan en la Nota Nº Municipal Nº7720 con fecha del 4 de julio de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que la casa del Plan federal 200 viviendas, ubicada catastralmente como Circ. I Secc. E. Manz. 164w Parc. 8, sita en Pasaje Los Crisantemos 1940 del Partido de Tandil, se encuentra adjudicada a Alejandro David Lorenzo, el cual falleció el 13 de abril de 2013.

Que de acuerdo a la Nota Municipal Nº7720/14, Ana Mabel Lorenzo solicita que la casa sea puesta a su nombre y el de su sobrino, debido al fallecimiento de su padre y su hermana Gabriela Alejandra Lorenzo.

Que de acuerdo a lo asesorado desde la Secretaría Legal y Técnica del Municipio, es factible la preadjudicación de la vivienda a nombre de Ana Mabel Lorenzo y de Theo Benjamín Lorenzo cuando cumpla la mayoría de edad.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

DECRETA:

Artículo 1º: Preadjudícase la vivienda del Plan Federal 200 viviendas ubicada catastralmente como Circ. I Secc. E Manz. 164w Parc. 8, sita en Pasaje Los Crisantemos 1940 del Partido de Tandil a Ana Mabel Lorenzo DNI 39.746.021 y ni bien cumpla la mayoría de edad a Theo Benjamín Lorenzo DNI 50.724.049.

Artículo 2º: el trámite de la documentación legal de la vivienda se iniciará a través de la Unidad Ejecutora del Plan Familia Propietaria y del Instituto de la Vivienda.

Artículo 3º : El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al Boletin Municipal.
Notifíquese a los interesados. Tomen conocimiento Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Social, Área de Vivienda y posteriormente archívese.

Nº: 2793/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los meses de septiembre y octubre se realizara en nuestra ciudad el proyecto "África en Tandil".-

Que del mismo participara Kabele Bah maestro y lutier oriundo de Guinea Conakry – África, quien dictara diferentes seminarios en torno a la percusión africana.-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que genera un espacio de intercambio de saberes, experiencias y vivencias.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización en nuestra ciudad del evento "África en Tandil" a llevarse a cabo los meses de septiembre y octubre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.-
Nº: 2794/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº9784/2014.

TANDIL, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

La Nota Nº2326/14 "R.S" del 1 de Septiembre 2014 donde el Servicio de Neonatología de el Hospital Municipal Ramón Santamarina en conjunto UNICEF Argentina, organiza la "Semana del Prematuro", en nuestra ciudad que desde el día 4 al 10 de octubre de 2014, ambas fechas inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que la prematurez es la principal causa de ingreso a las unidades de ciudades intensivos neonatales y ejerce una marcada influencia sobre la mortalidad infantil. Su prevalencia está en aumento a nivel mundial y su origen es multi factorial.

Que los niños con historia de prematurez y muy bajo peso al nacer tienen alto riesgo con respecto a la población infantil en general, de diagnóstico de discapacidades mayores (para este 2014 se ha elegido el Derecho Nº6 del Decálogo "Todo prematuro tiene derecho a la Prevención de la Ceguera por Retinopatia del Prematuro ROP".

Que el perfil del personal de Enfermería en Neonatología del Ente considerando las competencias generales que reúnen, aseguran a un profesional integral y debidamente calificado para con su desempeño en el seguimiento de la prematurez.

Por todo ello :
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA :

Artículo 1º: Declarase de **Interés Municipal en la Ciudad de Tandil** las actividades a desarrollarse en la **"Semana del Prematuro"** en el marco de la campaña que desarrolla UNICEF Argentina a la que adhieren el Servicio de Neonatología del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a realizarse en las fechas del 4 y el 10 de Octubre de 2014 ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, quien notificará a los establecimientos de Salud de la ciudad, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2795/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº9198/14 y Htal Nº2160/14

TANDIL, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Herri Fabio Miguel LP 8497, en la cual solicita su baja como medico reemplazante de guardia en el Servicio de Neonatología, contando con el aval del Dr. Miguel Barichello jefe de dicho Servicio y de la Dirección Médica del Hospital Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Que es necesario realizar dicho acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dése de baja al Dr. Herri Fabio Miguel LP 8497, en carácter de medico reemplazante de guardia en el Servicio de Neonatología a partir del 1º de junio de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2796/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 8342/14

TANDIL, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación de la Sra. Ferreyra Mirta Norma, efectuada por la Sra. Directora de Integración y Extensión Comunitaria; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase a la Sra. ***Ferreyra Mirta Norma – DNI 24.339.451*** **-** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Integración y Extensión Comunitaria- en carácter de mensualizado, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 1 del Agrupamiento Servicios, régimen de cuarenta (40) horas semanales, con retroactividad al 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, para desempeñarse en el Jardín Maternal Cocomiel.

Artículo 2º.- La presente designación se realiza con la economía generada por la baja por fallecimiento de la ex agente Albarengo Maria de los Ángeles – legajo 6947.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaria de Desarrollo Social – Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2014.

Articulo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2797/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 11 y 12 de octubre se realizara en nuestra ciudad el "Festival Nacional de la Danza 2014" organizado por la Asociación Civil Peña Folklórica "El Palenque".-

Que dicho evento revista en interés cultural como muestra de revalorización de nuestras tradiciones.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización en nuestra ciudad del "Festival Nacional de la Danza 2014" organizado por la Asociación Civil Peña Folklórica "El Palenque" los días 11 y 12 de octubre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Coordinaciones de Cultura; oportunamente archívese.-
Nº: 2798/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 02 al 04 de octubre se realizara en nuestra ciudad el "11º Encuentro de Estudiantes de Música" organizado por el Conservatorio de Música "Isaías Orbe".-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un encuentro e intercambio entre estudiantes y docentes generando espacios y debates de formación en torno a talleres, clínicas, conferencias, presentación de propuestas y conciertos.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización del **"11º Encuentro de Estudiantes de Música"**, a llevarse a cabo entre los días 02 al 04 de octubre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente; las Coord. de Cultura; la Dirección de Prensa; y oportunamente archívese
Nº: 2799/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre los días 01 y 02 de noviembre se realizara en nuestra ciudad el 6º Encuentro de Percusión y Danza, organizado por el Grupo "Amuyen".-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un encuentro entre artistas locales, regionales y la comunidad promoviendo el intercambio de saberes, experiencias y vivencias en torno a la danza y la percusión.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el 6º Encuentro de Percusión y Danza a realizarse en nuestra ciudad los días 01 y 02 de noviembre del corriente año, organizado por el Grupo "Amuyen".-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Prensa y Comunicación y oportunamente archívese.-

Nº: 2800/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

La realización del "II Simposio Latinoamericano de Destinos Turísticos", en nuestra Ciudad durante los días 13 y 14 de Noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que La Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable y el Turismo, **FUNDAMERICA**, y el Municipio de Tandil, trabajan en conjunto para dar cita a un evento cargado de paneles de debate – formados por **CONFERENCISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS**-, en donde referentes del sector puedan transferir sus experiencias a los participantes

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2014, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal "II Simposio Latinoamericano de Destinos Turísticos", en nuestra Ciudad durante los días 13 y 14 de Noviembre de 2014.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE y PASE a la Dirección de Turismo, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 2801/14.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10193/00/2014

Tandil, 16 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos quinientos mil ($ 500.000,00), en concepto de contribución con destino a gastos operativos.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 2802/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por la Escuela Nacional "Ernesto Sábato", donde informan la coorganización con la Facultad de Ciencias Económicas y Humanas de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de noviembre del cte. año, se realizará en las instalaciones del Colegio Nacional "Ernesto Sábato".

Que el mismo se realiza con el propósito de asentar la Economía como ciencia social.

Que está abierto a todas las comunidades educativas que quieran participar en el rango de edades aptas, según las bases y condiciones.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL las "Olimpiadas de Economía",** a realizarse el día 06 de noviembre del cte. año, en nuestra ciudad.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tome nota Subsecretaria de Cultura y Educación, Dirección de Prensa y Comunicación Dirección de Protocolo y Ceremonial, quienes colaboraran con la difusión del evento.

Nº: 2803/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9408/14

TANDIL, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de pago de un adicional para los agentes de la Dirección de Bromatología que dictaron el curso de manipuladores de alimentos, efectuada por el Director del área; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por Contaduría General y las facultades otorgadas por el artículo l4 inciso p) de la Ley 11.757;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórgase a los agentes que seguidamente se detallan un adicional por Dedicación Horaria Transitoria consistente en el porcentaje de sus respectivos sueldos básicos que para cada uno se indica, por tareas especiales realizadas con motivo del dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos durante el mes de agosto del corriente año, en el marco de las facultades otorgadas por el artículo 14 inciso p) de la Ley 11.757:

Programa 30 – Servicio Bromatológico

Actividad 01 – Laboratorio Zonal

Gallo Mirta Alicia	***legajo 7098***	***2.5%***
Villalobo Cristina	***legajo 5273***	***2.5%***

Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria

Rodríguez Alejandro	***legajo 7101***	***7.5%***
Elichiribehety Elida	***legajo 7501***	***2.5%***

Actividad 05 – Administración y Coordinación

Sarasti Jorge Mario	***legajo 6466***	***6.7%***

Artículo 2º - La erogación a producirse se deberá imputar a la partida 1.3.1.3. "Por Dedicación Horaria Transitoria" dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1 – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08- Secretaría de Salud – Programa 30 – Servicio Bromatológico – Actividad 01 – Laboratorio zonal – Actividad 02 – Fiscalización Sanitaria – Actividad 05 – Administración y Coordinación, conforme la estructura programática precedentemente detallada, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Bromatología; tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 2804/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 6580/14

TANDIL, 16 de septiembre de 2014

VISTO:

La solicitud de designación de personal, efectuada por el Sr. Director General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnese en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Dirección General de Servicios- a las personas que a continuación se detallan, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 19 de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

Deanes Jonatan Leonardo	***DNI 35.562.220***
Vales Ramiro Sebastián	***DNI 27.803.566***
Molina Luís Alfredo	***DNI 37.944.680***
Madsen Jorge Eduardo	***DNI 38.824.550***
Videla Elías Daniel	***DNI 34.296.887***
Martínez Nicolás Alberto	***DNI 31.649.182***
De León Santiago Ismael	***DNI 28.299.048***

Articulo 2º.- Desígnese en la Planta Temporaria de Personal de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Dirección General de Servicios- al **Sr. Espil Claudio Marcelo – DNI 28.200.332 -**, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del Agrupamiento Obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º.- El personal nombrado precedentemente cumplirá tareas en el servicio de recolección de residuos domiciliarios, correspondiendo liquidar el adicional que para los trabajadores del sector establece el art. 3º del Decreto 398/08, consistente en el veintidós por ciento (22%) de la categoría 1 vigente al 1º de febrero del corriente año (decreto 1086/14)

Artículo 4º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas –Programa 22- Servicios Públicos Urbanos - Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Corresponde a Nota 6580/14

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección General de Servicios, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2805/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 3120/2014.

Asunto 748/14.

Tandil, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14228, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se autoriza a la Empresa Amand de Mendieta el uso del espacio público para realizar perforaciones de exploración, según el detalle obrante a fojas 2 y 3 del Asunto Nº 748/14, con la finalidad de determinar la calidad y caudal de agua que existe en el Barrio La Elena.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14228, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.-
Nº: 2806/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 8821/2014.
Asunto 652/14.

Tandil, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14231, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se convalida el Convenio de Cooperación para costear obra "Construcción de SUM Hospital de Niños – 1ra. Etapa", suscripto por el Municipio de Tandil, representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Angel Lunghi, el Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, representado por su Director Administrativo, Cdor. Darío Norberto Pretti, y la Fundación Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas" representada por su Presidente Sra. Leticia Saligari y su Secretaria Sra. Eva Lischner, obrante a fs. 2,3 y 4, por el cual se procede a encuadrar dentro de las normativas pertinentes los mecanismos para la construcción de una sala de usos Múltiples (SUM) a fin de propender a la diversificación de las actividades que se desarrollan en dicho nosocomio.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14231, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Hospital de Niños "Debilio Blanco Villegas", Secretaría de Salud, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 2807/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 1276/2014.
Asunto 699/14.

Tandil, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14232, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se convalida el Convenio de residencias estudiantiles universitarias suscripto entre la Municipalidad de Tandil y la UNCPBA, referente a las residencias estudiantiles universitarias ubicadas en la ciudad de Azul.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14232, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Juventud, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 2808/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 5398/2014.
Asunto 720/14.

Tandil, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14233, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se convalida el Acta de Adhesión suscripta entre la Municipalidad de Tandil representada por el Señor Intendente Municipal, Dr. Miguel Angel Lunghi L.E. Nº 5.383.874; y la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos representada por el Dr. Juan Enrique Romero D.N.I. Nº 8.607.419.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14233, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Bromatología, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 2809/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota Nº 9753/2014.
Asunto 735/14.

Tandil, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14234, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios de Cooperación con la Secretaría de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires representada por el Secretario de Promoción y Protección de Derechos Dr. Pablo Gabriel Navarro a fin de sostener la continuidad de los Programas detallados a fs. 23 de la Nota Nº 9573/2014.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14234, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 2810/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2657/14.
Asunto 729/14.

Tandil, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14235, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra "Construcción Cordón Cuneta 26 cuadras- Plan 2014", en las calles detalladas a fs. 126 del Expte. 2657/14.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14235, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº: 2811/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2816/2014.

Asunto 740/14.

Tandil, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14236, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle Italia al 900, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007764-00-13 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14236, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:2812/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Exp. Nº 2879/2014.

Asunto 756/14.

Tandil, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14237, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en las calles Cabral al 2700, vereda par, cuadra incompleta, y Guissé al 200, vereda impar, cuadra incompleta, según Proyecto PO/UOT Nº 16-007844-00-14 de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14237, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:2813/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 9722/2014.

Asunto 736/14.

Tandil, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14238, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se convalida el Convenio suscripto por el Municipio de Tandil, representado por el Intendente Municipal Dr. Miguel Ángel Lunghi, la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires representada por su rector, Cr. Roberto Mario Tassara DNI. 5.394.959, y la Biblioteca Popular " Bernardino Rivadavia" representada por su Presidente Cr. Carlos Dicósimo, obrante a fs. 2 y 3, por el cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos y recursos para la organización del 13º Festival Competitivo "Tandil Cine".-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14238, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.-

Nº:2814/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 9776/2014.

Asunto 738/14.

Tandil, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14239, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se acepta la donación de medicamentos efectuada por el Laboratorio ROEMMERS para ser derivados al Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina" y Salas de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo al detalle que luce a fs.6 de la presente Nota.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14239, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Secretaría de Salud, Dirección de Atención Primaria de la Salud y oportunamente archívese.-

Nº:2815/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Expte. Nº 3126/2014.
Asunto 759/14.

Tandil, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14242, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se instituye el día 10 de Septiembre como Día Municipal de Prevención del Suicidio, en concordancia con lo dispuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio a nivel internacional y de acuerdo a la Declaración sancionada por la Cámara de Diputados de la Nación.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14242, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud y oportunamente archívese.-
Nº: 2816/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10274/00/2014

Tandil, 17 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por el agente municipal Sergio Noguera Parra - Legajo 8311.

Considerando: Los informes producidos por la Directora de Recursos Humanos, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente Sergio Noguera Parra - Legajo 8311, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00) en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia social al personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2817/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 8304/00/2014

Tandil, 17 de septiembre de 2014.

Visto: Que el Dr. Carlos Humberto Calvi prestó servicios profesionales en el festival boxístico realizado el 12 de julio de 2014 en el Centro Limache.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Gobierno, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Dr. Carlos Humberto Calvi – CUIT 20-10117517-1, por la suma de Pesos dos mil setecientos ($ 2.700,00), en concepto de honorarios por los servicios profesionales prestados en el festival boxístico realizado el 12 de julio de 2014 en el Centro Limache.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.2.0. "Servicios técnicos profesionales – Médicos y sanitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2818/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9498/00/2014

Tandil, 17 de septiembre de 2014.

Visto: Que la subcomisión de Patín Artístico del Club Social de María Ignacia – Vela, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del encuentro amistoso de Patín Artístico.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social de María Ignacia - Vela – personería jurídica 2368, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del encuentro amistoso de Patín Artístico.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2819/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9935/00/2014

Tandil, 17 de septiembre de 2014.

Visto: Que la Asociación Civil Peña Folklórica "El Palenque" ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de organización del Festival Nacional de la Danza, que se realizará en nuestra ciudad los días 11 y 12 octubre de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Peña Folklórica "El Palenque", por la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de organización del Festival Nacional de la Danza, que se realizará en nuestra ciudad los días 11 y 12 octubre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2820/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9936/00/2014

Tandil, 17 de septiembre de 2014.

Visto: Que Uncas Rugby Club ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la Liga Nacional "B" de Hockey de Caballeros.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Uncas Rugby Club – CUIT 30-66726186-0, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos de organización de la Liga Nacional "B" de Hockey de Caballeros.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2821/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3005/00/2014

Tandil, 17 de septiembre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 105-03-14 "Adquisición de tres semáforos".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 105-03-14 "Adquisición de tres semáforos" a la firma Tecnotrans S.R.L., en la suma de Pesos noventa y ocho mil ochenta y cinco ($ 98.085,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2822/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2607/00/2014

Tandil, 17 de septiembre de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 57-02-14 "Mano de obra y materiales para la refacción de sanitarios de la E.P. N° 2", dispuesta por Decreto N° 2410/2014.

Considerando: Que se ha invitado a ocho (8) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 17.

Que se han expedido al respecto el arquitecto de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Que la Ordenanza N° 14240 autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Que resulta necesario proceder a la adjudicación de la licitación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 57-02-14 "Mano de obra y materiales para la refacción de sanitarios de la E.P. N° 2", al proveedor Gianolli José Alberto (oferta alternativa), en la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil ($ 285.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

N°: 2823/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2071/00/2014

Tandil, 17 de septiembre de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 53-02-14 para la contratación de la obra "Refacción de cubierta y pluviales a la E.E.T. N° 2 - Tandil", dispuesta por Decreto N° 2031/2014 y su modificatorio N° 2171/2014.

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 52.

Que se han expedido al respecto el Consejo Escolar de Tandil, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Que la Ordenanza N° 14241 autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Que resulta necesario proceder a la adjudicación de la licitación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 53-02-14 para la contratación de la obra "Refacción de cubierta y pluviales a la E.E.T. N° 2 - Tandil", al proveedor Miguel Ángel Benítez, en la suma de Pesos setecientos diecinueve mil doscientos quince con setenta centavos ($ 719.215,70).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

N°: 2824/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2815/00/2014

Tandil, 17 de septiembre de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 60-02-14 "Recambio de instalación eléctrica de la E.P. N° 1", dispuesta por Decreto N° 2615/2014.

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 37.

Que se han expedido al respecto el Consejo Escolar de Tandil, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Que la Ordenanza N° 14243 autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Que resulta necesario proceder a la adjudicación de la licitación.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 60-02-14 "Recambio de instalación eléctrica de la E.P. N° 1", al proveedor José Arturo Menacho Vargas en la suma de Pesos trescientos treinta y ocho mil ciento sesenta y uno con setenta y dos centavos ($ 338.161,72).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, y oportunamente archívese.

N°: 2825/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3115/00/2014

Tandil, 17 de septiembre de 2014.

Visto: Que por el presente la Secretaría de Desarrollo Social tramita una ayuda económica a favor del Sr. Pablo César Marino – DNI 25.678.810.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mirella Mazzei – DNI 93.653.459, por la suma de Pesos un mil trescientos ($ 1.300,00), en concepto de ayuda económica al Sr. Pablo César Marino – DNI 25.678.810.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2826/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2696/00/2014

Tandil, 17 de septiembre de 2014.

Visto: Que el Club Social y Deportivo Colonia Mariano Moreno ha solicitado un subsidio para financiar gastos de terminación de los pisos y baños.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo Colonia Mariano Moreno – personería jurídica 9933, por la suma de Pesos siete mil quinientos ($ 7.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de terminación de los pisos y baños.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2827/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3052/00/2014

Tandil, 17 de septiembre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 65-02-14 “Servicio de desmalezamiento de 200 hectáreas”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 65-02-14 “Servicio de desmalezamiento de 200 hectáreas”, con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos cincuenta mil ($ 450.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 26 de septiembre de 2014 a las 10:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2828/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 7804/00/2014

Tandil, 18 de septiembre de 2014.

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12°, 13° y 14° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en razón del relevamiento efectuado, se ha comprobado que el comercio cuyo titular es Pérez Roberto Daniel – CUIT 20-12970812-4, ubicado en calle Alem N° 675, ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente habilitación municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad el 1° de julio de 2014, bajo el código de rubro 633122 "Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes para más de 40 vehículos".

Que al respecto ha informado la Dirección de Ingresos Públicos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de alta de oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular	PÉREZ ROBERTO DANIEL
Domicilio comercial	Alem N° 675
CUIM asignado	20-12970812
Rubro	633122 "Servicios prestados por playas de estacionamiento y garajes para más de 40 vehículos"
Alícuota	cinco con cincuenta por mil
Mínimo	Pesos seiscientos diez ($ 610,00)
Fecha de inicio de la actividad	1° de julio de 2014

Artículo 2°: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el CUIM 20-12970812, código de rubro 633122 "Servicios prestado por playas de estacionamiento y garajes para más de 40 vehículos", alícuota del cinco con cincuenta por mil y mínimo de Pesos seiscientos diez ($ 610,00). La inscripción en la tasa es temporaria, hasta la obtención de la habilitación municipal, y a partir del 1° de julio de 2014. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividad al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3°: Categorícese de oficio en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 2°, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir de su alta de oficio y hasta el mes de ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde el 1° de julio de 2014. La omisión de informar habilita al Departamento Ejecutivo a determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de

aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio.

Artículo 4°: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgan derechos hasta que no obtenga la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5°: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas, independientes, según surge del Título V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura del establecimiento, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración del Municipio, sita en calle Belgrano N° 417.

Artículo 7°: Notifíquese al contribuyente en el domicilio comercial a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), área de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

N°: 2829/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2891/00/2014

Tandil, 18 de septiembre de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 62-02-14 "Adquisición de vehículo utilitario, furgón utilitario corto diesel, 3 plazas, 5 puertas, tipo Master – Transit – Boxer, motor 4 cilindros, cilindrada 2100 o 2800", dispuesta por Decreto N° 2634/2014.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 15.

Que se han expedido al respecto el Director de Bromatología, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 62-02-14 "Adquisición de vehículo utilitario, furgón utilitario corto diesel, 3 plazas, 5 puertas, tipo Master – Transit – Boxer, motor 4 cilindros, cilindrada 2100 o 2800", a la firma Bahía Automotores S.A. en la suma de Pesos trescientos cincuenta y tres mil ($ 353.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2830/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2177/00/2014

Tandil, 18 de septiembre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 78-03-14 "Seguridad y vigilancia del Corralón de calle Belgrano N° 924 – Año 2014".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 12.

Que se ha expedido al respecto la Contadora General.

Que el Director de Compras y Suministros ha fundamentado en su informe la necesidad y pertinencia de adjudicar de manera retroactiva.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 78-03-14 "Seguridad y vigilancia del Corralón de calle Belgrano N° 924 – Año 2014" de manera retroactiva a la firma Segurtand S.R.L, en la suma de Pesos ciento setenta y siete mil doscientos setenta y cinco con veintiocho centavos ($ 177.275,28).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2831/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8846/2014.
Asunto 661/14.

Tandil, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14229, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se modifica el Presupuesto de Gastos vigente en el presente ejercicio reasignando los fondos producidos por aplicación de la Ordenanza Nº 8.311, con destino a incrementar el monto mencionado, el Fondo de Inversión Vial, de acuerdo a lo detallado a fs. 26/27 de la Nota Nº 8846/14.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14229, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-
Nº: 2832/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gobierno

"2014- construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde Nota. Nº 8846/2014.
Asunto 661/14.

Tandil, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:

la Ordenanza Nº: 14230, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 2014, mediante la cual se aprueba el plan de obras correspondiente al Fondo de Inversión Vial, creado por Ordenanza Nº 13.826/14 y sus modificatorias, por hasta la suma de PESOS OCHO MILLONES ($8.000.000), de acuerdo a lo detallado a fs.29 de la Nota Nº 8846/14.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 14230, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y oportunamente archívese.-

Nº: 2833/14.

Dr. MARCOS L. NICOLINI
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9609/14

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para la agente María Ofelia Orellano en razón de la licencia por maternidad de la agente Zubigaray Ana Laura, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese a la docente ***María Ofelia Orellano –legajo 8745-*** seis (6) horas cátedra suplente, para el dictado del Taller de Artesanías en la Biblioteca Popular Azucena.

Artículo 2º.- El presente incremento se realiza en reemplazo de la agente Zubigaray Ana Laura -en razón de la licencia por maternidad que cursa-, con retroactividad al 4 de agosto del corriente año y mientras dure la licencia de la misma.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 03- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2834/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota nº. 7734/2014 Y Htal. Nº1176/14.

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO :

Que lucen a fs 1/ 10 de Nota HMRS 1176/ 2014, informes que ameritan esclarecer determinadas acciones en el Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina, y.-

CONSIDERANDO:

Que a fs 1/ 10 los informes en el Visto exhiben evidencia en la que prima fascie aparentemente se puede inferir que material municipal ha sido utilizado con fines diferentes a los propios, lo que amerita una investigación sobre el particular.-

Que los informes dan cuenta de la pertenencia al patrimonio hospitalario de la Unidad Renault FXY 022, Ford Courier BZP 083; los cuales se encontrarían a cargo del agente Jorge Alberto García LP N° 10.213 en el momento crítico de cada caso, según informe de fs 10 producido por el Sr Coordinador Administrativo.-

Que ha informado el Sr Jefe de RR HHH y el Sr Coordinador Administrativo y dictaminado el Sr Asesor Legal por Dictamen 288/2014.-

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Decreta:

Artículo 1º: Impútese al Agente Jorge Alberto García DNI N°11.329.884, Legajo 10.213 con domicilio real en Vigil 188 de Tandil, la comisión de faltas a los 59 incisos A, C, y 60 inciso E, ley 11757 por no seguimiento de las obligaciones de prestar servicio en forma regular y continua y falta de cuidado debido a bienes municipales puestos en su custodia y quebrantamiento a la prohibición del artículo 60 inciso "e" que prohíbe usar o retirar con fines particulares los bienes municipales dentro del horario de trabajo fijado.

Artículo 2º: Desígnase instructor sumariante al Asesor Legal Ad Hoc del Hospital Municipal Ramón Santamarina de Tandil Dr Juan Claudio Morel.

Artículo 3º: Ratifíquese todo lo actuado en los autos de referencia.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 2835/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que entre el día 22 de noviembre se realizara en nuestra ciudad la segunda edición de las "Tamborrada y Romerías Vascas - 2014" organizada por el Centro Vasco "GURE ETXEA" en el marco de su 65º Aniversario.-

Que dicho evento revista en interés cultural y educativo ya que propone un encuentro con una cultura tan arraigada en el sentir tandilense.-

Que el mismo tiene gran convocatoria y participación popular.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la realización de las "Tamborrada y Romerías Vascas" en el marco del 65º Aniversario del Centro Vasco "GURE ETXEA" a llevarse a cabo el día 22 de noviembre del corriente año en la Plaza Independencia.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, quien notificará al requirente; las Coord. de Cultura; la Dirección de Prensa; y oportunamente archívese.

Nº: 2836/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 9930/01/2014.

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de María Ignacia (Vela); y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de octubre del corriente año, se celebrará el 130º Aniversario de la localidad de M. I (VELA) y la 10º Fiesta del Dulce de leche.

Que la Fiesta del Dulce de Leche ha alcanzado un éxito, enmarcando un antecedente de fructífera labor en pos de nuclear a los integrantes de un emprendimiento productivo, que tiende a valorar y generar políticas concretas de trabajo a un vasto sector de la zona rural

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL el 130º Aniversario de la localidad de M. I (VELA y la 10º Fiesta del Dulce de Leche,** a llevarse a cabo el día domingo 5 de octubre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, pase a la Delegación Municipal de Vela, quien notificará a los requirentes, y oportunamente archívese.

Nº: 2837/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº10246/2014 y Htal Nº2282/14.

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año o mas de antigüedad en dicha condición.

Que la agente Sra. Maria Alejandra LEVETTI, LP Nº 10. 726 se desempeña en la Planta Temporaria de Personal Mensualizado del Hospital Ramón Santamarina desde el 1º agosto de 2013 y cuenta en la actualidad con informe favorable de desempeño del Departamento de Enfermería, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de la agente **Sra. Maria Alejandra LEVETTI- L.P. Nº 10.726 -** Personal de Enfermería -Categoría 8-48 hs semanales- a partir del **1º de Agosto de 2014.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº:2838/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº10241/14 y Htal Nº2371/14.

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Lic. en Kinesiología Julio Ariel CEJAS LP 8495, en la cual solicita su baja a su Concurrencia Ad-Honorem-12 hs semanales, contando con el aval de la Jefa de la Unidad de Rehabilitación Lic. Laura HARGUINDEGY y de la Dirección Médica del Hospital Municipal Ramón Santamarina; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Que es necesario realizar dicho acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dése de baja al **Lic. Julio Ariel CEJAS LP 8495**, en carácter de Kinesiólogo Concurrente Ad Honorem 12 hs semanales, a partir del día 1º de septiembre de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2839/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de la Subsecretaria de Cultura y Educación.-

Y CONSIDERANDO:

Que el día 4 de octubre se realizara en nuestra ciudad la 1º Festividad de la Virgen de Urkupiña, organizado por el grupo Los Caporales de Tandil dirigido por el Sr. Juan E. Menacho.-

Que dicho evento revista en interés cultural ya que propone un encuentro entre la comunidad boliviana promoviendo el intercambio de saberes, experiencias y vivencias.-

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.-

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** la ciudad la 1º Festividad de la Virgen de Urkupiña, organizado por el grupo Los Caporales de Tandil dirigido por el Sr. Juan E. Menacho realizarse nuestra ciudad el día 4 de octubre del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Prensa y Comunicación; Dirección de Turismo y oportunamente archívese.-

Nº: 2840/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota nº10244/2014 y Htal Nº2314/14.

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año o mas de antigüedad en dicha condición.

Que el agente Juan Maximiliano PEREZ, LP Nº 9.113 se desempeña en la Planta Temporaria de Personal Mensualizado del Hospital Ramón Santamarina desde el 15 de julio de 2013 y cuenta en la actualidad con informe favorable de desempeño del Jefe del Departamento de Tesorería, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase a **Planta Permanente del agente Sr. Juan Maximiliano PEREZ - L.P. Nº 9.113 –** personal de Administrativo Categoría 4-48 hs semanales a partir del **1º de agosto de 2014.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2841/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº10431/2014.

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el el Foro de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que los días 22 y 23 de septiembre del corriente año se realizará una Jornada de capacitación en el marco de lo que ha denominado como "Semana del Derecho a Decidir" del 21 al 29 de septiembre próximo.

El mismo contará con la presentación de Zulema Palma y tendrá por objeto la "Actualización médica, legal y ética sobre el aborto en Argentina".

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL las actividades a desarrollarse en la denominada "Semana del Derecho a Decidir" del 21 al 29 de septiembre del corriente,** a llevarse a cabo en nuestra ciudad, con charlas de capacitación los días 22 y 23 de Septiembre en la biblioteca del Hospital Municipal Ramon Santamarina.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota las Secretaría y Subsecretaría de Salud, Centro de Salud Mental, quien notificará a los interesados y oportunamente archívese.

Nº: 2842/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2013- Año del trigésimo aniversario de la recuperación de la Democracia y la vigencia de los Derechos Humanos"

Corresponde a Nota Nº10232/14 y Htal Nº 2271/14.

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:

El telegrama de renuncia al cargo presentada por Sra. Monica Susana GIMENEZ, LP Nº 5.438, para acogerse al régimen de la Jubilación Ordinaria según el informe realizado por el Departamento de Recursos Humanos del EDHRS a fs 2 y del Delegado Provisional I.P.S fs 5 y -

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese a partir del 31 de octubre de 2014 la renuncia presentada por **Sra. Monica Susana GIMENEZ, LP 5.438** Personal del Agrupamiento Administrativo Categoría 14-48 hs semanales dentro de la planta permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente es el de Coordinadora de Área Administrativa del Servicio de Laboratorio Cat. 14-48 hs semanales.

Articulo 2º: Abónese una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a lo determinado en el Articulo 19) Inciso f) de la Ley 11.757.

Artículo 3º: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19º) Inciso f) Primer Párrafo de la ley 11.757.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2843/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota M. 8885/2014, Nº2058/2014.

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:

La presentación efectuada por NOTA HMRS 2058/ 2014 (Notas HMRS 2058/2014; Nota MT 8885/2014 y Decreto 2369/2014) por parte de la Enfermera Patricia Tano como Jefe del Servicio de Cirugía a fs. 1, ratificada por el Sr Jefe del Dto. de Enfermería Lic. Rubén Arce en la que hacen saber la existencia de una probable falta en el área a su cargo con una fotografía en la que aparecen dos agentes de este Hospital Público con un paciente que estuviera internado en este Nosocomio en Junio del corriente año en un tono y con características que particularizaría prima facie conductas que podrían ser refractarias a las obligaciones que surge de la ley 11757 para un agente público.-

CONSIDERANDO:

Que se ha justificado en autos el dictado del anterior Decreto 2369/2014 para investigar hechos ocurridos en el Servicio de Cirugía donde el entonces paciente de esta Institución Sr Fidel Alberto Juárez DNI N° 5.387.267 Historia Clínica 26196 fue fotografiado subrepticiamente por dos agentes del Hospital Ramón Santamarina, que luego derivara a las redes sociales, en la cual los partícipes de tal conducta lo flanquean en la gráfica con un cartel y cuya publicación por las redes sociales ha quedado plenamente probada por el acta notarial de fs. 3/6 y las declaraciones testimoniales de los agentes Patricia Tano a fs. 62; Rubén Arce a fs. 63; Luciana Achaval a fs. 64; Jorge Pereyra a fs. 65; Mauricio Liber Bottiglieri a fs. 66; Mariángeles Gigena a fs. 67; Cristian López a fs. 68; Briselia Elisabeth Escobar Mendoza a fs. 69; María Florencia Cuvillier a fs. 70; Natalia Noelia Thomas a fs. 71; y los Sres. Fidel Alberto Juárez a fs. 72, Rafael Alberto Juárez a fs. 73 y la Sra. Penélope Fernanda Juárez a fs. 74.-

Que –prima facie y con la provisionalidad que esta etapa sumarial exige— se ha determinado que el agente Guillermo Agustín Bruzzone, DNI N° 20.673.483, LP N° 10.231, habría incurrido en conductas contrarias a las debidas por un buen profesional de la enfermeira. Tales conductas consisten en la toma de una fotografia del paciente mencionado en el Considerando anterior sin su consentimiento, aprovechándose de su condición de no vidente y en un tono de burla y menosprecio a su condición de tal, cuya falta de cuidado derivó también la imagen a las redes públicas con indiferencia de quien materializara tal acto, lo que viola el principio de confidencialidad institución-paciente (Art. 8 Ley 14494), trato digno y respetuoso agravado por tratarse de un paciente no vidente (Art. 2 inciso B Ley 26529, art 10 Ley 24004 con las violaciones que prevé el artículo 11 inciso b del citado ordenamiento) constituyendo conducta indecorosa e indigna (Art. 78 inciso e) Ley 10430 vis a vis Art. 108 Ley 11.757; Art 59 inciso d) Ley 11757), todo lo cual constituye una falta grave como acto de servicio (Art. 64 inciso 2 Ley 11757 y Art. 83 inciso b) Ley 10.430 vis a vis Art. 108 Ley 11.757), un quebrantamiento a las obligaciones determinadas en el artículo 59 Ley 11757 (Art. 64 inciso 4) y falta grave que ha afectado el prestigio de la institución ante la opinión pública (Art. 64 inciso 10 Ley 11757).-

Que ha informado el Sr Jefe de RR HHH y presentado Dictamen n° 285/ 2014 el Sr. Asesor Legal Ad Hoc.-

Que asimismo, se observa que se han cuidado todos los principios que hacen debidamente a nuestra apreciación republicana sobre un proceso de investigación administrativo para la determinación de conductas de agentes de la Administración Pública.-

Que en el actual estadio de las actuaciones, en uso de las facultades legales que le asisten, resulta necesario proceder al dictado del presente acto administrativo.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota M. 8885/2014, Nº2058/2014.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
Decreta:

Artículo 1º.- Impútase al Sr. Agente Enfermero Guillermo Agustín Bruzzone DNI N° 20.673.483 LP N° 10.231, la comisión de faltas en concurso: al principio de confidencialidad institución-paciente (Art. 8 Ley 14494) trato digno y respetuoso agravado por tratarse de un paciente no vidente (Art. 2 inciso B ley 26529, art. 10 ley 24004 con las violaciones que prevee el art. 11 inciso b del citado ordenamiento), constituyendo además: conducta indecorosa e indigna (Art. 78 inciso e) Ley 10430 vis a vis Art. 108 Ley 11757; Art 59 inciso d) Ley 11757); falta grave como acto de servicio (Art 64 inciso 2 Ley 11757 y Art 83 inciso b) Ley 10.430 vis a vis Art 108 Ley 11757); quebrantamiento a las obligaciones determinadas en el artículo 59 Ley 11757 (Art 64 inciso 4) y falta grave que ha afectado el prestigio de la Institución ante la opinión pública (Art 64 inciso 10 Ley 11757).-

Artículo 2º.- Conforme lo dispuesto por el art. 75 de la Ley 11.757, dése traslado al Sr. Agente Enfermero Guillermo Agustín Bruzzone, DNI N° 20.673.483, LP N° 10.231, por el término de diez (10) días hábiles para que efectúe su defensa y ofrezca las pruebas de que intente valerse.

Artículo 3º.- Habilítese al Sr. Director Administrativo a realizar las suspensiones preventivas del caso ínterin continúa este Sumario y hasta el Dictado del decreto definitivo que dé finalización en la esfera municipal al presente trámite sumarial en el contexto y con los alcances del Decreto 2369/ 2014. Oportunamente presentará solicitud de ratificación a este Departamento Ejecutivo de las Disposiciones que generen tales suspensiones de labor.

Artículo 4º.- Renovar la suspensión preventiva aplicada al agente Guillermo Agustín Bruzzone DNI N° 20.673.483 LP N° 10.231, por treinta (30) días corridos a contar del vencimiento de la anterior dispuesta por Decreto Nº 2369/14, de su cargo de revista y de todas aquellas actividades que desempeñe o pudiere desempeñar por tal condición, con los alcances y efectos del artículo 9 inciso "A" de la Ley 11757 (Art. 79 primer párrafo, Ley 11757).

Artículo 5º.- Ratifíquese todo lo actuado en los autos de referencia.

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7º.- Regístrese, notifíquese al Agente sumariado en el domicilio constituído a fs. 46 (Gral. Paz Nº 365) y dése al "Boletín Municipal".
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", y prosigan las actuaciones.

Nº: 2844/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2152/00/2014

Tandil, 19 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la joven Melisa Ayelén Medina – DNI 41.324.997.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Fernández Carmen Julia – CUIT 27-10101902-6, por la suma de Pesos nueve mil cuatrocientos cuarenta ($ 9.440,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a Melisa Ayelén Medina – DNI 41.324.997.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza N° 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 2845/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3010/00/2014

Tandil, 19 de septiembre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 107-03-14 "Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y equipos para el movimiento de suelos, desmonte y compactación de suelo en el predio del Centro de Salud del barrio 25 de Mayo".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 14.

Que se han expedido al respecto la Directora de Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 107-03-14 "Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y equipos para el movimiento de suelos, desmonte y compactación de suelo en el predio del Centro de Salud del barrio 25 de Mayo", a Juan Claudio José Amand de Mendieta en la suma de Pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2846/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2866/00/2014

Tandil, 19 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Elsa Mónica Argentina Campitelli – DNI F10.966.061.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta ($ 44.480,00), de acuerdo al siguiente detalle, en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Elsa Mónica Argentina Campitelli – DNI F10.966.061:

- Sociedad Italiana de Socorros Mutuos – CUIT 30-54595734-1 $ 36.400,00
- Clínica del Corazón S.R.L. – CUIT 30-70710910-2 $ 5.433,00
- Asociación Tandilense de Anestesiología – CUIT 30-69148530-3 $ 2.647,00

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Compras y Suministros y oportunamente archívese.

N°: 2847/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2955/00/2014

Tandil, 19 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Secretaría de Salud para el otorgamiento de un subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Juana Emilia Martín – DNI F6.275.942.

Considerando: La Ordenanza N° 9495 y sus modificatorias.

El dictamen de la Comisión de Desarrollo Social y Salud del Honorable Concejo Deliberante, y el informe efectuado por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Clínica de Ojos Tandil S.A. – CUIT 30-71148085-0, por la suma de Pesos catorce mil quinientos ($ 14.500,00), en concepto de subsidio por el Fondo de Ayuda Solidaria a la Sra. Juana Emilia Martín – DNI F6.275.942.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.8.0 "Subsidios Fondo de Ayuda Solidaria – Ordenanza 9495", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 02 - Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 12.1.17.00).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2848/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2997/00/2014

Tandil, 19 de septiembre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 106-03-14 "Adquisición de pintura termoplástica blanca para la demarcación de avenidas y calles de la ciudad. Señalización".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 11.

Que se han expedido al respecto el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 106-03-14 "Adquisición de pintura termoplástica blanca para la demarcación de avenidas y calles de la ciudad. Señalización", a la firma Cristacol S.A. en la suma de Pesos noventa y nueve mil setecientos cincuenta ($ 99.750,00), equivalente a dos mil seiscientos veinticinco (2.625,00) kilos.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2849/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10022/14

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por el agente de la Dirección de Compras y Suministros; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 46 de la Ley 11.757 y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Concédase al agente ***Mateos Ignacio Félix –legajo 8290*** **-** licencia especial sin goce de haberes desde el 1 de octubre del corriente año y por el término de seis meses, en las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 11757.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; notifíquese por Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2850/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 7952/14

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de ampliación del cupo de horas extras asignadas a las distintas Direcciones y Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 968/13 en su art. 3 autoriza en casos excepcionales la modificación de los topes asignados a cada área por razones debidamente justificadas de acuerdo a necesidades operativas;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Amplíase en carácter excepcional el cupo de horas extraordinarias establecidas para las Direcciones y Secretarías que a continuación se detallan en la cantidad de horas extras que para cada caso se indican, por el período comprendido entre el 11 de julio y el 10 de agosto de 2014.

	Tope Dec.	*Ampliación*	*Total*
Dirección General Obras Sanitarias	***420 hs.***	***150 hs.***	***570 hs.***
Dirección de Desagües Pluviales	***200 hs.***	***50 hs.***	***250 hs.***
Dirección de Turismo	***84 hs.***	***216 hs.***	***300 hs.***
Secretaría Desarrollo Social	***72 hs.***	***150 hs.***	***222 hs.***
Secretaría Desarrollo Social (Servicios)	***60 hs.***	***7 hs.***	***67 hs.***
Dirección Gral. Servicios (Recolección)	***1974 hs.***	***3046 hs.***	***5020 hs.***
Dirección Gral. Servicios (Resto)	***1614 hs.***	***2066 hs.***	***3680 hs.***
Museo de Bellas Artes	***0 hs.***	***13 hs.***	***13 hs.***
Dirección Cementerios	***94 hs.***	***416 hs.***	***510 hs.***
Departamento Despacho	***30 hs.***	***40 hs.***	***70 hs.***
Dirección de Atención Primaria	***80 hs.***	***40 hs.***	***120 hs.***
Dirección de Ceremonial	***18 hs.***	***46 hs.***	***64 hs.***
Delegación María Ignacia (Vela)	***150 hs.***	***40 hs.***	***190 hs***

Corresponde a Nota 7952/14

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, COMUNIQUESE, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2851/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº9032/2014.

TANDIL, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Director Médico de CEO Tandil "Cuidados Especiales en Oncología", Dr. Germán Poiman; y,

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de Octubre se celebra a nivel mundial el mes de Prevención y Lucha contra el Cáncer de Mama.

Que en el marco de dicha celebración ha sido organizada la 7º edición de "Modelos de Vida" y de "Caminata por la vida", ambas actividades destinadas a la difusión, prevención y detección precoz del cáncer de mama.

Que el desfile "Modelos de vida", se realizará el día 26 de octubre del corriente año, en instalaciones del Teatro Municipal del Fuerte, el mismo contará con la participación de pacientes oncológicas, durante el desarrollo del mismo se presentará el calendario "Modelos de vida 2015"

Que, por su parte, la 7º Caminata por la Vida, tendrá lugar el día 18 de octubre del corriente año.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º- Declárense de INTERÉS MUNICIPAL los siguientes eventos:

- 26 de Octubre de 2014: Desfile "Modelos de vida", a realizarse en instalaciones del Teatro Municipal del Fuerte;
- 18 de Octubre de 2014: "7º Caminata por la vida".

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Deportes, quien remitirá copia a los organizadores, Secretaría de Salud, y oportunamente archívese.

Nº: 2852/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 10698/14

TANDIL, 19 de septiembre de 2014

VISTO:

Lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil respecto de las recategorizaciones de personal; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Reubíquense a los agentes que seguidamente se detallan en los agrupamientos, categorías, regímenes horarios que para cada caso se indican, con retroactividad al lº de julio de 2014:

Agente	Legajo	Agrup	Cat.	R.Hor
1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social				
Actividad 01 – Administración y Coordinación				
Rodríguez Lucia Raquel	8938	Profesional	11	35
Rivero Elda Haydee	8442	Admin	10	35
1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social				
Programa 28 – 01- Atención Programática				
Casas Verónica Elizabeth	8397	Admin	10	30
1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno				
Programa 01 – Administración de Gobierno				
Actividad 01 – Conducción y Administración				
Conti Víctor Omar	10569	Admin	4	48
Aresqueta Guillermina Noemí	8391	Admin	10	35
Irusta Oscar Alberto	8947	Profesional	11	35
Programa 17 – Cultura				
Actividad 04 – Eventos Artísticos y Culturales				
González Mónica	7007	Admin	13	48
Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey				
Actividad 04 – Administración y Coordinación				

Benavides Agustín	9186	Obrero	3	48

Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano
Actividad 01 – Contralor e Inspección

Algañaraz Russo Pedro Nicolás	8819	Admin	8	48
Serra Jordán	8822	Admin	8	48

1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas
Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos
Actividad 01 – Recolección de Residuos Sólidos Urbanos

Díaz Adolfo Adrián	9269	Obrero	3	48
Medina Raúl Oscar	9270	Obrero	3	48

Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana
Actividad 01 – mantenimiento y Arenado de Calles

Fariza Mario Alberto	5259	Servicio	10	48
Camio Gastón	7511	Obrero	11	48

Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos
Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento

Sarti Vicente Daniel	7721	Obrero	11	48
Castro Abel Oscar	7070	Obrero	11	48
Fernández Guillermo Luís	7714	Obrero	11	48

1.1.1.0.1.0.6 – Secretaria de Desarrollo Local
Programa 16 – Desarrollo Turístico
Actividad 02 – Promoción Turística

Moreno Claudio Omar	7705	Admin	13	40

1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica
Programa 19 – Administración Justicia de Faltas
Actividad 02 – Administración Justicia de Faltas 2

Ibáñez Walter Alberto	7116	Admin	10	35

Artículo 4º.- El egreso respectivo impútese a las partidas; 1.1.1.3 "Personal Profesional"; 1.1.1.6 "Personal Administrativo"; 1.1.1.7 "Personal Obrero"; 1.1.1.8 "Personal de Servicio"; y demás específicas del inciso 1 - Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional l –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática consignada precedentemente, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Artículo 5º- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 6º.- Regístrese; comuníquese; tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos y archívese en esta dependencia.
Nº: 2853/14

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La organización por parte del Instituto Mixto de Turismo de un FAMTOUR de dos medios periodísticos de alcance nacional ellos son: Revista OCHENTAMUNDOS y Canal 13 de Santa Fe, los cuales realizarán producciones especiales de Tandil, durante los meses de Septiembre y Octubre del 2014, y

CONSIDERANDO:

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2014, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal el FAMTOUR de dos medios periodísticos de alcance nacional ellos son: Revista OCHENTAMUNDOS y Canal 13 de Santa Fe, los cuales realizarán producciones especiales de Tandil, durante los meses de Septiembre y Octubre del 2014.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE a la Secretaria de Economía y Administración, pase a la Dirección de Turismo y oportunamente archívese.-

Nº: 2854/14.

Dr. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10383/14

TANDIL, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

Lo comunicado por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta el informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dáse de baja en planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna a los ex – agentes que a continuación se detallan a partir del 1º de septiembre de 2014:

Bianchi María Rosa	***legajo 10173***
Castiglione Juana Julia	***legajo 7064***
Di Giorgio Miguel Ángel	***legajo 3631***
Ibarra Julio Gabriel	***legajo 3704***
Maldonado Norma Beatriz	***legajo 4482***
Mansilla Juan Reyneiro	***legajo 6359***

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGÍSTRESE, Comuníquese; tomen nota Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2855/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10169/14

TANDIL, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la docente María Georgina Fernández a treinta horas cátedra provisionales correspondientes a la asignatura "Ritmos" dictadas en el Centro Cultural San Pacífico; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la agente ***María Georgina Fernández – legajo 7987-*** a treinta horas cátedra provisionales correspondientes a la asignatura "Ritmos" dictadas en el Centro Cultural San Pacífico, a partir del 15 de septiembre de 2014.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2856/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10254/14

TANDIL, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la docente Fiorella Moris a tres horas cátedra provisionales correspondientes al Taller de Danzas que se dicta en el Club Defensores del Cerro; y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por la agente ***Fiorella Moris –legajo 9019-*** a tres horas cátedra provisionales asignadas para el dictado del Taller de Danzas en el Club Defensores del Cerro, a partir del 1º de septiembre de 2014.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; Notifíquese por Subsecretaría de Cultura y Educación; tomen conocimiento Coordinación de Educación, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2857/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9723/14

TANDIL, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de designación e incrementos de horas cátedra, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese a la agente ***Petersen Miriam Inés –legajo 9579-,*** en el ejercicio quince (15) horas cátedra provisionales para cumplir funciones en la Banda Municipal, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

Artículo 2º.- Desígnese a la Sra. ***Ravioli Laura Marcela –DNI 27.693.711-*** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales para cumplir funciones en la Banda Municipal, a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año:

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2858/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 8415/14

TANDIL, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de contratación de personal para realizar los trabajos previstos en la obra por Administración "Construcción veredas Av. Colón tramo Uriburu a Machado", efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Desígnase en carácter de personal destajista a partir del 3 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2014, a las personas que seguidamente se detallan, las que realizarán la obra por Administración "Construcción Veredas Av. Colón tramo Uriburu a Machado", con percepción de la suma indicada y en las unidades que para cada caso se fija:

Categoría Oficial - $ 24 por m2 hasta 2.000 m2 c/u
Rolando Ricardo Adrián DNI 33.789.136
Carnevale Pablo Fernando DNI 22.944.283

Artículo 2º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.3. "Personal Destajista" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos – Proyecto 95 – Construcción Veredas Av. Colón- del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º- Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el artículo l86 de la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas; tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2859/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2738/00/2014

Tandil, 22 de septiembre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 101-03-14 "Adquisición de víveres secos para el Banco de Alimentos – Agosto de 2014".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 11.

Que se han expedido al respecto el Director de Atención Primaria de la Salud, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 101-03-14 "Adquisición de víveres secos para el Banco de Alimentos – Agosto de 2014", en la suma total de Pesos cincuenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro con veintidós centavos ($ 57.764,22), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Importe
1 y 5	Diarco S.A.	$ 17.187,42
2 y 3	Roberto Garbellini	$ 29.502,00
4	Daedaz S.A.	$ 11.074,80
TOTAL		**$ 57.764,22**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2860/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10218/00/2014

Tandil, 23 de septiembre de 2014

Visto: Que el Instituto Brigadier General Martín Rodríguez ha solicitado un subsidio para financiar gastos relativos a los eventos organizados con motivo del 50° aniversario de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Instituto Brigadier General Martín Rodríguez – CUIT 30-66723705-6, por la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos relativos a los eventos organizados con motivo del 50° aniversario de la institución.

Artículo 2°: La erogación respectiva será imputada a la partida 3.6.1.0. "Publicidad", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 2861/14

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10450/00/2014

Tandil, 23 de septiembre de 2014.

Visto: Las solicitudes de eximición del pago de las tasas municipales, presentadas por distintos contribuyentes en carácter de declaración jurada, entre el 1° de julio y el 31 de agosto de 2014.

Considerando: El régimen de exenciones de los tributos municipales para personas físicas, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente.

Los beneficios de exención de tasas municipales otorgados con carácter provisorio, durante los meses de julio y agosto de 2014.

Los estudios socioeconómicos efectuados a los solicitantes, con el objeto de verificar las condiciones de habitabilidad, problemas de salud, e ingresos y egresos de los grupos familiares convivientes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímense con carácter definitivo a los contribuyentes que se detallan en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto, del pago de las Tasas Retributiva de Servicios y Servicios Sanitarios correspondientes al año 2014, por los porcentajes que en cada caso se indican, en virtud de que los mismos han cumplimentado los requisitos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: Deniéganse las solicitudes detalladas en el Anexo adjunto que forma parte del presente decreto.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a proceder a la baja de las deudas devengadas y no abonadas, correspondientes al año 2014, de las partidas y tasas eximidas por el artículo 1°.

Artículo 4°: En caso de comprobarse falseamiento de datos en las solicitudes de eximición otorgadas, se retrotraerán las deudas correspondientes a sus montos originales, con más los recargos y multas establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2862/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ANEXO

EXIMIDOS (solicitudes presentadas en julio de 2014)						
Código	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
18	20-01377573	IGLESIAS JUAN C.	6149/013	8649/000	50	31/12/2014
18	27-05743631	VÁSQUEZ ELSA ESTER	16057/000	18842/000	50	31/12/2014
18	20-05381605	ERNESTO GREGORIO	17177/004	30291/004	50	31/12/2014
18	27-05256208	LICIAGA ELSA ESTHER	27091/029	41249/000	50	31/12/2014
18	20-11438588	QUIROGA JUAN A.	382/000	7084/000	100	31/12/2014
18	27-03690403	GONZÁLEZ LUCÍA MARÍA	1149/000	3042/001	100	31/12/2014
18	20-01379700	ISLAS JOSÉ C.	2439/000	8271/000	100	31/12/2014
18	20-05381612	FLAMENCO ABEL	3457/000	6422/000	100	31/12/2014
18	20-05374527	ALI CARLOS ANÍBAL	5062/118	13282/000	100	31/12/2014
18	20-05844104	QUIROGA PILAR	6052/000	8681/000	100	31/12/2014
18	27-03847762	VARELA MARÍA DELIA	7167/000	483/000	100	31/12/2014
18	20-02160487	CERFOGLIA MARIO	8981/000	8782/001	100	31/12/2014
18	20-03830200	VIÑAS ÁNGELA F. VDA.	9127/000	8846/000	100	31/12/2014
18	20-01919451	FUENTES PENELA JOSÉ	9687/000	326/000	100	31/12/2014
18	20-05394865	PÉREZ PORFIRIO	11733/000	12004/000	100	31/12/2014
18	27-08580662	CONTRI CONCEPCIÓN	13079/001	9642/001	100	31/12/2014
18	20-05357177	DI MARCO CLEMENTE	14132/000	15837/000	100	31/12/2014
18	27-03828031	ALI JOSEFA F. DE	14259/000	13630/000	100	31/12/2014
18	27-10799727	FANTAGUZZI ANA MARÍA	14309/001	13949/002	100	31/12/2014
18	20-05349366	SILICANI VICENTE O.	14417/000	17580/000	100	31/12/2014
18	20-05361117	ROSELLI HUGO A.	14783/004	12490/000	100	31/12/2014
18	20-05342013	RUDA JORGE FRANCISCO	15673/000	7744/000	100	31/12/2014
18	27-02381427	CORREA ÁNGELA G. DE	17374/000	29910/000	100	31/12/2014
18	20-06250160	SÁNCHEZ RUFINO	17782/000	35451/000	100	31/12/2014
18	20-05371430	ACEBAL FRANCISCO	23898/000	26758/000	100	31/12/2014
18	20-11329676	MARTÍNEZ ALBERTO	27327/000	30756/000	100	31/12/2014
18	27-01020905	FLORA LIDIA MABEL	28275/000	4472/000	100	31/12/2014
18	27-04568544	IRIART NÉLIDA ESTER	30085/000	24368/000	100	31/12/2014
18	27-05256049	SUHIT MARTA IRMA	30152/000	22902/000	100	31/12/2014
18	27-02297401	PÉREZ ALICIA LIVIA	36460/279	30615/000	100	31/12/2014

DENEGADOS (solicitudes presentadas en julio de 2014)					
Código	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios	
17	20-05330103	BENITO ROBERTO	8029/000	36600/000	31/12/2014
17	27-11919217	RUBILAR FRANCISCA	17566/120	21330/000	31/12/2014
17	20-10854285	PARRA ÍTALO ARGENTINO	21063/221	32420/000	31/12/2014
17	20-05372484	LAPPANO HÉCTOR RAÚL	30946/000	6250/000	31/12/2014
17	20-05388239	IBÁÑEZ MIGUEL ANDRÓNICO	35323/000	16063/000	31/12/2014

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

EXIMIDOS (solicitudes presentadas en agosto de 2014)						
Código	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		%	Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios		
18	20-02445668	CINTAS RAMÓN Y SRA.	6192/000	15928/000	100	31/12/2014
18	20-05353778	LEIVA MARIO ADOLFO	10472/000	22956/000	100	31/12/2014
18	20-05372438	JENSEN ALBERTO RAÚL	16585/001	14295/000	100	31/12/2014
18	20-05355723	TAPIA JOSÉ A. Y GARCÍA M.	17277/000	30923/000	100	31/12/2014

DENEGADOS (solicitudes presentadas en agosto de 2014)					
Código	C.U.I.M.	Contribuyente	Tasas / Cuentas		Vigencia hasta el
			Retributiva de Servicios	Servicios Sanitarios	
17	27-12930110	CALDERAS SONIA	20966/000	21645/000	31/12/2014

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3041/00/2014

Tandil, 23 de septiembre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 109-03-14 "Entrega de Programa Municipal".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores.
Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 13.
Que se han expedido al respecto el Secretario de Desarrollo Social, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 109-03-14 "Entrega de Programa Municipal", en la suma total de Pesos ciento treinta y seis mil doscientos treinta y tres con sesenta centavos ($ 136.233,60), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Proveedor	Importe
1, 3 y 7	Garbellini Roberto	$ 37.770,00
2 y 5	Autoservicio Mayorista Diarco S.A.	$ 69.543,60
4	Di Giorgio Walter Alberto	$ 20.820,00
6	Supermercados Mayoristas Makro S.A.	$ 8.100,00
TOTAL		**$ 136.233,60**

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2863/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3168/00/2014

Tandil, 23 de septiembre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 66-02-14 “Piedra partida. Estabilizado 0/20”.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 66-02-14 “Piedra partida. Estabilizado 0/20”, con un presupuesto oficial de Pesos seiscientos veinticuatro mil ($ 624.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 26 de septiembre de 2014 a las 11:00.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2864/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3059/00/2014

Tandil, 23 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la presidente de CIANE Asociación de Padres – Centro Integral de Atención a Niños Excepcionales, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de TMC Ingeniería S.R.L. – CUIT 30-70977453-7, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de asignación a CIANE Asociación de Padres – Centro Integral de Atención a Niños Excepcionales, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 2865/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2989/00/2014

Tandil, 23 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Nancy Esther Urrutia Urrutia – DNI 30.001.061, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Dufau Miguel Enrique – CUIT 20-12201770-3, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de asignación a la Sra. Nancy Esther Urrutia Urrutia – DNI 30.001.061, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 2866/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2986/00/2014

Tandil, 23 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Maximiliano López Salgado – DNI 35.035.846, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Tassara Marcelo Pablo – CUIT 20-20044093-6, por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de asignación al Sr. Maximiliano López Salgado – DNI 35.035.846, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 2867/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2987/00/2014

Tandil, 23 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Mauro Brahim Ale – DNI 25.136.310, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Modaffari Juan – CUIT 20-05384848-7, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de asignación al Sr. Mauro Brahim Ale – DNI 25.136.310, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 2868/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2985/00/2014

Tandil, 23 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mariela Susana Soledad Villanueva – DNI 27.082.619, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Etchebarne Alicia Beatriz – CUIT 27-11912300-9, por la suma de Pesos cinco mil doscientos trece ($ 5.213,00), en concepto de asignación a la Sra. Mariela Susana Soledad Villanueva – DNI 27.082.619, en el marco del Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 2869/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10016/00/2014

Tandil, 23 de septiembre de 2014.

Visto: Que las Sras. Graciela Aguiñaga – DNI 16.924.507 y Beatriz Sunino - DNI 16.712.653, han solicitado un subsidio para financiar gastos por la participación en el torneo nacional de Padel - categoría Veteranos y *Ladies*, que se realizará en la ciudad de Corrientes entre los días 3 y 5 de octubre de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Beatriz Sunino – DNI 16.712.653, por la suma de Pesos dos mil ($ 2.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos por la participación de la pareja en el torneo nacional de Padel – categoría Veteranos y *Ladies*, que se realizará en la ciudad de Corrientes entre los días 3 y 5 de octubre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2870/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4737/00/2013

Tandil, 23 de septiembre de 2014.

Visto: El Decreto N° 208/2014, por el cual se dispuso una asignación a la Sra. Adriana Beatriz Nolasco - DNI 25.723.956, en el marco de la Ordenanza N° 9909.

Considerando: Que según lo informado por el Secretario de Desarrollo Económico Local, se propone modificar el bien presupuestado en razón de la falta de disponibilidad del mismo.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 208/2014, el que quedará redactado de la siguiente forma:

> "**Artículo 1°:** Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Confalonieri Gladys Amelia – CUIT 27-13244287-3 por la suma de Pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y cinco ($ 4.845,00), en concepto de asignación a la Sra. Adriana Beatriz Nolasco - DNI 25.723.956, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11° y 12° de la Ordenanza N° 9909."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2871/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10039/00/2014

Tandil, 24 de septiembre de 2014.

Visto: El reclamo presentado por vecinos del ex Policlínico Ferroviario respecto del estado de dicho predio.

Considerando: Lo establecido por el artículo 7° del Capítulo II "Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene" de la Ordenanza Impositiva vigente.

Que el inmueble referido está ubicado en calle Constancio Vigil N° 501 y se identifica catastralmente como Circunscripción 1 – Sección E – Manzana 118L – Parcela 1.

Que previo a la intervención y con el fin de garantizar el bienestar de los vecinos que viven en la zona, se han tomado los recaudos legales necesarios.

Que previa constatación del estado del lote, la Dirección General de Espacios Verdes Públicos ha procedido al desmalezamiento, retiro de deshechos, escombros y/o desperdicios existentes en dicho inmueble.

Que los trabajos de desmalezamiento y limpieza fueron realizados durante dos (2) días de jornada laboral, en once mil quinientos metros cuadrados (11.500 m^2).

Que al respecto han informado la Dirección General de Espacios Verdes Públicos y la Dirección de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a liquidar al titular del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 - Sección E - Manzana 118L - Parcela 1, cuenta de Tasa Retributiva de Servicios N° 28788/000, la suma de Pesos noventa y dos mil ($ 92.000,00), por la prestación del servicio de limpieza, desmalezamiento, extracción de residuos y deshechos, efectuado en dicho inmueble por la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, conforme lo establecido por el artículo 7° del Capítulo II "Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene" de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 2°: El vencimiento para el pago de la obligación establecida por el presente, operará a los quince (15) días contados desde la fecha de la notificación del presente.

Artículo 3°: Notifíquese al titular del inmueble referido a través de la Dirección de Rentas y Finanzas.

Artículo 4°: Derógase el Decreto N° 2631/2014 a partir de la notificación del presente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Dirección de Relaciones con la Comunidad, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2872/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10097/00/2014

Tandil, 24 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud de exención extemporánea del pago de las tasas municipales, presentada por el Sr. Juan Alberto Daluicis – DNI 13.239.631, en su carácter de excombatiente de las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur en 1982, en el marco de la Ordenanza N° 6489.

Considerando: Lo dispuesto por la Ordenanza N° 9584, respecto de las exenciones extemporáneas.

Que el contribuyente ha omitido la presentación correspondiente en tiempo y forma.

Que al momento ha presentado la documentación exigida por la reglamentación vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímese al Sr. Juan Alberto Daluicis – DNI 13.239.631, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Plan de Repavimentación, Tasa por Servicios Sanitarios, contribuciones por mejoras y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Pedro de Ugalde N° 1920, cuentas Tasa Retributiva de Servicios N° 22663/000 y Tasa por Servicios Sanitarios N° 24888/000, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2013, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas N° 6489 y 9584.

Artículo 2°: Exímese al Sr. Juan Alberto Daluicis – DNI 13.239.631, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial, Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, correspondientes al inmueble y cuentas referidos en el artículo 1°, por el ejercicio 2014, en el marco de lo establecido por la Ordenanza N° 6489.

Artículo 3° El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2873/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3054/00/2014

Tandil, 24 de septiembre de 2014.

Visto: El informe efectuado por la Dirección de Rentas y Finanzas en relación con los pagos en demasía verificados entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2014, correspondientes a la Tasa Retributiva de Servicios Públicos, Tasa por Servicios Sanitarios, Tasa para la Salud, Fondo de Inversión Vial y Fondo Especial de Obras Sanitarias; y los verificados entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2014, correspondientes a la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municial y sus asociadas (Tasa para la Salud y Contribución para Entoscado de Caminos Rurales).

Considerando: Que el artículo 54° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a proceder de oficio en los casos que se puedan detectar automáticamente.

Que el artículo 59° inciso c) de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo para proceder a imputar automáticamente lo pagado, sin la aplicación de los recargos establecidos por la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el Decreto N° 1765/2010 establece el procedimiento automatizado para determinar los créditos a favor de contribuyentes, generados como consecuencia de pagos en demasía.

Que es intención del Departamento Ejecutivo reducir todo lo posible los tiempos de tramitación de recursos que deban presentar los contribuyentes afectados por tributos mal pagados, como así también hacer más eficiente la labor administrativa municipal.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2014, determinados en el Anexo I del presente, a partir de la novena cuota del ejercicio 2014 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa Retributiva de Servicios y sus contribuciones asociadas, por la Subtotala total de Pesos cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos ($ 45.259,54), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 2°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2014, determinados en el Anexo II del presente, a partir de la novena cuota del ejercicio 2014 y siguientes hasta agotar la totalidad de los mismos, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Servicios Sanitarios y sus contribuciones asociadas, por la Subtotala total de Pesos veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés con treinta y tres centavos ($ 24.423,33), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 3°: Acredítense los saldos por pagos en demasía verificados entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2014, determinados en el Anexo III del presente, a partir de la quinta cuota del ejercicio 2014, a las respectivas cuentas de los contribuyentes detallados de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial y sus contribuciones asociadas, por la Subtotala total de Pesos cinco mil setecientos setenta y siete con sesenta y cinco centavos ($ 5.777,65), de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto N° 1765/2010.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia – Vela y Gardey y oportunamente archívese.

N°: 2874/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo I

Tasa principal: Retributiva de Servicios y tasas asociadas
Pagos dobles detectados entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2014, acreditados desde la cuota 9/2014

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe
2001185129	KILLIAN EDUARDO G. H.	3744000	2014	2	6	31,60
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	40,32
		**********				----------
		Subtotal				103,17
2001189971	GRILLI HUMBERTO J. Y	2815000	2014	2	3	167,60
			2014	2	4	164,43
			2014	8	3	39,75
			2014	8	4	39,00
			2014	95	3	34,98
			2014	95	4	34,32
		**********				----------
		Subtotal				480,08
2001297193	ARDITO PABLO	27570000	2014	2	6	22,29
			2014	8	6	11,48
			2014	95	6	24,28
		**********				----------
		Subtotal				58,05
2001379585	ZUBIGARAY JOSÉ	2910000	2013	2	10	67,77
			2013	8	10	27,40
			2013	95	10	19,73
		**********				----------
		Subtotal				114,90
2001387827	GÓMEZ HERMENEGILDO	5313000	2012	2	5	28,67
			2012	2	6	28,40
			2012	8	5	18,72
			2012	8	6	18,55
			2012	95	5	15,17
			2012	95	6	15,03
		**********				----------
		Subtotal				124,54
2001388749	BONADEO NÉSTOR B.	20168000	2014	2	5	106,29
			2014	2	6	106,29
			2014	8	5	37,50
			2014	8	6	37,50
			2014	95	5	76,80
			2014	95	6	76,80
		**********				----------
		Subtotal				441,18
		20169000	2014	2	5	530,04
			2014	2	6	530,04
			2014	8	5	40,88
			2014	8	6	40,88
			2014	95	5	76,80
			2014	95	6	76,80

		**********				----------
		Subtotal				1.295,44
2001934828	SÁNCHEZ SERAFÍN	24420000	2013	2	10	264,49
			2013	8	10	23,89
			2013	36	10	0,46
			2013	95	10	18,27
		**********				----------
		Subtotal				307,11
		24421000	2013	2	10	264,49
			2013	8	10	23,89
			2013	36	10	0,46
			2013	95	10	18,27
		**********				----------
		Subtotal				307,11
		24422001	2013	2	10	40,39
			2013	8	10	27,40
			2013	95	10	42,01
		**********				----------
		Subtotal				109,80
2002652453	DÍAZ PEDRO OMAR	11326001	2013	2	11	27,45
			2013	8	11	21,68
			2013	95	11	14,44
		**********				----------
		Subtotal				63,57
2002901121	RODRÍGUEZ RAÚL ROSARIO	26652020	2014	2	5	24,13
			2014	8	5	25,00
			2014	95	5	8,35
		**********				----------
		Subtotal				57,48
2003745419	FARINA ENRIQUE OSCAR	10296004	2014	2	5	37,90
			2014	2	6	37,16
			2014	8	5	31,88
			2014	8	6	31,25
			2014	95	5	4,32
			2014	95	6	4,24
		**********				----------
		Subtotal				146,75
2003835421	CARTOTTO CARLOS	1439003	2014	2	5	115,79
			2014	8	5	37,50
			2014	95	5	27,96
		**********				----------
		Subtotal				181,25
2004002129	DE PALMA JOSÉ Y SRA.	15216000	2014	2	6	74,19
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	30,00
		**********				----------
		Subtotal				135,44
2004002978	TESTORI LUIS	35713251	2014	2	1	29,05
			2014	8	1	13,49
		**********				----------
		Subtotal				42,54

		35713252	2014	2	1	29,05
			2014	8	1	13,49
		**********				----------
		Subtotal				42,54
		35713253	2014	2	1	29,05
			2014	8	1	13,49
		**********				----------
		Subtotal				42,54
		35713254	2014	2	1	29,05
			2014	8	1	13,49
		**********				----------
		Subtotal				42,54
2004124449	CARICATO RAFAEL N.	30701000	2014	2	2	170,59
			2014	8	2	40,50
			2014	95	2	42,12
		**********				----------
		Subtotal				253,21
2004842188	RELVAS JOSÉ BAUTISTA	14334001	2013	2	9	162,31
			2013	2	10	161,69
			2013	2	11	161,06
			2013	2	12	160,44
			2013	8	9	31,20
			2013	8	10	31,08
			2013	8	11	30,96
			2013	8	12	30,84
			2013	95	9	45,76
			2013	95	10	45,58
			2013	95	11	45,41
			2013	95	12	45,23
			2014	2	1	218,50
			2014	8	1	42,00
			2014	95	1	73,92
		**********				----------
		Subtotal				1.285,98
2004988310	BENÉITEZ ATILIO ALBERTO	7558029	2013	2	8	28,62
			2013	8	8	20,88
			2013	95	8	0,34
		**********				----------
		Subtotal				49,84
2005098336	GODOY CARLOS ALBERTO	3240001	2013	2	11	88,30
			2013	8	11	32,52
			2013	95	11	28,18
		**********				----------
		Subtotal				149,00
2005123988	ALBERTOLLI HORACIO	20182017	2014	2	6	25,88
			2014	8	6	12,26
			2014	95	6	24,00
		**********				----------
		Subtotal				62,14
2005131500	ALLESIO MARIO DOMINGO	10547000	2014	2	5	69,65
			2014	8	5	31,25

			2014	95	5	30,00
		**********				----------
		Subtotal				130,90
2005179151	SQUADRONE ALFREDO Y OTRA	1552000	2014	2	5	58,23
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	43,50
		**********				----------
		Subtotal				132,98
2005180036	LAFAILLE HÉCTOR A.	1341031	2014	2	6	33,69
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	15,16
		**********				----------
		Subtotal				80,10
		1693052	2014	2	6	13,98
			2014	8	6	11,25
			2014	95	6	1,13
		**********				----------
		Subtotal				26,36
2005252906	ECHEVESTE RICARDO	37821002	2014	2	1	27,03
			2014	8	1	28,00
		**********				----------
		Subtotal				55,03
2005291727	FARÍAS JOSÉ N. Y OTR.	26141000	2014	2	5	29,42
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	28,80
		**********				----------
		Subtotal				89,47
2005322814	CESTONA MIGUEL ÁNGEL	23907001	2014	2	5	284,08
			2014	8	5	37,50
			2014	95	5	135,01
		**********				----------
		Subtotal				456,59
2005328842	LEDESMA MIGUEL ÁNGEL	26568000	2014	2	5	59,90
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	57,00
		**********				----------
		Subtotal				148,15
2005335210	MICHEO JUAN VICENTE	26387000	2013	2	10	21,97
			2013	8	10	21,92
			2013	95	10	18,27
		**********				----------
		Subtotal				62,16
2005335215	MURUZABAL GREGORIO	213000	2014	2	6	32,08
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	13,11
		**********				----------
		Subtotal				70,19
2005336394	LIGGERINI INOCENCIO	38783000	2013	2	9	108,89
			2013	2	10	107,07
			2013	8	9	26,16

			2013	8	10	25,72
		**********				----------
		Subtotal				267,84
		38784000	2013	2	9	63,88
			2013	2	10	62,81
			2013	8	9	26,16
			2013	8	10	25,72
		**********				----------
		Subtotal				178,57
2005340139	LUQUE CLEMENTE	22271000	2014	2	5	13,68
			2014	8	5	16,24
			2014	95	5	14,98
		**********				----------
		Subtotal				44,90
2005352090	CAMUÑA EDGARDO FRANCISCO	1465000	2014	2	5	84,13
			2014	2	6	82,48
			2014	8	5	31,88
			2014	8	6	31,25
			2014	95	5	44,37
			2014	95	6	43,50
		**********				----------
		Subtotal				317,61
2005355821	BRUT JULIO ISMAEL	27978001	2014	2	6	21,72
			2014	8	6	12,50
			2014	95	6	13,55
		**********				----------
		Subtotal				47,77
2005357202	RABAL NORBERTO FELIPE	1066002	2014	2	6	144,48
			2014	8	6	37,50
			2014	95	6	30,87
		**********				----------
		Subtotal				212,85
2005371403	POCORENA JUAN B.	20947001	2013	2	12	18,74
			2013	8	12	9,65
			2013	95	12	15,28
		**********				----------
		Subtotal				43,67
2005376820	HEMMINGSEN ALBERTO	15919062	2014	2	3	35,20
			2014	8	3	33,75
			2014	95	3	31,10
		**********				----------
		Subtotal				100,05
2005377778	PEUSCOVICH ELÍAS E.	15459000	2014	2	6	24,84
			2014	8	6	12,50
			2014	95	6	23,80
		**********				----------
		Subtotal				61,14
2005377805	SALINAS NÉSTOR	28831000	2013	2	11	18,95
			2013	8	11	10,84
			2013	95	11	13,73
		**********				----------

		Subtotal				43,52
2005378391	VARENA JUAN CARLOS	12841000	2014	2	6	50,36
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	30,00
		**********				----------
		Subtotal				111,61
2005378874	BUSCAGLIA JUAN CARLOS	30043000	2014	2	5	19,66
			2014	8	5	11,25
			2014	95	5	23,80
		**********				----------
		Subtotal				54,71
2005379830	TORTORELLA RUBÉN NICOLÁS	3061009	2014	2	6	30,51
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	6,08
		**********				----------
		Subtotal				67,84
2005387429	ROSSI JULIO ROBERTO	30345005	2013	2	5	67,23
			2013	2	6	65,78
			2013	2	7	64,33
			2013	2	8	62,88
			2013	2	9	61,43
			2013	2	10	59,98
			2013	2	11	58,53
			2013	2	12	57,08
			2013	8	5	13,64
			2013	8	6	13,34
			2013	8	7	13,05
			2013	8	8	12,75
			2013	8	9	12,46
			2013	8	10	12,16
			2013	8	11	11,87
			2013	8	12	11,58
			2013	36	5	0,58
			2013	36	6	0,57
			2013	36	7	0,56
			2013	36	8	0,55
			2013	36	9	0,53
			2013	36	10	0,52
			2013	36	11	0,51
			2013	36	12	0,50
			2013	95	5	22,00
			2013	95	6	21,53
			2013	95	7	21,05
			2013	95	8	20,58
			2013	95	9	20,10
			2013	95	10	19,63
			2013	95	11	19,15
			2013	95	12	18,69
			2014	2	1	42,52
			2014	2	2	41,41
			2014	2	3	39,19
			2014	2	4	38,45
			2014	2	5	37,71
			2014	8	1	14,10
			2014	8	2	13,73
			2014	8	3	13,00

			2014	8	4	12,75
			2014	8	5	12,51
			2014	36	1	0,48
			2014	36	2	0,47
			2014	36	3	0,45
			2014	36	4	0,44
			2014	36	5	0,43
			2014	95	1	27,37
			2014	95	2	26,66
			2014	95	3	25,23
			2014	95	4	24,75
			2014	95	5	24,28
		**********				----------
		Subtotal				1.161,07
2005389252	VELÁZQUEZ CARLOS	35213187	2014	2	6	50,95
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	23,80
		**********				----------
		Subtotal				106,00
2005390652	BEDASCARRASBURE EDUARDO	12440000	2014	2	6	71,05
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	27,00
		**********				----------
		Subtotal				129,30
2005392782	FERREYRA SALUSTIANO BONIFACIO	16842000	2014	2	6	24,13
			2014	8	6	12,50
			2014	95	6	7,50
		**********				----------
		Subtotal				44,13
2005393751	LUEJE RICARDO HUGO	11876000	2014	2	4	62,30
			2014	8	4	32,50
			2014	95	4	26,96
		**********				----------
		Subtotal				121,76
2007106064	NOVOA AMANCIO OSVALDO	637000	2013	2	11	30,97
			2013	8	11	27,10
			2013	95	11	14,94
		**********				----------
		Subtotal				73,01
2007340244	BENAVÍDEZ MIGUEL Y OTRA	5768000	2014	2	5	33,93
			2014	2	6	33,93
			2014	8	5	31,25
			2014	8	6	31,25
			2014	95	5	28,80
			2014	95	6	28,80
		**********				----------
		Subtotal				187,96
2007637144	CANTÓN PRÓSPERO OMAR	35999000	2014	95	3	14,25
			2014	95	4	14,25
			2014	95	5	14,25
			2014	95	6	14,25
			2014	95	7	14,25
		**********				----------

		Subtotal				71,25
2007654392	ZAPATA OSCAR Y SRA.	42817000	2014	2	6	16,57
			2014	8	6	12,26
		**********				----------
		Subtotal				28,83
2007717699	MACHADO RAÚL OSCAR	24102000	2013	95	7	43,23
		**********				----------
		Subtotal				43,23
2008003148	ITURRALDE JUAN PEDRO	3011002	2013	2	11	30,88
			2013	8	11	21,68
			2013	95	11	14,45
		**********				----------
		Subtotal				67,01
2008011894	SANGREGORIO JOSÉ	5987000	2014	2	5	111,11
			2014	8	5	37,50
			2014	95	5	30,00
		**********				----------
		Subtotal				178,61
		6008024	2014	2	5	209,91
			2014	8	5	37,50
			2014	95	5	30,00
		**********				----------
		Subtotal				277,41
		9852000	2014	2	5	86,99
			2014	8	5	37,50
			2014	95	5	27,00
		**********				----------
		Subtotal				151,49
2008011984	SANGREGORIO JOSÉ	30314002	2014	2	5	21,72
			2014	8	5	12,50
			2014	95	5	22,50
		**********				----------
		Subtotal				56,72
2008371609	OLIVETO VICENTE PEDRO	12227000	2014	2	6	40,10
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	31,68
		**********				----------
		Subtotal				103,03
2008533657	MANENTE MIGUEL ÁNGEL	20287003	2013	2	8	41,96
			2013	8	8	11,38
		**********				----------
		Subtotal				53,34
		20287005	2013	2	8	55,51
			2013	8	8	22,76
		**********				----------
		Subtotal				78,27
2008536468	ARIAS ALBERTO HORACIO	36190000	2014	2	5	28,72
			2014	8	5	12,26
			2014	36	5	0,42

			2014	95	5	14,26
		**********				----------
		Subtotal				55,66
2008708118	GODOY HERNÁN	9619000	2012	2	8	46,50
			2012	8	8	22,00
			2012	95	8	19,10
			2013	2	3	43,92
			2013	2	12	39,90
			2013	8	3	29,50
			2013	8	12	26,80
			2013	95	3	22,62
			2013	95	12	20,54
		**********				----------
		Subtotal				270,88
2010352096	LARROCEA CARLOS OSMAR	1083006	2013	2	5	58,62
			2013	2	6	58,01
			2013	2	9	56,19
			2013	8	5	28,90
			2013	8	6	28,60
			2013	8	9	27,70
			2013	95	5	13,71
			2013	95	6	13,57
			2013	95	9	13,14
		**********				----------
		Subtotal				298,44
2010470737	FERNÁNDEZ ERNESTO RUBÉN	27155000	2012	2	2	36,47
			2012	2	3	36,04
			2012	2	4	35,60
			2012	2	5	35,16
			2012	2	6	34,73
			2012	2	7	34,29
			2012	2	8	33,85
			2012	2	9	37,61
			2012	2	10	37,11
			2012	2	11	36,62
			2012	2	12	36,13
			2012	8	2	22,59
			2012	8	3	22,32
			2012	8	4	22,05
			2012	8	5	21,78
			2012	8	6	21,51
			2012	8	7	21,24
			2012	8	8	20,97
			2012	8	9	21,54
			2012	8	10	21,26
			2012	8	11	20,98
			2012	8	12	20,69
			2013	2	1	39,77
			2013	2	2	39,22
			2013	2	3	38,67
			2013	2	4	38,12
			2013	2	5	37,58
			2013	2	6	37,03
			2013	2	7	36,48
			2013	2	8	35,93
			2013	2	9	35,38
			2013	2	10	34,83

			2013	2	11	34,29
			2013	2	12	33,74
			2013	8	1	32,65
			2013	8	2	32,20
			2013	8	3	31,75
			2013	8	4	31,30
			2013	8	5	30,85
			2013	8	6	30,40
			2013	8	7	29,95
			2013	8	8	29,50
			2013	8	9	29,05
			2013	8	10	28,60
			2013	8	11	28,15
			2013	8	12	27,70
			2014	2	1	59,18
			2014	2	2	57,64
			2014	2	3	54,55
			2014	2	4	53,52
			2014	8	1	35,94
			2014	8	2	35,00
			2014	8	3	33,13
			2014	8	4	32,50
			2014	95	3	19,21
			2014	95	4	18,84
		**********				----------
		Subtotal				1.833,19
2010659242	BIANCO VICENTE RAMÓN	26715006	2014	2	5	39,43
			2014	2	6	38,66
			2014	8	5	31,88
			2014	8	6	31,25
			2014	95	5	19,55
			2014	95	6	19,17
		**********				----------
		Subtotal				179,94
2010799623	CADONA ORLANDO	37673005	2014	2	6	24,62
			2014	8	6	31,25
			2014	95	5	7,47
			2014	95	6	18,68
		**********				----------
		Subtotal				82,02
2010799801	GÓMEZ MARIO OMAR	26512000	2014	2	5	31,09
			2014	8	5	12,75
			2014	95	5	25,50
		**********				----------
		Subtotal				69,34
2010799842	SOLIMANTO JOSÉ	26651285	2014	2	5	39,31
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	12,14
		**********				----------
		Subtotal				82,70
2010860446	PACALI OSVALDO PEDRO	26146000	2013	2	9	22,22
			2013	2	10	21,97
			2013	8	9	22,16
			2013	8	10	21,92
			2013	95	9	18,47

			2013	95	10	18,27
		**********				----------
		Subtotal				125,01
2011138911	PONZO ALBERTO HORACIO	34614000	2013	2	11	21,73
			2013	2	12	21,49
			2013	8	11	21,68
			2013	8	12	21,44
		**********				----------
		Subtotal				86,34
2011158018	LÓPEZ CARLOS ALBERTO	34087006	2013	2	11	26,93
			2013	2	12	26,63
			2013	8	11	32,52
			2013	8	12	32,16
		**********				----------
		Subtotal				118,24
		34087007	2013	2	11	26,93
			2013	2	12	26,63
			2013	8	11	32,52
			2013	8	12	32,16
		**********				----------
		Subtotal				118,24
		34087008	2013	2	11	37,50
			2013	2	12	37,08
			2013	8	11	32,52
			2013	8	12	32,16
		**********				----------
		Subtotal				139,26
		34087009	2013	2	11	43,10
			2013	2	12	42,62
			2013	8	11	32,52
			2013	8	12	32,16
		**********				----------
		Subtotal				150,40
		34087010	2013	2	11	41,14
			2013	2	12	40,68
			2013	8	11	32,52
			2013	8	12	32,16
		**********				----------
		Subtotal				146,50
2011158018	LÓPEZ CARLOS ALBERTO	34087011	2013	2	11	26,93
			2013	2	12	26,63
			2013	8	11	32,52
			2013	8	12	32,16
		**********				----------
		Subtotal				118,24
2011158319	BOLOQUY ROBERTO DANIEL	36724020	2014	2	5	33,27
			2014	8	5	12,26
			2014	36	5	0,42
			2014	95	5	3,57
		**********				----------
		Subtotal				49,52

2011291198	TOMÁS JOSÉ ANTONIO	15474000	2014	2	6	53,59
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	30,00
		**********				----------
		Subtotal				114,84
2011329822	FUNARO RICARDO	26907029	2014	2	5	28,96
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	3,23
		**********				----------
		Subtotal				63,44
2011756394	CABADAS MARIO DANIEL	5215003	2014	2	2	27,59
			2014	2	3	27,09
			2014	8	2	27,50
			2014	8	3	27,00
			2014	95	2	9,10
			2014	95	3	8,93
		**********				----------
		Subtotal				127,21
2011803599	CETRATELLI HUMBERTO ÁNGEL Y SR.	31118000	2014	2	5	81,67
			2014	8	5	37,50
			2014	95	5	30,00
		**********				----------
		Subtotal				149,17
2012063338	URDAMPILLETA DANIEL	13274006	2014	2	4	48,06
			2014	2	5	41,59
			2014	8	4	32,50
			2014	8	5	31,25
			2014	95	4	16,94
			2014	95	5	16,29
		**********				----------
		Subtotal				186,63
2012063574	CÁMARA ROBERTO	21246058	2014	2	6	21,72
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	13,50
		**********				----------
		Subtotal				60,22
2012345611	GIURITZA ENRIQUE PEDRO	5781008	2014	2	3	53,68
			2014	2	4	52,67
			2014	2	5	45,58
			2014	2	6	45,58
			2014	8	3	33,13
			2014	8	4	32,50
			2014	8	5	31,25
			2014	8	6	31,25
			2014	95	3	9,88
			2014	95	4	9,69
			2014	95	5	9,32
			2014	95	6	9,32
		**********				----------
		Subtotal				363,85
2012538901	SABADINI MIGUEL ÁNGEL	1824005	2013	2	11	49,65
			2013	2	12	49,10
			2013	8	11	27,10

			2013	8	12	26,80
			2013	95	11	12,31
			2013	95	12	12,18
			2014	2	1	63,09
			2014	8	1	34,38
			2014	95	1	18,78
		**********				----------
		Subtotal				293,39
2012632579	AZPIRIZ EDUARDO H.	41504002	2014	2	5	21,72
			2014	8	5	12,50
		**********				----------
		Subtotal				34,22
2012632942	FROLIK RODOLFO JUAN	622031	2014	2	5	38,46
			2014	8	5	32,50
			2014	95	5	4,21
		**********				----------
		Subtotal				75,17
2013244397	FERNÁNDEZ ROSSO PATRICIO	16362001	2013	2	7	33,86
			2013	2	8	33,50
			2013	2	9	33,14
			2013	2	10	32,78
			2013	2	11	32,42
			2013	2	12	32,06
			2013	8	7	28,30
			2013	8	8	28,00
			2013	8	9	27,70
			2013	8	10	27,40
			2013	8	11	27,10
			2013	8	12	26,80
			2013	95	7	21,67
			2013	95	8	21,44
			2013	95	9	21,21
			2013	95	10	20,98
			2013	95	11	20,75
			2013	95	12	20,52
		**********				----------
		Subtotal				489,63
		16362002	2013	2	7	33,81
			2013	2	8	33,45
			2013	2	9	33,10
			2013	2	10	32,74
			2013	2	11	32,38
			2013	2	12	32,02
			2013	8	7	28,30
			2013	8	8	28,00
			2013	8	9	27,70
			2013	8	10	27,40
			2013	8	11	27,10
			2013	8	12	26,80
			2013	95	7	21,72
			2013	95	8	21,49
			2013	95	9	21,26
			2013	95	10	21,03
			2013	95	11	20,80
			2013	95	12	20,57
		**********				----------

		Subtotal				489,67
		21839001	2013	2	7	26,04
			2013	2	8	25,76
			2013	2	9	25,48
			2013	2	10	25,21
			2013	2	11	24,93
			2013	2	12	24,66
			2013	5	4	18,80
			2013	8	7	11,10
			2013	8	8	10,99
			2013	8	9	10,87
			2013	8	10	10,75
			2013	8	11	10,63
			2013	8	12	10,52
		**********				----------
		Subtotal				235,74
		21843000	2013	2	7	26,04
			2013	2	8	25,76
			2013	2	9	25,48
			2013	2	10	25,21
			2013	2	11	24,93
			2013	2	12	24,66
			2013	8	7	11,10
			2013	8	8	10,99
			2013	8	9	10,87
			2013	8	10	10,75
			2013	8	11	10,63
			2013	8	12	10,52
		**********				----------
		Subtotal				216,94
		21844000	2013	2	7	26,04
			2013	2	8	25,76
			2013	2	9	25,48
			2013	2	10	25,21
			2013	2	11	24,93
			2013	2	12	24,66
			2013	8	7	11,10
			2013	8	8	10,99
			2013	8	9	10,87
			2013	8	10	10,75
			2013	8	11	10,63
			2013	8	12	10,52
		**********				----------
		Subtotal				216,94
2013244397	FERNÁNDEZ ROSSO PATRICIO	21845000	2013	2	7	26,04
			2013	2	8	25,76
			2013	2	9	25,48
			2013	2	10	25,21
			2013	2	11	24,93
			2013	2	12	24,66
			2013	8	7	11,10
			2013	8	8	10,99
			2013	8	9	10,87
			2013	8	10	10,75
			2013	8	11	10,63
			2013	8	12	10,52

		**********				----------
		Subtotal				216,94
		21846001	2013	2	7	24,73
			2013	2	8	24,47
			2013	2	9	24,21
			2013	2	10	23,95
			2013	2	11	23,69
			2013	2	12	23,42
			2013	8	7	28,30
			2013	8	8	28,00
			2013	8	9	27,70
			2013	8	10	27,40
			2013	8	11	27,10
			2013	8	12	26,80
		**********				----------
		Subtotal				309,77
		21848000	2013	2	7	26,04
			2013	2	8	25,76
			2013	2	9	25,48
			2013	2	10	25,21
			2013	2	11	24,93
			2013	2	12	24,66
			2013	8	7	11,10
			2013	8	8	10,99
			2013	8	9	10,87
			2013	8	10	10,75
			2013	8	11	10,63
			2013	8	12	10,52
		**********				----------
		Subtotal				216,94
		21849000	2013	2	7	24,73
			2013	2	8	24,47
			2013	2	9	24,21
			2013	2	10	23,95
			2013	2	11	23,69
			2013	2	12	23,42
			2013	8	7	28,30
			2013	8	8	28,00
			2013	8	9	27,70
			2013	8	10	27,40
			2013	8	11	27,10
			2013	8	12	26,80
		**********				----------
		Subtotal				309,77
		21869000	2013	2	7	26,04
			2013	2	8	25,76
			2013	2	9	25,48
			2013	2	10	25,21
			2013	2	11	24,93
			2013	2	12	24,66
			2013	8	7	11,10
			2013	8	8	10,99
			2013	8	9	10,87
			2013	8	10	10,75
			2013	8	11	10,63
			2013	8	12	10,52

		**********				----------
		Subtotal				216,94
		37395023	2013	2	7	143,88
			2013	2	8	142,35
			2013	2	9	140,83
			2013	2	10	139,30
			2013	2	11	137,78
			2013	2	12	136,25
			2013	8	7	30,85
			2013	8	8	30,52
			2013	8	9	30,19
			2013	8	10	29,87
			2013	8	11	29,54
			2013	8	12	29,21
		**********				----------
		Subtotal				1.020,57
2013244511	RAMOS JOSÉ LUIS	186002	2013	2	12	30,54
			2013	8	12	21,44
			2013	95	12	4,97
		**********				----------
		Subtotal				56,95
2013244645	RODRÍGUEZ JUAN J.	15574010	2014	8	1	36,88
		**********				----------
		Subtotal				36,88
2013375151	RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL	2569009	2014	2	5	36,97
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	3,35
		**********				----------
		Subtotal				71,57
2013552496	REDOLATTI GUSTAVO ALFREDO	983043	2013	2	1	13,29
			2013	2	2	13,16
			2013	8	1	10,84
			2013	8	2	10,73
			2013	95	1	1,00
			2013	95	2	0,99
		**********				----------
		Subtotal				50,01
2013681367	FERNÁNDEZ HÉCTOR	26907018	2014	2	5	44,26
			2014	2	6	44,26
			2014	8	5	31,25
			2014	8	6	31,25
			2014	95	5	4,04
			2014	95	6	4,04
		**********				----------
		Subtotal				159,10
2014140248	LLAMAS CARLOS ALBERTO	12330000	2013	2	12	66,39
			2013	8	12	26,80
			2013	95	12	23,58
		**********				----------
		Subtotal				116,77
		26866010	2013	2	12	37,26
			2013	8	12	26,80

			2013	95	12	20,54
		**********				----------
		Subtotal				84,60
2014544411	FERRARO RUBÉN OSCAR	33954000	2014	2	5	86,88
			2014	8	5	37,50
			2014	95	5	45,00
		**********				----------
		Subtotal				169,38
2014611935	BERENGUA IGNACIO MARÍA	772100	2014	2	6	36,67
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	8,88
		**********				----------
		Subtotal				76,80
2014629743	EL HAGE ELÍAS	20170006	2014	2	5	24,11
			2014	8	5	12,50
			2014	95	5	24,00
		**********				----------
		Subtotal				60,61
2014840887	MORÁN EUGENIO ALBERTO	18558005	2014	2	6	19,67
			2014	8	6	11,25
			2014	95	6	24,00
		**********				----------
		Subtotal				54,92
2016086536	MICHAUD MARIO LUIS	13428000	2014	2	5	75,28
			2014	2	6	75,28
			2014	8	5	31,25
			2014	8	6	31,25
			2014	95	5	24,00
			2014	95	6	24,00
		**********				----------
		Subtotal				261,06
2016219729	GÓMEZ FERNÁNDEZ FABIO RUBÉN	8744004	2014	2	5	11,42
			2014	2	6	58,27
			2014	8	5	31,25
			2014	8	6	31,25
			2014	95	5	14,77
			2014	95	6	14,77
		**********				----------
		Subtotal				161,73
2016473807	BARRAZA MARCELO	36595049	2014	2	6	51,90
			2014	8	6	37,50
			2014	95	6	38,40
		**********				----------
		Subtotal				127,80
2016583071	SERRA LUIS ENEAS	8447000	2013	2	11	26,41
			2013	2	12	26,11
			2013	8	11	21,68
			2013	8	12	21,44
			2013	95	11	16,26
			2013	95	12	16,08
		**********				----------
		Subtotal				127,98

2016924619	VIANA JUAN IGNACIO	1090005	2014	2	6	68,89
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	22,24
		**********				----------
		Subtotal				122,38
2016975381	BURS JUAN PEDRO	21762013	2014	2	6	28,76
			2014	8	6	12,26
			2014	95	6	21,88
		**********				----------
		Subtotal				62,90
2017221414	ZUBIRI PABLO FELICIANO	37395009	2014	95	3	38,40
			2014	95	4	38,40
			2014	95	5	38,40
			2014	95	6	38,40
		**********				----------
		Subtotal				153,60
2017468891	ORSATTI LUCIANO FABIÁN	7312000	2013	2	9	42,59
			2013	2	10	42,13
			2013	2	11	41,67
			2013	2	12	41,21
			2013	8	9	27,70
			2013	8	10	27,40
			2013	8	11	27,10
			2013	8	12	26,80
			2013	95	9	19,11
			2013	95	10	18,91
			2013	95	11	18,70
			2013	95	12	18,49
			2014	2	1	52,86
			2014	8	1	34,38
			2014	95	1	28,51
		**********				----------
		Subtotal				467,56
		41080240	2013	2	9	60,91
			2013	2	10	60,25
			2013	2	11	59,59
			2013	2	12	58,93
			2013	8	9	33,24
			2013	8	10	32,88
			2013	8	11	32,52
			2013	8	12	32,16
			2013	95	9	4,06
			2013	95	10	4,01
			2013	95	11	3,97
			2013	95	12	3,92
			2014	2	1	77,72
			2014	8	1	41,25
			2014	95	1	6,04
		**********				----------
		Subtotal				511,45
2017468917	SÁNCHEZ DARDO ENRIQUE	5886014	2014	2	1	35,97
			2014	8	1	29,50
			2014	95	1	3,20
		**********				----------

		Subtotal				68,67
2017769918	EGIZI GUSTAVO DARÍO	1547009	2013	2	11	33,43
			2013	2	12	33,06
			2013	8	11	27,10
			2013	8	12	26,80
			2013	95	11	8,52
			2013	95	12	8,43
		**********				----------
		Subtotal				137,34
2017956599	RISSO RUBÉN NORBERTO	3750000	2014	2	6	54,32
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	25,92
		**********				----------
		Subtotal				111,49
		4392000	2014	2	6	27,43
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	27,50
		**********				----------
		Subtotal				79,93
2018037903	VULCANO JOSÉ LEONARDO	38751021	2014	2	5	38,47
			2014	2	6	38,47
			2014	8	5	37,50
			2014	8	6	37,50
			2014	95	5	38,40
			2014	95	6	38,40
		**********				----------
		Subtotal				228,74
2018261143	GÓMEZ ELADIO Y CABRERA MARTA	10431000	2014	2	6	66,46
			2014	8	6	31,88
			2014	95	6	30,60
		**********				----------
		Subtotal				128,94
2018294996	FERNÁNDEZ PABLO A. Y NIDIA L. F.	1961042	2014	2	6	40,86
			2014	8	6	31,88
			2014	95	6	13,52
		**********				----------
		Subtotal				86,26
2018332295	GÓMEZ IGNACIO GABRIEL	34649000	2014	2	5	22,29
			2014	8	5	11,48
			2014	95	5	14,54
		**********				----------
		Subtotal				48,31
2018540269	ÁLVAREZ LUIS IGNACIO	11611004	2014	2	6	34,72
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	9,61
		**********				----------
		Subtotal				75,58
2018544325	ASTORGANO JOSÉ ÁNGEL	15212014	2014	2	5	63,34
			2014	8	5	31,88
			2014	95	5	1,57
		**********				----------

		Subtotal				96,79
2018544915	LEGUIZAMÓN GUSTAVO JUAN A.	23067000	2013	2	11	18,95
			2013	8	11	9,76
			2013	95	11	17,16
		**********				----------
		Subtotal				45,87
2018545908	MACHINANDIARENA PEDRO SERGIO	28775000	2013	2	7	38,75
			2013	2	10	37,52
			2013	2	11	37,11
			2013	2	12	36,69
			2013	8	7	28,30
			2013	8	10	27,40
			2013	8	11	27,10
			2013	8	12	26,80
			2013	95	7	21,70
			2013	95	10	21,01
			2013	95	11	20,78
			2013	95	12	20,54
		**********				----------
		Subtotal				343,70
2020043061	OJEDA JUAN E.	21250034	2013	2	10	21,97
			2013	8	10	21,92
		**********				----------
		Subtotal				43,89
2020296390	CARNESALI MIGUEL ÁNGEL	11750090	2013	2	11	28,82
			2013	8	11	27,10
			2013	95	11	0,04
		**********				----------
		Subtotal				55,96
2020296436	LLORENS HÉCTOR VICENTE	8744047	2014	2	6	61,78
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	16,85
		**********				----------
		Subtotal				109,88
2020673113	MOUILLERON LEONARDO ANDRÉS	21543002	2014	2	6	54,90
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	84,15
		**********				----------
		Subtotal				170,30
2020673740	BELAUNZARAN CARLOS ALEJANDRO	7808000	2014	2	5	113,54
			2014	8	5	37,50
			2014	95	5	30,00
		**********				----------
		Subtotal				181,04
2021536056	KALTEMBACH CARLOS ALBERTO	18798013	2014	2	4	25,88
			2014	8	4	12,26
			2014	95	4	14,26
		**********				----------
		Subtotal				52,40
2021763528	CONDE DIEGO HERNÁN	36535000	2014	2	6	76,51
			2014	8	6	13,63

			2014	36	6	0,42
			2014	95	6	7,13
		**********				----------
		Subtotal				97,69
2021832217	ALONSO MASSEY MIGUEL JESÚS	29350018	2014	2	5	34,93
			2014	8	5	25,00
			2014	95	5	28,80
		**********				----------
		Subtotal				88,73
2022086655	PORTA DARÍO MARCOS	22730000	2014	2	6	21,07
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	25,00
		**********				----------
		Subtotal				71,07
2022086736	ABITANTE MIGUEL ATILIO	2536002	2013	2	7	30,85
			2013	8	7	22,64
			2013	95	7	6,33
			2014	2	4	41,10
			2014	8	4	31,25
			2014	95	4	10,17
		**********				----------
		Subtotal				142,34
2022292612	RUSCONI ALDO FLAVIO	13403000	2014	2	5	28,51
			2014	8	5	25,00
			2014	95	5	22,50
		**********				----------
		Subtotal				76,01
2022671341	MOUILLERON EMILIANO JOSÉ	21543006	2014	2	6	27,43
			2014	8	6	12,50
			2014	95	6	28,80
		**********				----------
		Subtotal				68,73
2022671369	BENAC PABLO RAFAEL	18528006	2014	2	1	102,99
			2014	8	1	29,98
		**********				----------
		Subtotal				132,97
2022671524	PELLIZARI RODOLFO	4251000	2013	2	3	35,92
			2013	2	4	35,55
			2013	2	7	34,46
			2013	8	3	29,50
			2013	8	4	29,20
			2013	8	7	28,30
			2013	95	3	29,41
			2013	95	4	29,11
			2013	95	7	28,21
		**********				----------
		Subtotal				279,66
2022803350	TIMPANARO CARLOS ENRIQUE	15983007	2014	2	5	40,71
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	1,76
		**********				----------
		Subtotal				73,72

2022944044	LLORENTE ESTEBAN Y SRA.	29008000	2013	2	10	165,11
			2013	8	10	32,88
			2013	95	10	21,92
		**********				----------
		Subtotal				219,91
2022948666	WAINBERG GREGORIO HERNÁN	26847005	2013	2	12	48,25
			2013	8	12	26,80
			2013	95	12	28,52
		**********				----------
		Subtotal				103,57
2023450851	LUGONES CRISTIAN OSCAR	25288001	2013	2	9	32,77
			2013	8	9	10,87
			2013	36	9	0,47
		**********				----------
		Subtotal				44,11
2023617640	DRYSDALE DIEGO	36534001	2014	2	6	76,51
			2014	8	6	13,63
			2014	36	6	0,42
			2014	95	6	7,13
		**********				----------
		Subtotal				97,69
2023779978	MOUILLERON FEDERICO RENÉ	1125010	2014	2	5	43,99
			2014	2	6	43,99
			2014	8	5	31,25
			2014	8	6	31,25
			2014	95	5	6,81
			2014	95	6	6,81
		**********				----------
		Subtotal				164,10
		21543003	2014	2	6	41,16
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	129,90
		**********				----------
		Subtotal				202,31
2024336982	RUIZ WALTER NELSON	7764007	2014	2	5	46,71
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	11,82
		**********				----------
		Subtotal				89,78
2024339380	BIZZOZERO GUILLERMO HERNÁN	6316018	2014	2	6	152,72
			2014	8	6	62,50
			2014	95	6	60,00
		**********				----------
		Subtotal				275,22
2024733801	LÓPEZ MADINA PATRICIO DAVID	8665001	2014	2	1	39,43
			2014	8	1	14,38
			2014	95	1	32,75
		**********				----------
		Subtotal				86,56
2024988023	MAY ROBERTO OTTO	23542001	2014	2	6	34,97

			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	22,39
		**********				----------
		Subtotal				88,61
2025022616	DAMATO CARLOS FABRICIO	8422003	2014	2	5	51,43
			2014	2	6	51,43
			2014	8	5	31,25
			2014	8	6	31,25
			2014	95	5	6,71
			2014	95	6	6,71
		**********				----------
		Subtotal				178,78
2025739552	BERKUNSKY IGOR	19875189	2014	2	1	34,85
			2014	8	1	27,50
		**********				----------
		Subtotal				62,35
2025739913	LÓPEZ FERNANDO ARIEL	21111000	2013	2	11	34,90
			2013	8	11	10,63
			2013	36	11	0,46
		**********				----------
		Subtotal				45,99
2026775523	GAIADA LUCIANO ESTEBAN	37676004	2014	8	3	7,20
			2014	95	3	11,59
		**********				----------
		Subtotal				18,79
2026967980	SÁNCHEZ ALDO ANTONIO	41753000	2014	2	5	32,36
			2014	2	6	32,36
			2014	8	5	12,26
			2014	8	6	12,26
		**********				----------
		Subtotal				89,24
2027605515	GARCÍA DIEGO EMILIO	4331000	2014	2	6	124,06
			2014	8	6	12,26
			2014	36	6	0,42
			2014	95	6	26,18
		**********				----------
		Subtotal				162,92
2027713641	BARRAGÁN CARLOS MIGUEL	5971031	2013	2	11	38,61
			2013	8	11	27,10
			2013	95	11	6,04
		**********				----------
		Subtotal				71,75
2028055656	GAVEGLIO GUSTAVO ANDRÉS	13917000	2014	2	6	97,74
			2014	8	6	12,26
			2014	36	6	0,42
			2014	95	6	9,27
		**********				----------
		Subtotal				119,69
2029154706	SASSOU PABLO ENRIQUE	6149018	2014	2	6	49,05
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	31,68

		**********				----------
		Subtotal				111,98
2029154851	GUZMÁN FABIÁN EDUARDO	36159000	2014	2	3	38,45
			2014	8	3	12,75
			2014	36	3	0,44
			2014	95	3	13,72
		**********				----------
		Subtotal				65,36
2029508733	BURGARDT ANDRÉS OSCAR	29808016	2013	2	11	32,77
			2013	2	12	32,42
			2013	8	11	10,87
			2013	8	12	10,75
			2013	36	11	0,47
			2013	36	12	0,46
			2014	2	1	42,15
			2014	8	1	13,98
			2014	36	1	0,48
		**********				----------
		Subtotal				144,35
2029555006	CONTI EZEQUIEL	36285000	2013	8	12	10,52
			2013	36	12	0,45
		**********				----------
		Subtotal				10,97
		36460578	2013	8	12	10,52
			2013	36	12	0,45
		**********				----------
		Subtotal				10,97
2029555398	ÁLVAREZ SEBASTIÁN	20144001	2013	2	11	39,05
			2013	2	12	38,61
			2013	8	11	10,63
			2013	8	12	10,52
		**********				----------
		Subtotal				98,81
2031538833	PÉREZ MARCELO DANIEL	21542023	2013	2	11	34,90
			2013	2	12	34,52
			2013	8	11	10,63
			2013	8	12	10,52
			2013	36	11	0,46
			2013	36	12	0,45
		**********				----------
		Subtotal				91,48
2031708167	CAAMAÑO ESTEBAN	6380000	2014	2	6	358,13
			2014	8	6	13,63
			2014	36	6	0,42
			2014	95	6	23,80
		**********				----------
		Subtotal				395,98
2033343883	VIZCAY MARIANO	2594001	2014	95	5	14,94
		**********				----------
		Subtotal				14,94
2035971502	BELAUNZARAN MATEO	24926000	2014	2	6	136,74

			2014	8	6	12,26
			2014	36	6	0,42
			2014	95	6	7,13
		**********				----------
		Subtotal				156,55
2038789681	BELAUNZARAN GREGORIO	24926001	2014	2	6	30,83
			2014	8	6	11,25
			2014	95	6	7,13
		**********				----------
		Subtotal				49,21
2093214957	FAZZARI BRUNO	11961011	2014	2	6	32,08
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	6,89
		**********				----------
		Subtotal				70,22
2093679352	SÁNCHEZ SERAFÍN	26396000	2013	2	10	22,93
			2013	8	10	27,40
			2013	95	10	21,01
		**********				----------
		Subtotal				71,34
2701778162	FERNÁNDEZ ÉLIDA TERESA	501006	2014	2	6	32,08
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	8,75
		**********				----------
		Subtotal				65,83
2702040790	ARRILAGA Y BRAZZOLA DE RUBIALE	13217000	2014	2	5	56,97
			2014	2	6	56,97
			2014	8	5	12,26
			2014	8	6	12,26
			2014	36	5	0,42
			2014	36	6	0,42
			2014	95	5	35,70
			2014	95	6	35,70
		**********				----------
		Subtotal				210,70
		13217001	2014	2	5	30,55
			2014	2	6	30,55
			2014	8	5	25,00
			2014	8	6	25,00
			2014	95	5	40,00
			2014	95	6	40,00
		**********				----------
		Subtotal				191,10
2702948016	BILBAO BLANCA GONZÁLEZ DE	21063210	2014	2	5	22,57
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	8,63
		**********				----------
		Subtotal				62,45
2703489607	VITALI DORA ETHEL	28618000	2014	2	6	21,72
			2014	8	6	12,50
			2014	95	6	25,00
		**********				----------

		Subtotal				59,22
2703721134	COTO ALDA SUSANA	4390006	2014	2	1	33,53
			2014	8	1	27,50
			2014	95	1	2,96
		**********				----------
		Subtotal				63,99
		10256003	2014	2	1	87,74
			2014	8	1	34,38
			2014	95	1	22,13
		**********				----------
		Subtotal				144,25
2703815612	GARCÍA BLANCA E. Y OT.	15233000	2014	2	5	86,96
			2014	8	5	31,88
			2014	95	5	30,60
		**********				----------
		Subtotal				149,44
2703819003	VÁZQUEZ CATALINA V.	186000	2013	2	12	29,38
			2013	8	12	10,72
			2013	95	12	4,26
		**********				----------
		Subtotal				44,36
2703820337	MERINO FELISA S. DE	35376000	2014	2	6	35,64
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	25,00
		**********				----------
		Subtotal				85,64
2703820348	CONFORTI Y FERRAGGINE BLANCA V.	3166002	2014	2	6	33,38
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	9,48
		**********				----------
		Subtotal				67,86
		3166003	2014	2	6	32,15
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	19,08
		**********				----------
		Subtotal				76,23
2703828388	HOFFMANN INGE CARLOTA	172019	2013	2	11	41,73
			2013	8	11	27,10
			2013	95	11	7,30
		**********				----------
		Subtotal				76,13
2703831085	ALONSO CARMEN G. DE	557002	2014	2	6	35,64
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	12,29
		**********				----------
		Subtotal				72,93
2703835421	CARTOTTO CARLOS	1439000	2014	2	5	30,86
			2014	8	5	12,50
			2014	95	5	3,60
		**********				----------

		Subtotal				46,96
2703840128	BAIUNCO MARÍA	15558000	2014	2	6	39,68
			2014	8	6	31,88
			2014	95	6	29,38
		**********				----------
		Subtotal				100,94
2703841957	TRONCOSO OFELIA M. E. Y OT.	9136006	2014	2	6	64,26
			2014	8	6	31,88
			2014	95	6	30,60
		**********				----------
		Subtotal				126,74
2703891192	ALONSO SUSANA BEATRIZ	9387024	2014	2	4	70,77
			2014	8	4	32,50
			2014	95	4	27,30
		**********				----------
		Subtotal				130,57
2704566351	MISSON MARÍA TERESA	10789003	2014	2	5	29,44
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	21,21
		**********				----------
		Subtotal				81,90
2704832366	HERRERA LIDIA GRACIELA	27632000	2014	2	6	10,92
			2014	8	6	6,25
			2014	95	6	11,90
		**********				----------
		Subtotal				29,07
2704883187	CENTENO ÁNGELA FERNÁNDEZ DE	5755000	2013	2	11	111,87
			2013	8	11	32,52
			2013	95	11	19,51
		**********				----------
		Subtotal				163,90
2704973183	VARELA MABEL	21541048	2014	2	5	28,51
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	8,85
		**********				----------
		Subtotal				68,61
2705072354	CAMAROTI TERESA CRISTINA	772080	2014	2	6	79,47
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	7,20
		**********				----------
		Subtotal				117,92
2705120378	VACAREZZA MARÍA DELIA	7241000	2014	2	6	49,84
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	28,80
		**********				----------
		Subtotal				109,89
2705445697	PICHOT AMELIA LILIANA	13984000	2014	2	1	39,17
			2014	8	1	13,75
			2014	95	1	27,50
		**********				----------

		Subtotal				80,42
2705582441	PONS PERLA	772057	2013	2	11	26,93
			2013	8	11	9,76
			2013	95	11	0,76
		**********				----------
		Subtotal				37,45
2705656880	FERNÁNDEZ SUSANA HAYDÉE	7690000	2014	2	5	81,53
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	30,00
		**********				----------
		Subtotal				142,78
2705930605	BERKUNSKY MABEL BALBINA	38749001	2014	95	3	33,60
			2014	95	4	33,60
		**********				----------
		Subtotal				67,20
2706208718	GONZÁLEZ MARTA E. Y GARCÍA	15226000	2014	2	5	53,33
			2014	8	5	31,88
			2014	95	5	29,38
		**********				----------
		Subtotal				114,59
2706211637	TOGNANA STELLA MARIS	14236000	2014	2	6	25,08
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	25,00
		**********				----------
		Subtotal				75,08
		38521000	2014	2	6	26,41
			2014	8	6	12,26
			2014	95	6	10,70
		**********				----------
		Subtotal				49,37
2710100370	ANDIARENA ELSA ISABEL	4285001	2014	2	5	47,05
			2014	2	6	47,05
			2014	8	5	31,25
			2014	8	6	31,25
			2014	95	5	15,92
			2014	95	6	15,92
		**********				----------
		Subtotal				188,44
2710808891	GIL MERCEDES A. Y OTROS	26718000	2014	2	6	42,01
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	28,80
		**********				----------
		Subtotal				102,06
2710929048	FEENEY MARIANA A. P. I. DE	4902000	2014	2	5	243,72
			2014	8	5	37,50
			2014	95	5	87,00
		**********				----------
		Subtotal				368,22
2712558208	ARELLANO STELLA RUTH	38910004	2014	2	5	26,41
			2014	2	6	26,41

			2014	8	5	12,26
			2014	8	6	12,26
			2014	95	5	24,00
			2014	95	6	24,00
		**********				----------
		Subtotal				125,34
		38910005	2014	2	5	43,34
			2014	2	6	43,34
			2014	8	5	13,63
			2014	8	6	13,63
			2014	95	5	24,00
			2014	95	6	24,00
		**********				----------
		Subtotal				161,94
2712623434	MALASPINA LILIANA MABEL	9335000	2014	2	6	41,56
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	20,16
		**********				----------
		Subtotal				92,97
2712886902	ÁLVAREZ MARÍA CRISTINA	3175011	2014	2	6	38,87
			2014	8	6	31,88
			2014	95	6	6,82
		**********				----------
		Subtotal				77,57
2712968286	KONECNY ÉLIDA ELISA	1628024	2014	2	6	46,38
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	16,59
		**********				----------
		Subtotal				94,22
		1693013	2014	2	6	13,98
			2014	8	6	11,25
			2014	95	6	1,13
		**********				----------
		Subtotal				26,36
2713075329	STAMPONE SILVIA MARÍA	15129000	2013	2	6	14,21
			2013	2	8	13,91
			2013	2	9	13,76
			2013	8	6	10,30
			2013	8	8	10,08
			2013	8	9	9,97
			2013	95	6	7,10
			2013	95	8	6,96
			2013	95	9	6,88
		**********				----------
		Subtotal				93,17
2713420794	ARAOLAZA MIRIAM ELISABET	32849000	2014	2	6	22,57
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	15,00
		**********				----------
		Subtotal				62,57
2713750190	ARÉVALO MARÍA TERESITA	20780000	2013	2	6	39,33
			2013	8	6	28,60

		**********				----------
		Subtotal				67,93
2713824358	MICHEO MIRTA	26392000	2013	2	10	114,53
			2013	8	10	32,88
			2013	95	10	21,92
		**********				----------
		Subtotal				169,33
2713824822	ERVITI MARÍA ANTONIA	36001	2013	2	7	154,48
			2013	2	8	152,85
			2013	2	12	146,30
			2013	8	7	33,96
			2013	8	8	33,60
			2013	8	12	32,16
			2013	95	7	22,64
			2013	95	8	22,40
			2013	95	12	21,44
		**********				----------
		Subtotal				619,83
2713970109	FERRANTE SONIA ALEJANDRA	6819000	2014	2	6	24,13
			2014	8	6	12,50
			2014	95	6	20,00
		**********				----------
		Subtotal				56,63
2714122601	REYNOSO DE MONTERO VERÓNICA	11750061	2013	2	1	32,45
			2013	2	2	32,12
			2013	8	1	30,10
			2013	8	2	29,80
			2013	95	1	7,02
			2013	95	2	6,95
		**********				----------
		Subtotal				138,44
2714602524	BERARDI MARÍA MARTA	18958007	2014	2	5	24,84
			2014	2	6	24,84
			2014	8	5	11,25
			2014	8	6	11,25
			2014	95	5	24,00
			2014	95	6	24,00
		**********				----------
		Subtotal				120,18
2714629556	CONFALONIERI GRACIELA	11750015	2014	2	6	30,76
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	7,00
		**********				----------
		Subtotal				69,01
2716109081	BINETTI RAQUEL JOSEFINA	2931011	2014	2	5	76,46
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	11,70
		**********				----------
		Subtotal				119,41
2716159943	BAIGORRI MARÍA DEL CARMEN	13380009	2014	2	4	43,82
			2014	8	4	33,13
			2014	95	4	10,49

		**********				----------
		Subtotal				87,44
2716160287	FARÍAS ADRIANA DE LAS MERCEDES	23591000	2014	2	5	22,57
			2014	8	5	25,00
			2014	95	5	27,50
		**********				----------
		Subtotal				75,07
2716622560	MARTÍNEZ BIBIANA GRACIELA	29621001	2013	2	9	19,37
			2013	2	10	19,16
			2013	8	9	9,97
			2013	8	10	9,86
		**********				----------
		Subtotal				58,36
2716712598	ARIELLI ADRIANA BEATRIZ	26067000	2014	2	5	27,66
			2014	8	5	32,50
			2014	95	5	29,95
		**********				----------
		Subtotal				90,11
2716924834	CANTARELLI LILIANA MABEL	14248001	2014	2	6	27,19
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	10,00
		**********				----------
		Subtotal				68,44
2717935112	GNOCCHINI INDIANA CLAUDIA	3224000	2013	2	10	35,56
			2013	2	11	35,42
			2013	2	12	35,28
			2013	8	10	25,90
			2013	8	11	25,80
			2013	8	12	25,70
			2013	95	10	21,84
			2013	95	11	21,75
			2013	95	12	21,67
		**********				----------
		Subtotal				248,92
2718037672	BATTAIA NORA ALEJANDRA	1090011	2014	2	5	66,64
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	21,98
		**********				----------
		Subtotal				119,87
		14217004	2014	2	5	34,15
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	12,45
		**********				----------
		Subtotal				77,85
		14217005	2014	2	5	32,26
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	12,45
		**********				----------
		Subtotal				75,96
2718476210	GALARRAGA MARÍA MARCELA	15951000	2014	2	6	68,43
			2014	8	6	31,25

			2014	95	6	30,00
		**********				----------
		Subtotal				129,68
2718553483	GONZÁLEZ MARIELA E.	16501001	2014	2	5	19,66
			2014	2	6	19,66
			2014	8	5	12,50
			2014	8	6	12,50
			2014	95	5	52,36
			2014	95	6	52,36
		**********				----------
		Subtotal				169,04
2718553588	ZUBIRI NORA NOEMÍ	3284012	2013	2	11	22,79
			2013	8	11	9,29
			2013	95	11	3,84
		**********				----------
		Subtotal				35,92
2718558703	PINNA CLAUDIA ALICIA Y OTRA	36582112	2013	2	11	33,66
			2013	2	12	33,29
			2013	8	11	27,10
			2013	8	12	26,80
		**********				----------
		Subtotal				120,85
2721574315	MORÁN MARCELA BEATRIZ	26596000	2014	2	5	98,14
			2014	8	5	39,00
			2014	95	5	31,20
		**********				----------
		Subtotal				168,34
2722507407	MÉNDEZ URIONDO ASUNCIÓN	5047000	2013	2	2	32,67
			2013	2	4	32,01
			2013	2	8	30,70
			2013	2	10	30,04
			2013	8	2	23,84
			2013	8	4	23,36
			2013	8	8	22,40
			2013	8	10	21,92
			2013	95	2	19,87
			2013	95	4	19,47
			2013	95	8	18,67
			2013	95	10	18,27
		**********				----------
		Subtotal				293,22
2723183736	ERRANDASORO MARÍA BELÉN	2495003	2014	2	6	31,05
			2014	8	6	11,25
			2014	95	6	5,30
		**********				----------
		Subtotal				47,60
2723209455	USANDIZAGA LUCIANA MARÍA	24658006	2014	2	5	36,23
			2014	8	5	12,26
			2014	36	5	0,42
		**********				----------
		Subtotal				48,91
2723779675	MAFFEZZOLI MARÍA ANDREA	2342021	2014	2	6	39,28

			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	4,72
		**********				----------
		Subtotal				75,25
2723779942	CASTRO MARÍA FERNANDA	25105000	2014	2	6	136,34
			2014	8	6	37,50
			2014	95	6	16,20
		**********				----------
		Subtotal				190,04
2724104488	CONDINO MARÍA GABRIELA	617001	2013	2	12	30,83
			2013	8	12	26,80
			2013	95	12	10,40
		**********				----------
		Subtotal				68,03
2724733875	GRANATA SANTOS MARÍA VICTORIA	41678002	2014	2	5	32,35
			2014	2	6	32,35
			2014	8	5	12,26
			2014	8	6	12,26
		**********				----------
		Subtotal				89,22
2724812189	SANGREGORIO NOEMÍ ALICIA	37395021	2014	2	5	108,42
			2014	8	5	37,50
			2014	95	5	38,40
		**********				----------
		Subtotal				184,32
2726107203	VIDELA ANA C.	23368000	2013	2	12	72,45
			2013	8	12	32,16
			2013	95	12	21,44
		**********				----------
		Subtotal				126,05
2726695304	ACHIERNO JULIETA CARLA	3281002	2013	2	11	28,27
			2013	8	11	27,10
			2013	95	11	6,49
		**********				----------
		Subtotal				61,86
2727082692	VIDAGUREN LUCIANA	5064104	2013	2	11	346,73
			2013	2	12	342,89
			2013	8	11	23,63
			2013	8	12	23,37
			2013	36	11	0,46
			2013	36	12	0,45
		**********				----------
		Subtotal				737,53
		5064111	2013	2	11	94,41
			2013	2	12	93,36
			2013	8	11	11,82
			2013	8	12	11,68
			2013	36	11	0,46
			2013	36	12	0,45
		**********				----------
		Subtotal				212,18

2727284916	FONTANA SILVANA CAROLINA	35713453	2014	2	5	23,77
			2014	8	5	12,26
			2014	95	5	9,27
		**********				----------
		Subtotal				45,30
2728010085	MOUILLERON EVANGELINA LEONOR	21543001	2014	2	6	28,51
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	28,80
		**********				----------
		Subtotal				82,31
		21543005	2014	2	6	31,10
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	33,60
		**********				----------
		Subtotal				95,95
2729073661	MARTÍN PRIETO MARÍA VIRGINIA	29808013	2014	2	8	33,27
			2014	8	8	12,26
			2014	36	8	0,42
			2014	95	8	9,27
		**********				----------
		Subtotal				55,22
2730599031	NELLI IGLESIAS GUADALUPE	882052	2014	2	4	32,95
			2014	8	4	26,00
			2014	95	4	4,09
		**********				----------
		Subtotal				63,04
2731299821	VERA MARÍA SOLEDAD	32172000	2014	2	6	33,27
			2014	8	6	12,26
			2014	36	6	0,42
			2014	95	6	7,13
		**********				----------
		Subtotal				53,08
2731641256	GONZÁLEZ BORDA ELENA SUSANA	26384000	2014	2	6	27,58
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	22,50
		**********				----------
		Subtotal				75,08
2732425210	BARRAZA MARÍA MAILÉN	4274006	2013	2	12	23,67
			2013	8	12	9,65
			2013	95	12	6,39
		**********				----------
		Subtotal				39,71
2732945618	OLCESE MARÍA VICTORIA	2565005	2013	2	12	50,08
			2013	8	12	26,80
			2013	95	12	14,78
		**********				----------
		Subtotal				91,66
2737016178	GELABERT MARÍA DE LOS MILAGROS	35946000	2014	2	3	33,27
			2014	8	3	12,26
			2014	36	3	0,42
			2014	95	3	7,13

		**********				----------
		Subtotal				53,08
2793267607	FIGUEROA DOIRO MARÍA EUGENIA	14420005	2014	2	3	37,78
			2014	2	4	37,07
			2014	8	3	26,50
			2014	8	4	26,00
			2014	95	3	6,19
			2014	95	4	6,07
		**********				----------
		Subtotal				139,61
2793361013	RODRÍGUEZ ROSA	30841000	2014	2	6	24,88
			2014	8	6	25,00
			2014	95	6	47,50
		**********				----------
		Subtotal				97,38
3005340041	SAN RAMÓN SOC. COM. POR ACCIONES	1708003	2013	2	7	61,90
			2013	2	8	61,24
			2013	2	12	58,62
			2013	8	7	28,30
			2013	8	8	28,00
			2013	8	12	26,80
			2013	95	7	9,77
			2013	95	8	9,67
			2013	95	12	9,25
		**********				----------
		Subtotal				293,55
3005350381	ESCORPIUS S.A.	8843001	2014	2	6	221,69
			2014	8	6	37,50
			2014	95	6	45,00
		**********				----------
		Subtotal				304,19
3005354390	TESTURI OSCAR LEONARDO Y OTRAS	17119002	2014	2	6	45,40
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	22,48
		**********				----------
		Subtotal				99,13
3008615526	AGUILERA MANUEL J. Y OTROS	1250000	2014	2	6	57,83
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	8,02
		**********				----------
		Subtotal				97,10
3016159965	YEFAL JUAN ANDRÉS	30276000	2014	2	5	31,48
			2014	8	5	31,25
			2014	95	5	28,80
		**********				----------
		Subtotal				91,53
3051695840	MERCANTIL DEL SUD S.C.A.	1610014	2014	2	5	37,07
			2014	2	6	36,35
			2014	8	5	26,00
			2014	8	6	25,50
			2014	95	5	7,28
			2014	95	6	7,14

		**********				----------
		Subtotal				139,34
3057655963	YAVIRU S.A.	47026	2014	2	5	102,76
			2014	8	5	37,50
			2014	95	5	30,06
		**********				----------
		Subtotal				170,32
3065767771	OBRA SOCIAL COND. DE TRANSP. C.	10689000	2014	2	1	39,20
			2014	2	2	38,49
			2014	2	5	35,64
			2014	8	1	34,38
			2014	8	2	33,75
			2014	8	5	31,25
			2014	95	1	31,68
			2014	95	2	31,10
			2014	95	5	28,80
		**********				----------
		Subtotal				304,29
3070903268	ZANGARI Y ASOCIADOS S.A.	1978020	2014	2	4	41,80
			2014	8	4	31,88
			2014	95	4	13,67
		**********				----------
		Subtotal				87,35
3303769001	MUJICA ANÍBAL V.	3769003	2014	2	6	43,05
			2014	8	6	31,25
			2014	95	6	24,94
		**********				----------
		Subtotal				99,24
3308177000	ALMARAZ FABIANO T.	8177001	2014	2	5	38,35
			2014	8	5	31,88
			2014	95	5	16,88
		**********				----------
		Subtotal				87,11
3312899000	IGLESIAS ABEL	12899000	2014	2	5	34,60
			2014	2	6	34,60
			2014	8	5	31,25
			2014	8	6	31,25
			2014	95	5	28,80
			2014	95	6	28,80
		**********				----------
		Subtotal				189,30
3313379000	MENCHÓN HNOS. S.R.L.	13379000	2014	2	4	532,24
			2014	8	4	39,75
			2014	95	4	103,35
		**********				----------
		Subtotal				675,34
3315594000	VIDAL ANÍBAL M.	15594000	2013	2	9	19,37
			2013	2	10	19,16
			2013	8	9	9,97
			2013	8	10	9,86
			2013	95	9	22,80
			2013	95	10	22,56

		**********				----------
		Subtotal				103,72
3326405000	BAZÁN ALEJANDRO Y O.	26405000	2013	2	12	23,42
			2013	8	12	9,65
			2013	95	12	25,47
		**********				----------
		Subtotal				58,54
3330097000	CASTRO MANUEL MARÍA	30097000	2014	2	4	52,19
			2014	8	4	12,75
			2014	36	4	0,44
			2014	95	4	24,75
		**********				----------
		Subtotal				90,13
3333706000	GAZZOLA DANTE Y SRA.	33706000	2014	2	6	21,72
			2014	8	6	12,50
			2014	95	6	27,50
		**********				----------
		Subtotal				61,72
3337695000	BASSO MARCO	37695000	2013	2	9	19,37
			2013	2	10	19,16
			2013	8	9	9,97
			2013	8	10	9,86
		**********				----------
		Subtotal				58,36
3341528000	ALCORTA SANTIAGO M.	41528000	2013	2	12	30,82
			2013	8	12	10,52
		**********				----------
		Subtotal				41,34
3342537000	CADEL LUIS VALENTÍN	42537000	2010	2	6	16,82
			2010	2	7	16,78
			2010	2	8	16,74
			2010	2	9	16,69
			2010	2	10	16,65
			2010	2	11	16,46
			2010	2	12	16,41
			2010	8	5	8,76
			2010	8	6	8,74
			2010	8	7	8,72
			2010	8	8	8,70
			2010	8	9	8,68
			2010	8	10	8,65
			2010	8	11	8,63
			2010	8	12	8,61
			2011	2	1	19,65
			2011	2	2	19,60
			2011	2	7	19,28
			2011	2	8	19,21
			2011	2	9	19,14
			2011	2	10	19,07
			2011	2	11	17,98
			2011	8	1	10,74
			2011	8	2	10,71
			2011	8	7	10,53
			2011	8	8	10,50

			2011	8	9	10,46
			2011	8	10	10,42
			2011	8	11	10,39
			2012	2	1	23,15
			2012	2	2	23,06
			2012	2	3	22,98
			2012	2	4	22,90
			2012	2	5	22,81
			2012	2	6	22,73
			2012	2	7	22,65
			2012	2	8	22,57
			2012	2	9	23,67
			2012	2	10	23,59
			2012	2	11	23,50
			2012	2	12	23,41
			2012	8	1	13,40
			2012	8	2	13,36
			2012	8	3	13,31
			2012	8	4	13,26
			2012	8	5	13,21
			2012	8	6	13,16
			2012	8	7	13,11
			2012	8	8	13,07
			2012	8	9	13,55
			2012	8	10	13,50
			2012	8	11	13,45
			2012	8	12	13,40
			2013	2	6	32,69
			2013	2	7	32,56
			2013	2	8	32,44
			2013	2	9	32,31
			2013	2	10	32,19
			2013	2	11	32,06
			2013	2	12	31,94
			2013	8	6	26,20
			2013	8	7	26,10
			2013	8	8	26,00
			2013	8	9	25,90
			2013	8	10	25,80
			2013	8	11	25,70
			2013	8	12	25,60
			2014	2	1	42,89
			2014	2	2	42,11
			2014	2	3	41,33
			2014	2	4	40,55
			2014	8	1	34,38
			2014	8	2	33,75
			2014	8	3	33,13
			2014	8	4	32,50
		**********				----------
		Subtotal				1.538,65
3439000000	KRETSCHMER GUILLERMO	39000000	2014	2	1	29,05
			2014	8	1	13,49
		**********				----------
		Subtotal				42,54
Total	**259 contribuyentes**					**45.259,54**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo II

Tasa principal: Servicios Sanitarios y tasas asociadas
Pagos dobles detectados entre el 1° de mayo y el 30 de junio de 2014, acreditados desde la cuota 9/2014

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe ($)
203694023	ZANGARI Y ASOCIADOS	3694023	2014	20	4	9,38
		**********				----------
		Subtotal				9,38
215854015	BILBAO ADRIANA M.	15854015	2014	20	5	0,87
		**********				----------
		Subtotal				0,87
2001185129	KILLIAN EDUARDO G. H.	8959000	2014	20	6	48,37
		**********				----------
		Subtotal				48,37
2001297193	ARDITO PABLO	19214000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2001346942	BRUNAND ROBERTO E.	3211000	2014	20	3	55,81
			2014	20	4	54,76
			2014	82	2	5,30
		**********				----------
		Subtotal				115,87
2001359819	MONTENEGRO CIRILO	4471000	2014	20	1	63,71
			2014	20	2	62,13
			2014	82	1	6,05
		**********				----------
		Subtotal				131,89
2001380650	CASTAÑO TULIO EDUARDO	5472000	2013	20	11	43,45
			2013	82	6	4,13
		**********				----------
		Subtotal				47,58
2001388749	BONADEO NÉSTOR B.	43098000	2014	20	5	533,87
			2014	20	6	533,88
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				1.072,75
		43099000	2014	20	5	502,47
			2014	20	6	502,47
			2014	82	3	4,00
		**********				----------
		Subtotal				1.008,94
2001934828	SÁNCHEZ SERAFÍN	30175000	2013	20	10	18,27
		**********				----------
		Subtotal				18,27
		30176000	2013	20	10	18,27
		**********				----------

		Subtotal				18,27
		30177000	2013	20	10	197,41
		**********				----------
		Subtotal				197,41
2002334435	PÉREZ ALBERTO E.	18571000	2013	20	7	2,38
		**********				----------
		Subtotal				2,38
2003745419	FARINA ENRIQUE OSCAR	29086004	2014	20	5	53,70
			2014	20	6	52,65
			2014	82	3	5,10
		**********				----------
		Subtotal				111,45
2004124449	CARICATO RAFAEL N.	4909000	2014	20	2	91,43
		**********				----------
		Subtotal				91,43
2004688849	ANOBILE ÁNGEL PASCUAL	17718041	2013	20	11	45,64
			2013	82	6	4,34
		**********				----------
		Subtotal				49,98
2004988684	BALLENT HORACIO FRANCISCO	42927004	2013	20	12	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13
2004988692	RIVA RICARDO ALBERTO	24980000	2014	20	5	196,14
			2014	82	3	5,20
		**********				----------
		Subtotal				201,34
2005034545	RICCI RUBÉN ANTONIO	24020000	2014	20	4	56,86
		**********				----------
		Subtotal				56,86
2005131500	ALLESIO MARIO DOMINGO	23007000	2014	20	5	65,02
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				70,02
2005175452	STRADA JAUREGUI CÉSAR MARIO	39538000	2014	20	5	316,91
			2014	20	6	310,71
			2014	82	3	5,10
		**********				----------
		Subtotal				632,72
2005180036	LAFAILLE HÉCTOR A.	1610032	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
		2347053	2014	20	6	23,69
		**********				----------
		Subtotal				23,69
2005251077	TISSIER FEDERICO A.	8562000	2014	20	5	51,78
			2014	20	6	51,79
			2014	82	3	5,00

		**********				----------
		Subtotal				108,57
2005291727	FARÍAS JOSÉ N. Y OTR.	28788000	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2005322814	CESTONA MIGUEL ÁNGEL	26779002	2014	20	5	581,15
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				586,15
2005328842	LEDESMA MIGUEL ÁNGEL	28589000	2014	20	5	52,65
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				57,65
2005335210	MICHEO JUAN VICENTE	23927000	2013	20	10	46,14
		**********				----------
		Subtotal				46,14
2005337956	UZCUDUN OSCAR DOMINGO	41153000	2014	20	5	14,43
			2014	20	6	14,43
			2014	82	3	3,00
		**********				----------
		Subtotal				31,86
		41154000	2014	20	5	14,43
			2014	20	6	14,43
			2014	82	3	3,00
		**********				----------
		Subtotal				31,86
2005340139	LUQUE CLEMENTE	24089000	2014	20	5	28,79
			2014	82	3	2,60
		**********				----------
		Subtotal				31,39
2005347250	MONTEAVARO RAMÓN JOSÉ	43072000	2014	82	1	4,40
		**********				----------
		Subtotal				4,40
2005352090	CAMUÑA EDGARDO FRANCISCO	1687000	2014	20	5	171,30
			2014	20	6	167,95
			2014	82	3	5,10
		**********				----------
		Subtotal				344,35
2005352126	GALLARDO ALFREDO	19165000	2014	20	6	47,39
		**********				----------
		Subtotal				47,39
2005354369	DELGADO LUIS Y OTRAS	13776003	2014	20	5	47,39
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,39
2005357248	GROSSI OMAR ALBERTO	32877000	2014	20	5	68,58
			2014	82	3	5,00

		**********				----------
		Subtotal				73,58
2005360477	GENTILE NICODEMO Y	17972000	2013	20	9	46,65
			2013	82	5	4,43
			2014	20	5	52,65
			2014	20	6	52,65
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				161,38
2005361072	ISLAS ALBERTO JOSÉ R.	8415000	2014	20	5	47,39
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,39
2005362630	GIANA ALDO NILDO	16627000	2014	20	6	60,25
		**********				----------
		Subtotal				60,25
2005364335	COTO OSMAR JOSÉ	7229000	2010	20	2	43,87
			2010	20	8	41,90
		**********				----------
		Subtotal				85,77
2005364358	ABAD CARLOS	10388000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2005369505	MAY CARLOS A. Y OTRS.	2539000	2014	20	1	30,32
		**********				----------
		Subtotal				30,32
2005372585	ARCHUBI ALBERTO	6879000	2014	20	6	52,53
		**********				----------
		Subtotal				52,53
2005374632	ANDRACA CLAUDIO J. Y	12562000	2013	20	9	49,68
			2013	20	10	48,84
			2013	82	5	4,72
		**********				----------
		Subtotal				103,24
2005376820	HEMMINGSEN ALBERTO	13564000	2014	20	3	57,92
			2014	82	2	5,40
		**********				----------
		Subtotal				63,32
2005377778	PEUSCOVICH ELÍAS E.	16107000	2014	20	6	47,39
		**********				----------
		Subtotal				47,39
2005377805	SALINAS NÉSTOR	7737000	2013	20	11	45,64
			2013	82	6	4,34
		**********				----------
		Subtotal				49,98
2005378391	VARENA JUAN CARLOS	14067000	2014	20	6	74,38
		**********				----------
		Subtotal				74,38

2005378874	BUSCAGLIA JUAN CARLOS	22286000	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2005379830	TORTORELLA RUBÉN NICOLÁS	2715009	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2005381754	LANA SALVADOR E.	29466000	2014	20	4	73,98
			2014	20	6	62,81
		**********				----------
		Subtotal				136,79
2005385311	NAVARRO JUAN ENRIQUE	41483000	2013	20	5	27,92
			2013	20	7	27,34
			2013	82	3	2,89
			2013	82	4	2,83
		**********				----------
		Subtotal				60,98
2005386785	CANAL JOSÉ EDUARDO	4060000	2014	20	5	56,04
			2014	82	3	5,20
		**********				----------
		Subtotal				61,24
2005387429	ROSSI JULIO ROBERTO	19269000	2013	20	5	24,12
			2013	20	6	23,61
			2013	20	7	23,08
			2013	20	8	22,57
			2013	20	9	22,03
			2013	20	10	21,53
			2013	20	11	20,99
			2013	20	12	20,48
			2013	82	3	4,17
			2013	82	4	3,99
			2013	82	5	3,81
			2013	82	6	3,63
			2014	20	1	24,96
			2014	20	2	24,30
			2014	20	3	23,00
			2014	20	4	22,57
			2014	20	5	22,13
			2014	82	1	4,60
			2014	82	2	4,24
			2014	82	3	4,08
		**********				----------
		Subtotal				323,89
2005389252	VELÁZQUEZ CARLOS	24139000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2005808945	MARTÍNEZ HÉCTOR DANIEL	21528000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2006683478	MALDONADO JULIO V.	1074004	2014	20	7	1,71
			2014	20	8	1,71

		**********				----------
		Subtotal				3,42
2007339403	SELESAN SILVERIO	22177002	2012	20	3	48,00
			2012	82	2	4,62
			2014	20	5	53,70
			2014	82	3	5,10
		**********				----------
		Subtotal				111,42
2007340244	BENAVÍDEZ MIGUEL Y OTRA	12284000	2014	20	5	54,65
			2014	20	6	54,66
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				114,31
2007835140	ECHEVERRIA MARIO JORGE	12640006	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2007835719	RADETICH DANIEL AMÉRICO	16785000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2007835946	SCAFATI CARLOS ANTONIO	31168002	2014	20	1	81,51
			2014	82	1	5,50
		**********				----------
		Subtotal				87,01
2008011894	SANGREGORIO JOSÉ	5333000	2014	20	5	58,59
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				63,59
		12714000	2014	20	5	51,43
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				56,43
		12745000	2014	20	5	90,90
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				95,90
2008011984	SANGREGORIO JOSÉ	22167000	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2008286669	RESTAGNO OSCAR FRANCISCO Y OT.	9385003	2014	20	5	53,70
			2014	82	3	5,10
		**********				----------
		Subtotal				58,80
2008286695	JUÁREZ CARLOS A.	25882000	2013	20	11	45,64
			2013	20	12	45,13
			2013	82	6	4,34
			2014	20	1	57,92
			2014	82	1	5,50
		**********				----------

		Subtotal				158,53
2008371609	OLIVETO VICENTE PEDRO	4402000	2014	20	6	123,97
		**********				----------
		Subtotal				123,97
2008536468	ARIAS ALBERTO HORACIO	27438000	2014	20	5	13,09
			2014	82	3	3,00
		**********				----------
		Subtotal				16,09
2008536500	VIOLINI CARLOS ALBERTO	19151000	2014	20	5	289,22
			2014	82	3	5,20
		**********				----------
		Subtotal				294,42
2008615502	SCIGLIANO JORGE VICENTE	2024017	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2010418249	MUÑOZ ANTONIO Y OTR.	12417025	2014	20	6	9,38
		**********				----------
		Subtotal				9,38
2010659242	BIANCO VICENTE RAMÓN	15954006	2014	20	5	53,70
			2014	20	6	52,65
			2014	82	3	5,10
		**********				----------
		Subtotal				111,45
2010799623	CADONA ORLANDO	42623000	2014	20	5	33,96
			2014	20	6	33,96
			2014	82	3	4,50
		**********				----------
		Subtotal				72,42
2010799842	SOLIMANTO JOSÉ	17875000	2014	20	5	15,87
			2014	82	3	4,00
		**********				----------
		Subtotal				19,87
2010808641	CERONE LUIS MARÍA	14656000	2014	20	6	51,95
		**********				----------
		Subtotal				51,95
2010860446	PACALI OSVALDO PEDRO	28519000	2013	20	9	30,48
			2013	20	10	30,15
			2013	82	5	3,88
		**********				----------
		Subtotal				64,51
2011138973	TORRES JOSÉ ANTONIO	38494003	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2011329822	FUNARO RICARDO	16283030	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------

		Subtotal				52,38
2011955481	ESTÉVEZ ROBERTO MARCELO	40042000	2014	20	6	407,59
		**********				----------
		Subtotal				407,59
2012059481	ELIO JOSÉ LUIS	3704019	2014	20	5	47,39
			2014	20	6	47,39
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,78
2012063338	URDAMPILLETA DANIEL	3080006	2014	20	4	54,76
			2014	20	5	47,39
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				107,15
2012063574	CÁMARA ROBERTO	20350000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2012513213	JEANNE RICARDO OSCAR	12620007	2014	20	4	54,76
		**********				----------
		Subtotal				54,76
2012538901	SABADINI MIGUEL ÁNGEL	3214013	2013	20	11	9,03
			2013	20	12	8,93
			2014	20	1	11,46
		**********				----------
		Subtotal				29,42
2012632712	RELVAS CARLOS A. Y OTRO	15541000	2014	20	5	76,56
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				81,56
2012632942	FROLIK RODOLFO JUAN	17846030	2014	20	5	54,76
			2014	82	3	5,20
		**********				----------
		Subtotal				59,96
2012886831	DOARTERO LAURA EDITH	735000	2014	20	6	61,15
		**********				----------
		Subtotal				61,15
2012970542	ARRAZTIO MIGUEL Y OT.	2184000	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2012970576	MILEO HÉCTOR RICARDO	42180000	2014	20	5	6,88
			2014	82	3	2,50
		**********				----------
		Subtotal				9,38
2013244523	FERNÁNDEZ RUBÉN GERARDO	13625002	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38

2013244645	RODRÍGUEZ JUAN J.	32898000	2014	20	1	124,26
			2014	82	1	5,90
		**********				----------
		Subtotal				130,16
2013681367	FERNÁNDEZ HÉCTOR	16283019	2014	20	5	52,65
			2014	20	6	52,65
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				110,30
2013724806	MELÓN JULIO CÉSAR	12886010	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2013750146	RODRIGO JORGE RAÚL	18335000	2014	20	5	62,03
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				67,03
2014140248	LLAMAS CARLOS ALBERTO	8007000	2013	20	12	76,10
		**********				----------
		Subtotal				76,10
		11471000	2013	20	12	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13
2014416223	NAVEYRA MARIANO ADOLFO	3098003	2014	20	5	54,76
			2014	82	3	5,20
		**********				----------
		Subtotal				59,96
2014507728	MARTÍNEZ MANUEL RAÚL	16433002	2014	20	5	47,39
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,39
2014611935	BERENGUA IGNACIO MARÍA	2290100	2014	20	6	56,68
		**********				----------
		Subtotal				56,68
2016160102	LEGUIZAMÓN ROBERTO MARIO	23447001	2013	20	3	63,36
			2013	20	4	63,13
		**********				----------
		Subtotal				126,49
2016583071	SERRA LUIS ENEAS	1163000	2013	20	11	50,24
			2013	20	12	49,69
			2013	82	6	4,34
		**********				----------
		Subtotal				104,27
2017221637	GONZÁLEZ OSVALDO ROQUE	42360000	2014	20	5	22,70
			2014	82	3	2,50
			2014	82	4	2,50
		**********				----------
		Subtotal				27,70
2017468891	ORSATTI LUCIANO FABIÁN	10837000	2013	20	9	46,65

			2013	20	10	46,14
			2013	20	11	45,64
			2013	20	12	45,13
			2013	82	5	4,43
			2013	82	6	4,34
			2014	20	1	57,92
			2014	82	1	5,50
		**********				----------
		Subtotal				255,75
2017480721	OTHAR JORGE ALBERTO	2686015	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2017480791	MACAGNO DIEGO	37307000	2014	82	3	0,27
		**********				----------
		Subtotal				0,27
2017672567	FERNÁNDEZ GUILLERMO RAÚL	15278000	2014	20	6	240,86
		**********				----------
		Subtotal				240,86
2017769914	VILLAVICENCIO FABIO RODOLFO	17988004	2013	20	4	61,05
		**********				----------
		Subtotal				61,05
2017863041	JAIMOVICH MARCELO	4963000	2013	20	11	69,02
			2013	20	12	68,25
			2013	82	6	4,34
			2014	20	1	97,68
			2014	82	1	5,50
		**********				----------
		Subtotal				244,79
2017956599	RISSO RUBÉN NORBERTO	14033000	2014	20	6	287,86
		**********				----------
		Subtotal				287,86
		14564000	2014	20	6	37,06
		**********				----------
		Subtotal				37,06
2018261143	GÓMEZ ELADIO Y CABRERA MARTA	16215000	2014	20	5	96,24
			2014	20	6	96,24
			2014	82	3	5,10
		**********				----------
		Subtotal				197,58
2018294885	LAZARTE SERGIO DANIEL	28457000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2018294990	VATICANO EDUARDO	3100001	2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				5,00
2018294996	FERNÁNDEZ PABLO A. Y NIDIA L. F.	3680043	2014	20	6	55,21
		**********				----------
		Subtotal				55,21

2018332295	GÓMEZ IGNACIO GABRIEL	27049000	2014	20	5	35,09
			2014	82	3	4,59
		**********				----------
		Subtotal				39,68
2018540269	ÁLVAREZ LUIS IGNACIO	29925004	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2018544325	ASTORGANO JOSÉ ÁNGEL	6065014	2014	20	5	53,70
			2014	82	3	5,10
		**********				----------
		Subtotal				58,80
2018545908	MACHINANDIARENA PEDRO SERGIO	7456000	2013	20	7	80,20
			2013	20	11	51,76
			2013	20	12	51,19
			2013	82	4	4,53
			2013	82	6	4,34
		**********				----------
		Subtotal				192,02
2020047068	BELLOCQ HÉCTOR ALFREDO	9766005	2014	20	6	47,39
		**********				----------
		Subtotal				47,39
2020047847	SCHONFELD RAÚL BENITO	11029003	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2020502898	DOMÍNGUEZ MIGUEL ÁNGEL	32390000	2013	20	7	17,46
			2013	20	8	17,40
			2013	20	11	17,19
			2013	20	12	17,14
			2013	82	4	3,14
			2013	82	6	3,10
			2014	20	1	23,34
			2014	82	1	4,48
		**********				----------
		Subtotal				103,25
2020673740	BELAUNZARAN CARLOS ALEJANDRO	9455000	2014	20	5	47,39
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,39
2020673841	BERTOLLI ROQUE GUSTAVO	28677010	2014	20	5	47,38
			2014	20	6	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,76
2021536056	KALTEMBACH CARLOS ALBERTO	42292000	2014	20	4	25,97
		**********				----------
		Subtotal				25,97
2021656964	VIGIL SANTIAGO	31865000	2013	20	12	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13

2021832217	ALONSO MASSEY MIGUEL JESÚS	40320000	2014	20	5	120,46
			2014	82	3	4,00
		**********				----------
		Subtotal				124,46
2021941113	MAIDANA ALFREDO DANIEL	4334000	2014	20	5	117,95
			2014	20	6	102,08
			2014	82	3	5,20
		**********				----------
		Subtotal				225,23
2022086655	PORTA DARÍO MARCOS	36833000	2014	20	6	46,59
		**********				----------
		Subtotal				46,59
2022086736	ABITANTE MIGUEL ATILIO	2485002	2014	20	4	47,39
		**********				----------
		Subtotal				47,39
2022292612	RUSCONI ALDO FLAVIO	5501000	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2022803350	TIMPANARO CARLOS ENRIQUE	22622007	2014	20	5	47,39
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,39
2022904775	YÁÑEZ CARLOS MAURICIO	29853000	2014	20	5	58,36
			2014	20	6	58,37
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				121,73
2022944044	LLORENTE ESTEBAN Y SRA.	34670000	2013	20	10	97,18
		**********				----------
		Subtotal				97,18
2022944166	BIANCIOTTI PABLO	15433001	2014	20	5	47,38
			2014	20	6	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,76
2022944301	PÁEZ GASTÓN MARCIAL	16267003	2014	20	5	47,38
			2014	20	6	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,76
2022944406	MARAÑÓN JULIO	31342022	2014	20	4	55,27
		**********				----------
		Subtotal				55,27
2023209258	RODRÍGUEZ JUAN CARLOS	3887000	2014	20	6	63,75
		**********				----------
		Subtotal				63,75
2023450892	AZZERINI CLAUDIO ANDRÉS	33591000	2014	20	6	0,76

		**********				----------
		Subtotal				0,76
2023617640	DRYSDALE DIEGO	5923000	2014	20	6	271,03
		**********				----------
		Subtotal				271,03
2023617895	CÓRDOBA PABLO CÉSAR	41568000	2014	20	5	63,92
			2014	82	3	3,00
		**********				----------
		Subtotal				66,92
2024336982	RUIZ WALTER NELSON	9348009	2014	20	5	47,39
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,39
2024733608	CARATTOLI JAVIER G. Y OTRA	40249000	2013	20	8	20,00
			2013	20	9	19,66
			2013	20	11	18,99
			2013	20	12	18,67
			2013	82	5	3,54
			2013	82	6	3,42
			2014	20	1	22,92
			2014	20	2	22,51
			2014	20	3	22,09
			2014	20	4	21,67
			2014	82	1	4,40
			2014	82	2	4,24
		**********				----------
		Subtotal				182,11
2024919867	RUPPEL DIEGO ANDRÉS	41504000	2013	20	12	29,49
		**********				----------
		Subtotal				29,49
2024988023	MAY ROBERTO OTTO	26706001	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2025452872	ANELI DIEGO	25004000	2014	20	6	30,96
		**********				----------
		Subtotal				30,96
2025739552	BERKUNSKY IGOR	43513000	2014	20	1	57,92
			2014	82	1	5,50
		**********				----------
		Subtotal				63,42
2026775523	GAIADA LUCIANO ESTEBAN	43964000	2014	20	3	3,18
			2014	82	2	3,00
		**********				----------
		Subtotal				6,18
2026967980	SÁNCHEZ ALDO ANTONIO	32101000	2014	20	5	13,10
			2014	20	6	13,10
			2014	82	3	3,00
		**********				----------
		Subtotal				29,20

2027605515	GARCÍA DIEGO EMILIO	12415000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2029154706	SASSOU PABLO ENRIQUE	8654000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2029154851	GUZMÁN FABIÁN EDUARDO	27474000	2014	20	3	15,13
			2014	82	2	3,12
		**********				----------
		Subtotal				18,25
2029572222	FERNÁNDEZ MARIANO ANDRÉS	29261000	2014	20	6	129,71
		**********				----------
		Subtotal				129,71
2030379176	RADITICH MATÍAS AMÉRICO	37450030	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2031538833	PÉREZ MARCELO DANIEL	36488000	2013	20	11	45,64
			2013	20	12	45,13
			2013	82	6	4,34
		**********				----------
		Subtotal				95,11
2031708167	CAAMAÑO ESTEBAN	14124000	2014	20	6	19,98
		**********				----------
		Subtotal				19,98
2032800061	ISLAS GABRIEL RAÚL	11917000	2014	20	6	67,76
		**********				----------
		Subtotal				67,76
2035540490	GONZÁLEZ OTERO	1488005	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2035971502	BELAUNZARAN MATEO	36747000	2014	20	6	17,32
		**********				----------
		Subtotal				17,32
2038789681	BELAUNZARAN GREGORIO	36748000	2014	20	6	17,32
		**********				----------
		Subtotal				17,32
2092006028	AYALA BAUDELIO B.	36030000	2014	20	5	125,40
			2014	82	3	5,20
		**********				----------
		Subtotal				130,60
2093222208	PECCHIA LUIS	26768001	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2093679352	SÁNCHEZ SERAFÍN	23936000	2013	20	10	46,14
		**********				----------

		Subtotal				46,14
2093935959	GARCÍA ALIAS FELIPE	33075000	2014	20	6	53,70
		**********				----------
		Subtotal				53,70
2307637240	URRACO DANIEL EDGARDO	23090000	2013	20	12	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13
2701428466	GARCÍA TERESITA MARTINA	26797000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2701433390	RECCHIA CATALINA	19085006	2013	20	12	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13
2702040790	ARRILAGA Y BRAZZOLA DE RUBIALE	15392000	2014	20	5	127,56
			2014	20	6	127,56
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				260,12
		44381000	2014	20	5	13,10
			2014	20	6	13,10
			2014	82	3	3,00
		**********				----------
		Subtotal				29,20
2702914052	ALARCÓN GLADYS A.	8777018	2013	20	11	45,64
			2013	20	12	45,13
			2013	82	6	4,34
		**********				----------
		Subtotal				95,11
2703815612	GARCÍA BLANCA E. Y OT.	10538000	2014	20	5	72,64
			2014	82	3	5,10
		**********				----------
		Subtotal				77,74
2703828388	HOFFFMANN INGE CARLOTA	5862022	2013	20	11	45,64
			2013	82	6	4,34
		**********				----------
		Subtotal				49,98
2703831085	ALONSO CARMEN G. DE	852003	2014	20	2	57,92
			2014	20	6	52,65
		**********				----------
		Subtotal				110,57
2703838478	LUNA DE GRASSI F. Y OT.	2936006	2014	20	7	47,38
			2014	82	4	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2703840128	BAIUNCO MARÍA	9606000	2014	20	6	62,51
		**********				----------
		Subtotal				62,51

2703841144	IGLESIAS ELVIRA	4956000	2014	20	5	52,07
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				57,07
2703950655	GÓMEZ ANA MARÍA	6959002	2014	82	3	5,10
		**********				----------
		Subtotal				5,10
2704467209	HARISPE DE MOUILLERON BEATRIZ	32992000	2014	20	6	373,94
		**********				----------
		Subtotal				373,94
2704832366	HERRERA LIDIA GRACIELA	31818000	2014	20	6	23,69
		**********				----------
		Subtotal				23,69
2704927029	CAPPATI MARÍA INÉS	6909000	2014	20	4	54,76
		**********				----------
		Subtotal				54,76
2704928483	JUÁREZ DELIA CARLOTA	9002005	2014	20	5	59,25
			2014	20	6	59,25
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				123,50
2704973183	VARELA MABEL	31248000	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2705072354	CAMAROTI TERESA CRISTINA	2290080	2014	20	6	72,58
		**********				----------
		Subtotal				72,58
2705582441	PONS PERLA	2290057	2013	20	11	22,82
			2013	82	6	4,34
		**********				----------
		Subtotal				27,16
2706208718	GONZÁLEZ MARTA E. Y GARCÍA	16353000	2014	20	5	53,70
			2014	82	3	5,10
		**********				----------
		Subtotal				58,80
2706211637	TOGNANA STELLA MARIS	13702000	2014	20	6	52,65
		**********				----------
		Subtotal				52,65
2710100370	ANDIARENA ELSA ISABEL	11029001	2014	20	6	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2710228014	SILVA CLAUDIA MARGARITA	2855018	2013	20	12	28,94
		**********				----------
		Subtotal				28,94
		2855034	2013	20	12	65,42

		**********				----------
		Subtotal				65,42
2710418209	ERRAMOUSPE MARTA	1714004	2014	20	6	47,39
		**********				----------
		Subtotal				47,39
2710808891	GIL MERCEDES A. Y OTROS	15949000	2014	20	6	61,65
		**********				----------
		Subtotal				61,65
2711413584	MOREIRA ANA RITA	43320000	2014	20	5	13,09
			2014	20	6	13,09
			2014	82	3	3,00
		**********				----------
		Subtotal				29,18
2712632425	ZUBILLAGA NÉLIDA SILVINA	22979000	2013	20	11	45,64
			2013	82	6	4,34
		**********				----------
		Subtotal				49,98
2712639892	MIGUENS ALEJANDRA	41768002	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2712886902	ÁLVAREZ MARÍA CRISTINA	2151011	2014	20	6	18,76
		**********				----------
		Subtotal				18,76
2712968286	KONECNY ÉLIDA ELISA	2347014	2014	20	6	23,69
		**********				----------
		Subtotal				23,69
		6118024	2014	20	6	47,39
		**********				----------
		Subtotal				47,39
2713244093	GAMBOA MIRTA LILIÁN	11137000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2713420794	ARAOLAZA MIRIAM ELISABET	25927000	2014	20	6	30,96
		**********				----------
		Subtotal				30,96
2713970109	FERRANTE SONIA ALEJANDRA	7786000	2014	20	6	52,65
		**********				----------
		Subtotal				52,65
2714629556	CONFALONIERI GRACIELA	18015015	2014	20	6	53,70
		**********				----------
		Subtotal				53,70
2716109081	BINETTI RAQUEL JOSEFINA	2447011	2014	20	5	47,39
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,39

2716159943	BAIGORRI MARÍA DEL CARMEN	2686009	2014	20	4	55,81
		**********				----------
		Subtotal				55,81
		13444000	2014	20	4	112,91
		**********				----------
		Subtotal				112,91
2716160287	FARÍAS ADRIANA DE LAS MERCEDES	23534000	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2716712520	PAVIONI MIRIAM ALICIA	5268001	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2716712598	ARIELLI ADRIANA BEATRIZ	19383000	2014	20	5	94,12
			2014	82	3	5,20
		**********				----------
		Subtotal				99,32
2716713011	MORENO ALICIA ELIZABETH	18558000	2014	20	6	60,86
		**********				----------
		Subtotal				60,86
2717107717	SARRAQUIGNE ISABEL	2496004	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2717935112	GNOCCHINI INDIANA CLAUDIA	2189000	2013	20	10	56,20
			2013	20	11	55,99
			2013	20	12	55,77
			2013	82	6	4,13
		**********				----------
		Subtotal				172,09
2718025245	DI MATEO MARÍA C.	6730001	2014	20	5	51,16
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				56,16
2718037672	BATTAIA NORA ALEJANDRA	2994010	2014	20	5	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				52,38
2718476210	GALARRAGA MARÍA MARCELA	18152000	2014	20	6	196,75
		**********				----------
		Subtotal				196,75
2718553483	GONZÁLEZ MARIELA E.	32941000	2014	20	5	280,48
			2014	20	6	280,48
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				565,96
2720642495	ANOBILE MARCELA LILIÀN	29086006	2013	20	11	45,64
			2013	82	6	4,34

		**********				----------
		Subtotal				49,98
2721574315	MORÁN MARCELA BEATRIZ	36345000	2014	20	5	68,40
			2014	82	3	5,20
		**********				----------
		Subtotal				73,60
2722944134	CEPEDA SONIA EDITH	28940000	2014	20	5	54,76
			2014	82	3	5,20
		**********				----------
		Subtotal				59,96
2723183736	ERRANDASORO MARÍA BELÉN	3533004	2014	20	6	52,65
		**********				----------
		Subtotal				52,65
2723450412	ORELLANO LAURA VERÓNICA	39376002	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2723450794	SORIANO FABIANA CARINA	38912000	2014	20	6	13,10
		**********				----------
		Subtotal				13,10
2723779942	CASTRO MARÍA FERNANDA	40777000	2014	20	6	85,62
		**********				----------
		Subtotal				85,62
2724104488	CONDINO MARÍA GABRIELA	1778002	2013	20	12	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13
2724733875	GRANATA SANTOS MARÍA VICTORIA	40582000	2014	20	5	14,98
			2014	20	6	14,98
			2014	82	3	3,00
		**********				----------
		Subtotal				32,96
2724988289	DE PIAN MARINA JULIA	40807000	2013	20	11	21,25
			2013	20	12	63,81
			2013	82	6	3,79
		**********				----------
		Subtotal				88,85
2726107203	VIDELA ANA C.	26606000	2013	20	12	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13
2726695304	ACHIERNO JULIETA CARLA	1751002	2013	20	11	45,64
			2013	82	6	4,34
		**********				----------
		Subtotal				49,98
2729035172	COMAN REINA HAYDÉE	20288000	2014	20	5	56,21
			2014	82	3	5,10
		**********				----------
		Subtotal				61,31
2730598621	MATEOS LETICIA	44715000	2014	20	5	38,50

			2014	82	3	3,00
		**********				----------
		Subtotal				41,50
2730599031	NELLI IGLESIAS GUADALUPE	828063	2014	20	6	47,39
		**********				----------
		Subtotal				47,39
2731090119	CRESPI MARÍA MERCEDES	10844005	2014	20	5	47,39
			2014	20	6	47,39
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,78
2731299821	VERA MARÍA SOLEDAD	25569000	2014	20	6	13,09
		**********				----------
		Subtotal				13,09
2732425210	BARRAZA MARÍA MAILÉN	12270006	2013	20	12	45,13
		**********				----------
		Subtotal				45,13
2737016178	GELABERT MARÍA DE LOS MILAGROS	33299000	2014	20	3	13,10
			2014	82	2	3,00
		**********				----------
		Subtotal				16,10
2760305951	COVELLO BLANCA DOMINGA	41540000	2014	20	5	37,94
			2014	20	6	37,95
			2014	82	3	4,50
		**********				----------
		Subtotal				80,39
2760315727	VERELLÉN CATALINA ANITA E.	828034	2014	20	1	58,97
			2014	82	1	5,60
		**********				----------
		Subtotal				64,57
2792632928	VILLARROEL PÉREZ REMIGIA	25825000	2014	20	5	21,26
			2014	82	3	4,08
		**********				----------
		Subtotal				25,34
2793267607	FIGUEROA DOIRO MARÍA EUGENIA	16902005	2014	20	3	55,81
			2014	20	4	54,76
			2014	82	2	5,30
		**********				----------
		Subtotal				115,87
2793361013	RODRÍGUEZ ROSA	5134000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
2793736989	DE SANTIS ROSA	10481000	2014	20	6	47,94
		**********				----------
		Subtotal				47,94
3003841144	ISLAS E IGLESIAS A.	6060000	2014	20	5	47,39
			2014	82	3	5,00
		**********				----------

		Subtotal				52,39
3005354390	TESTURI OSCAR LEONARDO Y OTRAS	20021002	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
3008615526	AGUILERA MANUEL J. Y OTROS	1619046	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
3010656167	BUJAN MIRTA Y RICARDO	42786000	2013	20	7	12,19
			2013	20	8	12,15
			2013	82	4	2,62
		**********				----------
		Subtotal				26,96
		42787000	2013	20	7	28,83
			2013	20	8	28,72
			2013	82	4	3,67
		**********				----------
		Subtotal				61,22
3016159965	YEFAL JUAN ANDRÉS	24445000	2014	20	5	30,96
			2014	82	3	4,50
		**********				----------
		Subtotal				35,46
3051695840	MERCANTIL DEL SUD S.C.A.	3186014	2014	20	5	72,04
			2014	20	6	62,34
			2014	82	3	5,20
		**********				----------
		Subtotal				139,58
3070903268	ZANGARI Y ASOCIADOS S.A.	3694042	2014	20	4	53,70
		**********				----------
		Subtotal				53,70
		3694045	2014	20	4	47,39
		**********				----------
		Subtotal				47,39
3071096747	SOFISIL S.A.	2589012	2014	20	1	57,92
			2014	82	1	5,50
		**********				----------
		Subtotal				63,42
		2589023	2013	20	5	53,05
			2013	20	6	52,20
			2013	20	9	49,68
			2013	20	10	48,84
			2013	20	11	47,99
			2013	20	12	47,15
			2013	82	3	5,04
			2013	82	5	4,72
			2013	82	6	4,56
			2014	20	1	57,92
			2014	20	2	56,86
			2014	20	3	55,81
			2014	20	4	54,76
			2014	82	1	5,50

			2014	82	2	5,30
		**********				----------
		Subtotal				549,38
3303370000	BATISTELL ARCANGELO	2572000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
3308177000	ALMARAZ FABIANO T.	379001	2014	20	5	53,70
			2014	82	3	5,10
		**********				----------
		Subtotal				58,80
3312899000	IGLESIAS ABEL	13383000	2014	20	5	47,38
			2014	20	6	47,38
			2014	82	3	5,00
		**********				----------
		Subtotal				99,76
3313379000	MENCHÓN HNOS. S.R.L.	2685000	2014	20	4	1.650,61
		**********				----------
		Subtotal				1.650,61
3324265000	CROCI RENÉ NÉSTOR	31057000	2013	20	11	18,06
			2013	20	12	17,87
			2013	82	6	3,25
		**********				----------
		Subtotal				39,18
		31058000	2013	20	11	18,06
			2013	20	12	17,87
			2013	82	6	3,25
		**********				----------
		Subtotal				39,18
3333663001	SARASOLA RAMÓN	21031000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
3333706000	GAZZOLA DANTE Y SRA.	15155000	2014	20	6	47,38
		**********				----------
		Subtotal				47,38
3453377179	ATILRA SECC.TANDIL	5631000	2014	20	6	54,46
		**********				----------
		Subtotal				54,46
Total	**244 contribuyentes**					**24.424,33**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo III

Tasa principal: Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial y tasas asociadas
Pagos dobles detectados entre el 1° de marzo y el 30 de junio de 2014, acreditados desde la cuota 5/2014

CUIM	Contribuyente	Cuenta	Año	Tasa	Cuota	Importe ($)
2004133212	LORENZO ALFREDO	45217000	2014	1	4	68,00
			2014	7	4	3,53
			2014	55	4	7,36
		**********				----------
		Subtotal				78,89
2005318429	ALIAS RAMÓN	44122000	2014	1	2	682,98
			2014	7	2	136,68
			2014	55	2	284,57
		**********				----------
		Subtotal				1.104,23
2005365950	IVANOVICH EMILIO	40668000	2013	55	6	182,94
		**********				----------
		Subtotal				182,94
2005369493	GARCÍA DOMINGO	45299000	2014	1	2	148,37
			2014	7	2	25,23
			2014	55	2	52,55
		**********				----------
		Subtotal				226,15
		45301000	2014	1	2	233,15
			2014	7	2	39,66
			2014	55	2	82,58
		**********				----------
		Subtotal				355,39
2011158433	TUCULET EDUARDO MARTÍN	44642000	2014	1	3	829,41
			2014	7	3	129,81
			2014	55	3	270,25
		**********				----------
		Subtotal				1.229,47
2014122838	LOZANO JOSÉ MARÍA	41150002	2014	1	2	412,15
			2014	7	2	82,48
			2014	55	2	171,72
		**********				----------
		Subtotal				666,35
2014544103	LANZ MARIO ANDRÉS LORENZO	40429000	2014	1	2	62,05
			2014	7	2	3,53
			2014	55	2	7,36
		**********				----------
		Subtotal				72,94
		40429001	2014	1	2	62,05
			2014	7	2	10,60
			2014	55	2	22,08
		**********				----------
		Subtotal				94,73

2017862842	BRUGGESSER MAURICIO C.	41103000	2014	1	2	111,87
			2014	7	2	22,39
			2014	55	2	46,61
		**********				----------
		Subtotal				180,87
2020673303	LOPEPE FERNANDO DEMETRIO	46400000	2014	1	4	332,79
			2014	7	4	61,27
			2014	55	4	127,57
		**********				----------
		Subtotal				521,63
2023617895	CÓRDOBA PABLO CÉSAR	40533006	2014	1	3	68,00
			2014	7	3	1,18
			2014	55	3	2,45
		**********				----------
		Subtotal				71,63
2024988320	ERASUN SEBASTIÁN	44960000	2014	1	3	166,40
			2014	1	4	166,40
			2014	7	3	30,64
			2014	7	4	30,64
			2014	55	3	63,78
			2014	55	4	63,78
		**********				----------
		Subtotal				521,64
2028169001	COLUCCI DAMIÁN	41094000	2014	1	3	172,80
			2014	7	3	31,81
			2014	55	3	66,24
		**********				----------
		Subtotal				270,85
2029758588	GENERO EDUARDO ANDRÉS	40993000	2014	1	3	80,00
			2014	7	3	1,18
			2014	55	3	2,45
		**********				----------
		Subtotal				83,63
3071424070	CAMINO A LA PATRIA S.A.	45307003	2014	1	3	80,00
			2014	7	3	11,78
			2014	55	3	24,53
		**********				----------
		Subtotal				116,31
Total	**14 contribuyentes**					**5.777,65**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3014/00/2014

Tandil, 24 de septiembre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 108-03-14 "Contratación de mano de obra y materiales para la reparación e impermeabilización de la azotea del Palacio Municipal".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 20.

Que se han expedido al respecto la Directora de Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 108-03-14 "Contratación de mano de obra y materiales para la reparación e impermeabilización de la azotea del Palacio Municipal", a Miguel Ángel Benítez en la suma de Pesos cincuenta y ocho mil ($ 58.000,00).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2875/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2994/00/2014

Tandil, 24 de septiembre de 2014.

Visto: La Licitación Privada N° 64-02-14 "Refuncionalización de la estación de ferrocarril de María Ignacia - Vela", dispuesta por Decreto N° 2750/2014.

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura según consta a fojas 56.

Que se ha expedido al respecto la Directora de Obras Públicas.

Que la Comisión de Preadjudicación ha sugerido proceder a adjudicar a Sánchez Carlos y Retondo Martín S.H.

Que al respecto se han expedido el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 64-02-14 "Refuncionalización de la estación de ferrocarril de María Ignacia - Vela", a Sánchez Carlos y Retondo Martín S.H., en la suma de Pesos cuatrocientos sesenta y dos mil quinientos ($ 462.500,00).

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2876/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 10320/2014.

TANDIL, 24 de septiembre de 2014.

VISTO:

La documentación presentada por la Asociación Civil "Asociación de Referentes de Personas con cuadros psiquiátricos, sin autovalimiento, de base psicótica (AREP)"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Asociación Civil "ASOCIACION DE REFERENTES DE PERSONAS CON CUADROS PSIQUIATRICOS, SIN AUTOVALIMIENTO, DE BASE PSICOTICA (AREP)", con sede en la calle Pellegrini Nº 700 entre Paz y Pje. Santa Ana de la localidad de Tandil, partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas y oportunamente archívese.-

Nº: 2877/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº9393/2014.

TANDIL, 24 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud presentada por la Presidente de Reinventar Tandil Sra. Catalina Granel; y

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de noviembre del cte. año se realizara la "2º correcaminata Camino Solidario" organizado por la Asociación Civil Reinventar Tandil y la Asociación Civil Celíacos Tandil.

Que el mismo cuenta con un fin benéfico ya que todo lo recaudado será destinado a gastos de dichas instituciones.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL la** "2º Correcaminata Camino Solidario" organizado por la Asociación Civil Reinventar Tandil y la Asociación Civil Celíacos Tandil**,** a llevarse a cabo el día 1 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Nº: 2878/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9117/00/2014

Tandil, 24 de septiembre de 2014.

Visto: Que la colectividad lituana de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos por la participación de su ballet en el centenario de la Asociación Lituanos Unidos, que se realizará los días 27 y 28 de septiembre de 2014 en la ciudad de Lanús.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Soledad Baniles – DNI 29.154.977, por la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas a la Colectividad Lituana "Laisva Leituva", destinado a financiar gastos por la participación de su ballet en el centenario de la Asociación Lituanos Unidos, que se realizará los días 27 y 28 de septiembre de 2014 en la ciudad de Lanús.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2879/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9905/00/2014

Tandil, 24 de septiembre de 2014.

Visto: Los contratos celebrados con el Ingeniero Francisco Dabidos – DNI 28.299.454, la Licenciada Alicia Oroquieta – DNI 26.489.270, la Veterinaria Paula Gabriela Martínez – DNI 23.867.458, la Doctora Julieta Bruschi – DNI 24.988.421, la Médica Veterinaria María Alicia Corradetti – DNI 14.842.485 y la Licenciada María Soledad Vera – DNI 31.299.821, en el marco del PROSAP.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Unidad Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Económico Local y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago extrapresupuestaria por la suma total de Pesos noventa y seis mil ochocientos ochenta y tres con cinco centavos ($ 96.883,05), de acuerdo al siguiente detalle, en razón de los gastos y honorarios aprobados por el PROSAP:

Apellido y Nombre	CUIT	Importe
Dabidos Francisco	20-28299454-3	$ 18.883,05
Oroquieta Alicia Beatriz	27-26489270-3	$ 28.000,00
Martínez Paula Gabriela	27-23867458-7	$ 14.000,00
Bruschi Julieta	27-24988421-4	$ 14.000,00
Corradetti María Alicia	27-14842485-9	$ 14.000,00
Vera María Soledad	27-31299821-7	$ 8.000,00
Total		**$ 96.883,05**

Artículo 2°: La erogación a producirse deberá imputarse a la cuenta extrapresupuestaria 71002 “Otros Fondos de Terceros”, dentro de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 – Secretaría de Economía y Administración.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

N°: 2880/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:

La entrega del premio "SAVIA EMPRENDEDORA" una iniciativa promovida por Savia Joven de la Cámara Empresaria de Tandil, JEFEBA, MUNICIPALIDAD DE TANDIL, CICE - UNICEN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado pretende destacar iniciativas y apoyar el desarrollo de las propuestas innovadoras.-

Que la distinción contempla cuatro categorías: Iniciativa Empresarial, Compromiso Social, Relevo Generacional, Emprendimiento Tecnológico.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal el premio "SAVIA EMPRENDEDORA" una iniciativa promovida por Savia Joven de la Cámara Empresaria de Tandil, JEFEBA, MUNICIPALIDAD DE TANDIL, CICE – UNICEN.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Secretaría de Desarrollo Económico Local a la entidad organizadora, Pase a la Secretaria de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Nº: 2881/14.

Mg. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10436/2014, HMRS Nº2374/2014.

TANDIL, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. Martinoff Nancy a partir del 4 de septiembre de 2014 que la misma se desempeñaba en el servicio de Admisión y Egresos

Que producida la vacante se resuelve incorporar a la Sra. Maria Alejandra TANGORRA, LP Nº 9115, en el cargo de administrativa para desempeñar funciones en dicho servicio dentro de la planta temporaria y en carácter de mensualizado

Que la mencionada viene desempeñando como pasante administrativo desde marzo de 2013 con un informe favorable de desempeño de la Cra. Susel Lada Jefe Interino de Ingresos

Que la misma a dado cumplimiento total a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757

Que cuenta con los informes pertinentes del Departamento de Recursos Humanos y del Departamento de Contaduría y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Maria Alejandra TANGORRA, LP Nº 9115, personal de Administrativa, Nivel E1, categoría 4,48 hs. semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, de 19 septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2º: Se deja establecido que la agente mencionada en el artículo 1º se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud, debiendo cumplir turnos rotativos, mañana, tarde, noche sábados domingos y feriados en tareas de Servicio con disponibilidad a cualquier modificación que pueda determinar la Dirección Administrativa.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2882/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10496, HMRS Nº427/14.

TANDIL, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:

La nota 2467/14 elevada por el Sindicato de Trabajadores de Tandil, solicitando el pase en "Comisión" de la Sra. Mari Estela SORIA LP Nº 5.090, Personal Técnico Categoría 14- 48 hs semanales dentro de la Planta de Personal Permanente del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina.

Que el mismo surge por cambio de autoridades de la Comisión Directiva del gremio mencionado, a partir del 7 de septiembre de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase en "**Comisión"** de la agente Sra. Mari Estela SORIA, LP Nº 5.090, Personal de Planta Permanente del EDHRS del Agrupamiento Ocupacional Técnico, categoría 14- 48 hs al Sindicato de trabajadores Municipales de Tandil a partir del 7 de septiembre de 2014 y por el tiempo que dure su mandato.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2883/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota o Exp. Nº1365/2014.

TANDIL, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:

La apertura del Centro de Día "Tita Brivio" y la necesidad de cubrir parte del servicio de limpieza con personal del EDHRS

Que para dicha tarea se envió personal de planta del Ente debiendo cubrir los cargos que fueron asignados para el Centro de Día

Que se solicita al Departamento de Recursos Humanos la incorporación de las postulantes Sra. Karina Inés CHONCHI, DNI 27.200.392 y Sra. Andrea Palmira ABBRUZZESE, DNI 21.543.769

Que las mismas a dado cumplimiento parcial a los requisitos de admisibilidad e ingreso establecidos en los artículos 3º y 5º de la ley 11.757 faltándole aprobar el examen médico preocupacional y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Sra. Karina Inés CHONCHI, DNI Nº 27.200.392 personal de Servicio Mucama Clase 1-48 hs, semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, de 10 de septiembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2014, ad- referéndum del Examen Médico Preocupacional

Artículo 2º: Desígnese a la Sra. Andrea Palmira ABBRUZZESE, DNI Nº 21.543.769 personal de Servicio Mucama Clase 1-48 hs, semanales dentro de la Planta de Personal Temporario del Hospital Ramón Santamarina, con carácter de mensualizado por el periodo, de 10 de septiembre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2014, ad- referéndum del Examen Médico Preocupacional

Artículo 3º: Las agentes mencionado en el articulo 1º y 2º deberá cumplir funciones en turnos continuos rotativos, mañana, tarde o noche, en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo tener disponibilidad laboral en turnos, días y servicios que la Coordinación de Mucamas y/o la Dirección le solicite realizar.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2884/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10551, HMRS Nº 1770/2014.

TANDIL, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:

Estas actuaciones que tramitan por Nota HMRS N° 1770/2014 iniciadas por la Dirección Administrativa de este Hospital Público con la finalidad de incorporar al régimen de insalubridad al solo efecto previsional a los agentes profesionales destacados en las áreas de: "Laboratorio", "Hemoterapia", "Radiología", "Morgue y Anatomía Patológica", y "Onco-hematología" que se desempeñan en lugares calificados como infectocontagiosos del Sistema Público de Salud de este Municipio de Tandil, comprendido en las áreas determinadas como insalubres en términos del artículo 2 Ley 11544 por la Autoridad de Aplicación y que se mencionan en el Dispositivo y

CONSIDERANDO:

1-Que oportunamente la Autoridad de Aplicación decretó insalubres las áreas mencionadas en el Visto con Resoluciones del Ministerio de Trabajo Provincial N° 548/94 (declara insalubres las tareas desarrolladas en los Servicios de Laboratorio y Radiología) , 630/95 (declara insalubres Hemoterapia y Onco-hematología) y 9411/05 (declara insalubres de Quirófanos) ratificadas por el Decreto provincial 1308/2010.-

2-Que han informado la Jefatura de RR HH y la Asesoría Legal del Hospital Ramón Santamarina por Dictamen N° 273/ 2014. Asimismo han hecho propios tales fundamentos las distintas dependencias muncipales preopinantes: Dirección Administrativa como organismo de orígen y posteriormente la Subsecretaría de Salud, aprobando con su elevación el presente trámite.-

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Incorpórese al régimen de insalubridad a efectos exclusivamente previsionales al Personal comprendido en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria que se menciona en los siguientes artículos.-

1.a.-Personal de Radiología:

8072- LA BARBA, María Alejandra -clase 15-24 hs semanales Planta Permanente.
8232-DE MARTINO, Maximiliano -clase 12-12 hs semanales Plata Permanente.

1.b.-Personal de Morgue-Anatomía Patológica:

10.115- GENTILE, Santiago Augusto –clase 14-24 hs semanales Planta Permanente.

1.c.-Personal de Laboratorio:

5222- MURNO, Graciela Mabel – clase 15-36 hs semanales Plata Permanente.
5264- CRUZ, Liliana Rosa- clase 15-36 hs semanales Planta Permanente.
8015-MIANI, Marina Rosa- Clase 15-24 hs semanales Planta Permanente.
8018-MERCAPIDE, María Eugenia-clase 15-36 hs semanales Planta Permanente.
8094-MATTI Javier Aldo- clase 13-36 hs semanales Planta Permanente.
8145-ZONI, Daniela Andrea- clase 12-36 hs semanales Planta Permanente.
8166-RANNO, Gabriela Cristina- clase 12-36 hs semanales Planta Permanente.
8237- ELISONDO, Natalia- clase 13-36 hs semanales Planta Permanente.
8259-GAMBINO, Guillermo- clase 13-18 hs semanales Planta Permanente.
8289-RAMOS, Gabriel Alejandro- clase 11-36 hs semanales Mensualizado.
8393-LISSARRAGUE, Sabina- clase 11-36 hs semanales Planta Permanente.
8413-GOMEZ, Carolina Elizabeth- Clase 11-36 hs semanales Planta Permanente.

Corresponde a Nota 10551, HMRS Nº 1770/2014.

8440-ROSELLI, Maria Soledad- Clase 11-36 hs semanales Planta Permanente.
9002-PEREZ, Roxana Elizabeth- Clase 14-36 hs semanales Planta Permanente.

1.d.-Personal de Servicio Oncohematología:
8.403-RONCORONI, Ana Inés- Clase 11-24 hs semanales Planta Permanente.
10.105-PONCE, Walter Omar- Clase 15-24 hs semanales Planta Permanente.
10.305-POIMAN, Florencio Germán- Clase 13-36 hs semanales Planta Permanente.
8134-NENKIES, Marcelo Leonardo- Clase 13-24 hs semanales Planta Permanente.

1.e.-Personal de Quirófano y Anestesiología:
5201- PASTOR. José Maria-Clase 15-36 hs semanales Planta Permanente.
8016-PEDRO, Jorge Eduardo-Clase 15-36 hs semanales Planta Permanente.
8029-GOMEZ ARN, Hernan Dario Clase 13-36 hs semanales Planta Permanente.
8089-DRYSDALE, Jose Ignacio- Clase13-36 hs semanales Planta Permanente.
8147-DI NUNZIO, Franco Raul- Clase 13-36 hs semanales Planta Permanente.
8236-POLETTI VELOSO, Julio Raul- Clase 13-36 hs semanales Planta Permanente.
8284-DEMATTEI, Jorge Alfredo- Clase 12-36 hs semanales Planta Permanente.
10.262-RIAT. Carlos Cristian- Clase 14-36 hs semanales Planta Permanente.
10.263-VARALES, Adrian Norberto- Clase 14-36 hs semanales Planta Permanente.
10.288-MAIDANA, Alfredo Daniel- Clase 13-36 hs semanales Planta Permanente.

1.f.-Personal de Unidad Internación Hemoterapia:
9500-BATTISTELLI, Susana Delia-Clase 15-36 hs Semanales Planta Permanente.

Artículo 2º: Efectúense las comunicaciones necesarias al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente se inicie el descuento indicado en los considerandos de la presente en un 2% adicional aplicado en idéntica forma al realizado hasta la presente. Dicho importe suplementario llevará destino a la Caja del IPS, en tanto cada agente destacado en el artículo 2° se desempeñe en las áreas referidas en este dispositivo.-

Artículo 3º: Instrúyese al Director Administrativo del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina a fin de que incorpore en esta operatoria a todo agente que pase en el futuro a desempeñarse en las áreas designadas en la presente, durante el tiempo de su revista en las áreas de mención.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2885/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

"2014 – construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 10674/2014.-

Tandil, 25 de septiembre de 2014

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Espacios Verdes Públicos mediante la Nota N º10674 del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que no existen objeciones al requerimiento.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Designase al Técnico Forestal Hugo H Biasco DNI: 13405292, como Coordinador de Arbolado Público y Forestación, de la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, Secretaria de planificación y obras públicas, a partir del 1 de septiembre de 2014.

Artículo 2º - El profesional citado en artículo anterior tendrá las siguientes responsabilidades**:**

- La planificación, manejo y gestión del Arbolado de la Ciudad de Tandil, en el marco establecido por las ordenanzas vigentes y la Ley Provincial Nº 12.276.
- Elaborar y actualizar el Plan regulador de arbolado urbano conforme a lo establecido por el art.7 de la Ley Nº 12.276
- Atender, controlar y supervisar todas las áreas atinentes a la plantación, mantenimiento y protección del arbolado público.
- Elaboración del Presupuesto anual operativo para llevar a cabo las acciones propuestas.

Artículo 3º - Déjese sin efecto la actual Coordinación Zona Protegida Sierras de Tandil, cuyas funciones a partir de la fecha serán absorbidas por la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 4º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Espacios Verdes Públicos. Tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Secretarios, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Desarrollo Urbano, Coordinación de Gestión de Procesos y oportunamente archívese.-
Nº: 2886/2014

Ing. MARIO CIVALLERI
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10553, HMRS Nº 2370/14.

TANDIL, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:

El telegrama de renuncia al cargo presentada por la Enfermera María Ester IRRUTIA, LP Nº 4.240, para acogerse al régimen de la Jubilación Ordinaria según el informe realizado por el Departamento de Recursos Humanos del EDHRS a fs 2 y del Delegado Provisional I.P.S fs 5 y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese a partir del 4 de octubre de 2014 la renuncia presentada por Sra. Maria Ester IRRUTIA, LP 4.240 Personal del Agrupamiento Ocupacional Enfermería Categoría 14-48 hs semanales dentro de la planta permanente del Hospital Municipal Ramón Santamarina, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, dejándose aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado es de categoría 14-48 hs, desde el 1º de octubre de 2010 según Decreto 1823/13

Artículo 2º: Abónese una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, de acuerdo a lo determinado en el Articulo 19) Inciso f) de la Ley 11.757.

Artículo 3º: Dése el alta en las planillas de anticipo jubilatorio tal lo establecido en el Art. 19º) Inciso f) Primer Párrafo de la ley 11.757.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2887/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10432/2014 y HMRS Nº 2474/14.

TANDIL, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año o mas de antigüedad en dicha condición.

Que la agente Sra. Ana Ester DIAZ, LP Nº 10728 se desempeña en la Planta Temporaria de Personal Mensualizado del Hospital Ramón Santamarina desde el 18 de agosto de 2013 y cuenta en la actualidad con informe favorable de desempeño del Departamento de Enfermería, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de la agente Sra**. Ana Ester DIAZ - L.P. Nº 10.728** - Personal de Enfermería de la Planta de Personal Mensualizado, Categoría 8-48 hs semanales- a partir del **1º de setiembre de 2014.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2888/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 10434/2014 Exp. Nº 2473/14.

TANDIL, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:

La necesidad de gestionar los pases a planta permanente de todos aquellos agentes que se desempeñan dentro de la Planta Temporaria en carácter de mensualizados y que cuentan con 1 año o más de antigüedad en dicha condición.

Que la agente Sra. Yamila Denise IBARRA, LP Nº 10.725 se desempeña en la Planta Temporaria de Personal Mensualizado del Hospital Ramón Santamarina desde el 17 de junio de 2013 y cuenta en la actualidad con informe favorable de desempeño del Departamento de Enfermería, Departamento de Contaduría y Recursos Humanos y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la realización del presente acto administrativo.

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase el pase a Planta Permanente de la agente Sra**. Yamila Denise IBARRA - L.P. Nº 10.725 -** Personal de Enfermería de la Planta de Personal Mensualizado, Categoría 8-48 hs semanales- a partir del **1º de setiembre de 2014.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud, Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2889/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

TANDIL, 26 septiembre de 2014.

VISTO:

La nota presentada por el Delegado de Gardey, Sr. Edgardo ZUBIGARAY; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 13 de octubre se cumplirán 100 años de la Escuela Primaria Nº19 Bernardino Rivadavia de la Localidad de Gardey.

Por todo ello

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º- Decláranse de **INTERÉS MUNICIPAL los ACTOS** a realizarse con motivo **del 100º ANIVERSARIO de la FUNDACIÓN de la Escuela Primaria Nº19 "Bernardino Rivadavia" de la localidad de GARDEY**, los que se llevarán a cabo el día 13 de octubre del corriente año, en dicha localidad, conforme el siguiente programa de Actos:

10:00 Hs. Misa de Campaña
11:00Hs. Exposición de trabajo de los alumnos. Recorrido por la escuela.
13:00Hs. Fogones y espectáculos. Carlos Sferra y Juan Ramos.
15:00Hs. Muestra dinámica de los alumnos de la escuela con talleres locales.
16:45Hs. Pericón nacional ex docentes. Comunidad educativa.
17:00Hs. Desfile.
17:30Hs. Espectáculos de artistas y bandas locales.
20:00Hs. Fogones. "Sorteo de la rifa".
21:00Hs. "Los Tapitas".
22:00Hs. Gran cierre con "Ajenjo Show".

Artículo 2º - Invitase al comercio, instituciones locales y a la población en general a adherir a la celebración y embanderamiento de los frentes de edificios.

Artículo 3º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.
Tome nota la Delegación de Gardey y posteriormente archívese.

Nº: 2890/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9937/00/2014

Tandil, 26 de septiembre de 2014.

Visto: Que el equipo de Mamis de Hockey "Corinas" ha solicitado un subsidio destinado a la adquisición de equipamiento deportivo.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gómez Marcelo Ariel – CUIT 20-29555109-8, por la suma de Pesos cinco mil trescientos cuarenta ($ 5.340,00), en concepto de subsidio al equipo de Mamis de Hockey "Corinas" destinado a la adquisición de equipamiento deportivo.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 - Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2891/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3252/00/2014

Tandil, 26 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud efectuada por la Dirección Administrativa del Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos ocho millones setecientos doce mil ochocientos cuarenta y siete con dos centavos ($ 8.712.847,02), como contribución por el mes de septiembre de 2014.

Artículo2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08 – Secretaría de Salud, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.

N°: 2892/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Htal 2325/14

TANDIL, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud emanada por el Director Asociado del Centro de Salud Mental, Lic Luciano Grasso, de incorporar en el plantel profesional a la Lic. Estevez Samela Maria Fernanda, y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Areas correspondientes y

Que la profesional ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Lic. Estevez Samela Maria Fernanda DNI 18.379.977 en carácter de Psicóloga dentro de la Planta Profesional en la Planta de Mensualizados – Categoria 11 - 24hs. semanales- dependiente del Centro de Salud Mental del Hospital Municipal Ramón Santamarina Ente Descentralizado – S.I.S, a partir del día 1º de noviembre de 2014 y hasta el respectivo concurso y/o hasta que la Dirección Asociada del Centro de Salud Mental y/o la Dirección Medica del HMRSED así lo disponga.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 2893/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 10665/2014, Htal Nº 2601./2014.

TANDIL, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de renuncia a la subjefatura de guardia de la Dra. Claudia Marcela PRADO L.P Nº 8.092 a partir del 15 de septiembre del corriente año y contando con el aval de las Direcciones del HMRSED y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo Nº 1: Acéptese la renuncia presentada por la Dra. Claudia Marcela PRADO LP Nº 8.092 a la Subjefatura de Guardia en la especialidad de Pediatría en el Servicio de Emergencias Médicas del HDBV dependiente del HMRSED, a partir del día 15 de septiembre de 2014.

Artículo Nº 2: Dejese sin efecto la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) del básico correspondiente a la labor de Sub-Jefe del Servicio de Emergencias Médicas del Hospital Debilio Blanco Villegas según Articulo Nº 29 de la Carrera Profesional Decreto 1306/04

Artículo Nº 3: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo Nº 4: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2894/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota10498, Htal 2327/14

TANDIL, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud emanada por el Director Asociado del Centro de Salud Mental, Lic Luciano Grasso, de incorporar en el plantel profesional a la Lic. Funes Constanza, y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las Áreas correspondientes y

Que la profesional ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso según Carrera Profesional Decreto 1306/04 y sus modificatorias

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Desígnese a la Lic. Funes Constanza DNI 25.290.092 en carácter de Psicóloga dentro de la Planta Profesional en la Planta de Mensualizados – Categoria 11 - 24hs. semanales- dependiente del Centro de Salud Mental del Hospital Municipal Ramón Santamarina Ente Descentralizado – S.I.S, a partir del día 8 de septiembre de 2014 y hasta el respectivo concurso y/o hasta que la Dirección Asociada del Centro de Salud Mental y/o la Dirección Medica del HMRSED así lo disponga.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen nota Secretaría y Subsecretaría de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.

Nº: 2895/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 9773/14

TANDIL, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de continuidad del agente Clavín Fernando Fabián Emanuel, en razón de la renuncia del agente a quien se encontraba reemplazando, Giansanti Splendiani Sergio Dante; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Desígnase al agente ***Clavín Fernando Fabián Emanuel –legajo 9669-*** en la planta temporaria de la Secretaría de Economía y Administración –Departamento de Guías y Marcas-, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales, a partir del 26 de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º.- La mencionada designación se realiza con la economía generada por la renuncia del agente Giansanti Splendiani Sergio Dante –legajo 8297.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración-, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2014.

Articulo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Departamento de Guías y Marcas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2896/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9727/14

TANDIL, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:

El informe producido por el Director de Espacios Verdes Públicos solicitando la bonificación no remunerativa por el uso de motoguadaña a los agentes León Aureliano Alejandro, González Molina Christian Ulises y Lavin Gabriel Alberto; y

CONSIDERANDO:

Considerando lo establecido por el artículo 7º del Decreto 398/08 y los informes producidos por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórgase a los agentes ***De Leon Aureliano Alejandro – legajo 8616- Gonzalez Molina Christian Ulises – legajo 9708 y Lavin Gabriel Alberto - legajo 9808 -*** la bonificación no remunerativa por uso de motoguadaña creada por el artículo 7º del Decreto 398/08 para el personal que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes Públicos, consistente en un diecinueve (19%) por ciento del básico de la categoría l, a partir de las fechas que para cada caso se indican:

- ***De Leon Aureliano Alejandro – legajo 8616*** - a partir del 1º de septiembre de 2014
- ***Gonzalez Molina Christian Ulises – leg. 9708 –*** con retroactividad al 1º de agosto de 2014
- ***Lavin Gabriel Alberto – leg. 9808 -*** con retroactividad al 1º de agosto de 2014

Artículo 2º - El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable" dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Corresponde a Nota 9727/14

Artículo 5º - REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Espacios Verdes Públicos; tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2897/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 9513/14

TANDIL, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud presentada por la Subsecretaría de Cultura y Educación de cesar al docente Rampoldi Nicolás Martín e incrementar horas cátedra a la agente Mileo Sara Mabel; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Dése de baja a partir del 1º de septiembre del corriente año, nueve (9) horas cátedras provisionales asignadas al docente ***Rampoldi Nicolás Martín – legajo 8829*** - correspondientes al taller de Murga del Programa AVANZAR.

Artículo 2º - Increméntese a la docente ***Mileo Sara Mabel – legajo 9331*** - ocho (8) horas cátedras provisionales, para el dictado del taller de Murga del Programa AVANZAR, por el período comprendido entre el 1º de septiembre y el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2898/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº 9640/14

TANDIL, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de pago del adicional por fallas de caja a la agente Yesica Alejandrina Guerra; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese a la agente de la Dirección de Habilitaciones ***Yesica Alejandrina Guerra –legajo 9575-*** un adicional por "Fallas de Caja" consistente en el quince (15) por ciento de su sueldo básico, por el período comprendido entre el 8 y el 26 de septiembre del corriente año, lapso en el cual reemplazó a la cajera titular de la dependencia.

Artículo 2º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.4. "Por fallas de Caja", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Actividad 21 –Control del Tránsito – Subactividad 02- Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Dirección de Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2899/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 9560/14

TANDIL, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de incremento de horas cátedra para la agente Di Santi Daniela en razón de la licencia por maternidad de la agente Díaz Marcela Renee, presentada por el Coordinador de Educación; y

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Increméntese a la docente ***Di Santi Daniela –legajo 9763-*** dos (2) horas cátedra suplentes, para el dictado de la asignatura "Técnicas y Materiales" de la Escuela Municipal de Artes Visuales Nº 1.

Artículo 2º.- El presente incremento se realiza en reemplazo de la agente Díaz Marcela Renee – legajo 9212 - en razón de la licencia por maternidad que cursa-, con retroactividad al 25 de agosto del corriente año y mientras dure la licencia de la misma.

Artículo 3º.- El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. –Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 –Secretaría de Gobierno – Programa 35 – Educación – Actividad 01- Escuelas de Arte, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos afectados de origen provincial – Rubro de afectación 17.5.01.53).**

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por Área de Educación, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.
Nº: 2900/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota 7823/01/14

TANDIL, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:

La licencia especial solicitada por el agente de Secretaria Legal y Técnica, Mario Luis Raimondi, en virtud de su designación en un cargo sin estabilidad en el Centro de Articulación Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que dicha franquicia encuentra sustento legal en el artículo 17º) de la Ley 11.757;

Que se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos a fojas 6 y 8 de la presente respectivamente;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A :

Artículo 1º - Otórguese al agente de la Secretaria Legal y Técnica ***Raimondi Mario Luis – legajo 5521-*** licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de septiembre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, periodo en el que se desempeñará a cargo del Centro de Articulación de Tandil, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con reserva de su cargo de planta permanente, conforme lo establece el artículo l7 de la Ley 11.757.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese; comuníquese por Dirección de Recursos Humanos, tomen conocimiento Secretaria Legal y Técnica, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección mencionada en primer término para su archivo.
Nº: 2901/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9928/00/2014

Tandil, 26 de septiembre de 2014.

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Marina Oscares – DNI 30.880.398.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Coto Luis Gabriel – CUIT 20-29032330-5, por la suma de Pesos tres mil doscientos treinta y cinco con noventa y cinco centavos ($ 3.235,95), en concepto de ayuda económica a la Sra. Marina Oscares – DNI 30.880.398, destinada a la adquisición de materiales de construcción.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.2.1.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social – Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.22).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2902/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9808/00/2014

Tandil, 26 de septiembre de 2014.

Visto: Que por la presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Psicología Social Tandil para financiar gastos de organización del seminario denominado "Terapia de Crisis. Niveles teórico, técnico y operativo", que se realizará los días 8 y 9 de octubre de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Psicología Social Tandil – personería jurídica 38123, por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del seminario denominado "Terapia de Crisis. Niveles teórico, técnico y operativo", que se realizará los días 8 y 9 de octubre de 2014.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2903/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2773/02/2014

Tandil, 26 de septiembre de 2014.

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 “Mariano Moreno” destinado a financiar gastos de refacciones del establecimiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Di Lollo Martín – CUIT 20-25445905-5, por la suma de Pesos ocho mil trescientos sesenta con cincuenta centavos ($ 8.360,50), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 4 “Mariano Moreno” destinado a financiar gastos de refacciones del establecimiento.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.2.0. “Transferencias a instituciones de enseñanza”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2904/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10272/00/2014

Tandil, 26 de septiembre de 2014.

Visto: El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local respecto de la aplicación del subprograma durante el mes de julio de 2014.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de Pesos treinta y dos mil ochocientos ($ 32.800,00), en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven, por el mes de julio de 2014:

Empleador	CUIT	Importe
Barraza Marcelo Oscar	20-16473807-9	$ 900,00
Beereal Information Technology S.A.	30-71238015-9	$ 5.400,00
Centro Náutico del Fuerte	30-70873533-3	$ 2.700,00
Debanagu Tandil S.R.L.	30-71444915-6	$ 7.200,00
Matti Daniel Norberto	20-23450465-8	$ 1.800,00
Metalgama S.A.	30-71017631-7	$ 5.400,00
Morifran de Tandil S.R.L.	30-71217275-0	$ 5.400,00
Parroquia Santísimo Sacramento del Obispado de Azul	30-66728793-2	$ 900,00
Plachesi Ítalo Héctor	20-13320832-2	$ 1.800,00
Possak Marcos Rodolfo	20-12632465-1	$ 1.300,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0 “Transferencias a empresas privadas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2905/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10173/00/2013

Tandil, 26 de septiembre de 2014.

Visto: Que la Asociación Tandilense de Atletismo ha solicitado un subsidio para financiar gastos de organización de la prueba atlética "Tandilia 2014", que se realizará el 16 de noviembre de 2014.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Tandilense de Atletismo – personería jurídica 28464, por la suma de Pesos cuarenta mil ($ 40.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización de la prueba atlética "Tandilia 2014", que se realizará el 16 de noviembre de 2014.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 2906/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3061/00/2014

Tandil, 26 de septiembre de 2014.

Visto: Que el Centro Tandilense de Jubilados y Pensionados ha solicitado un subsidio destinado a la adquisición de materiales para efectuar arreglos en la galería semicubierta del edificio.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Social, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Centro Tandilense de Jubilados y Pensionados, por la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos setenta ($ 4.470,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a la adquisición de materiales para efectuar arreglos en la galería semicubierta del edificio.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2907/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte 3034/14

TANDIL, 26 de septiembre de 2014

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas por los agentes precedentemente detallados, en el período comprendido entre el 11 de agosto y el 10 de septiembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto las Direcciones de Recursos Humanos y de Presupuesto;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Autorízase a abonar a los agentes precedentemente detallados, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de agosto y el 10 de septiembre de 2014 por la suma total de pesos **setecientos setenta y cinco mil doscientos siete con setenta y siete centavos ($ 775.207,77)** discriminada según consta seguidamente:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	10.923,11
Programa 28 - Desarrollo Social		
Actividad 01 - Atención Programática	$	8.380,67
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	2.362,48
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 -Conducción y Administración	$	12.073,12
Programa 16 - Desarrollo Deportivo		
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	$	2.494,10
Programa 17 - Cultura		
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$	1.297,89
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 - Contralor e Inspección	$	7.118,33
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	1.480,07
Programa 21 - Control del Tránsito		
Actividad 01 - Contralor y Verificación	$	1.359,68
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	1.777,07

Actividad 03 - Control Vehicular Urbano	$	13.979,13
Programa 31 - Servicios en María Ignacia		
Actividad 02 - Servicios Urbanos	$	10.277,80
Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey		
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	2.044,25
Programa 34 - Seguridad Pública		
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	3.638,40
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS		
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$	2.016,34
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	$	239.368,09
Actividad 03 - Barrido	$	41.917,41
Actividad 04 - Servicios Urbanos	$	150.677,54
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	12.417,02
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	$	68.750,42
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	10.963,79
Programa 24 - Servicios Sanitarios		
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	$	22.704,87
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	$	17.884,26
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	$	19.707,28
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	3.766,43
Programa 25 - Servicios de Cementerios		
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	$	7.074,41
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	$	58.394,88
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	7.085,12
1.1.1.01.06 - SECRETARÍA de DESARROLLO LOCAL		

Programa 16 - Desarrollo Turístico		
Actividad 02 - Promoción Turística	$	12.621,15
1.1.1.01.08 - SECRETARÍA de SALUD		
Programa 30 - Servicio Bromatológico		
Actividad 02 - Fiscalización Sanitaria	$	1.601,00
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	680,59
1.1.1.01.10 - SECRETARÍA LEGAL y TECNICA		
Programa 19 - Justicia de Faltas		
Actividad 01 - Administración de Justicia de Faltas 1	$	9.771,97
Actividad 02 - Administración de Justicia de Faltas 2	$	5.946,80
1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE		
Actividad 01 - Administración de Jefatura		
Actividad 04 – Ceremonial	$	2.652,30
TOTAL	$	775.207,77

Artículo 2º.- El egreso respectivo impútese a la partida 1.3.1.2. "Horas Extras", de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. –Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada precedentemente, todo ello dentro del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio en curso.

Articulo 3º.- Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta por el presente a efectos de lo que, al respecto, establece el art. 186 de la Ley Organiza Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º.- REGISTRESE; comuníquese; dése al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2908/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 10317/00/2014

Tandil, 29 de septiembre de 2014.

Visto: Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas ha solicitado el asesoramiento de la martillera Sara V. Castaño de Errasti, en relación con los valores de mercado de los predios afectados por el ensanche y pavimentación de la avenida Salceda entre Colectora Norte y Darragueira.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la martillera Sara V. Castaño de Errasti – CUIT 27-12632573-3, por la suma de Pesos ochocientos ($ 800,00), en concepto de compensación por los gastos incurridos por el asesoramiento sobre los valores de mercado de los predios afectados por el ensanche y pavimentación de la avenida Salceda entre Colectora Norte y Darragueira.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 – Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 2909/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 8592/00/2014

Tandil, 29 de septiembre de 2014.

Visto: Que la directora de la Escuela Primaria N° 17 del Paraje La Numancia ha solicitado un teléfono público.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 17 "Araceli Olarán" del Paraje La Numancia, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de traslado del único teléfono público con que cuenta la comunidad del paraje.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2910/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3095/00/2014

Tandil, 29 de septiembre de 2014.

Visto: El Concurso de Precios N° 114-03-14 "Readecuación edilicia de la planta alta del Teatro Cervantes".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores.

Que se ha llevado a cabo el acto de apertura, según consta a fojas 25.

Que se han expedido al respecto la Directora de Obras Públicas, el Director de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 114-03-14 "Readecuación edilicia de la planta alta del Teatro Cervantes", a Osvaldo Marcelo Girbau en la suma de Pesos ciento cuarenta y cinco mil ($ 145.000,00).

Artículo 2°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2911/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014-Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota10665/2014, Htal Nº 2340/2014.

TANDIL, 29 de septiembre de 2014.

VISTO:

La renuncia jubilatoria presentada por el Dr. DANIEL BURSTEIN a partir del 15 de septiembre del corriente, médico especialista en neurología pediátrica y jefe de servicio de pediatría y,

La nota recibida por la Dirección Médica del Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas, donde se pone de manifiesto la importancia de la especialidad de neurología pediátrica en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" teniendo en cuenta la misión de evaluar en forma integral a niños con enfermedades complejas y poco frecuentes para llegar a un diagnostico o bien para un seguimiento más adecuado de éstas y,----------

CONSIDERANDO:

Que ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingresos previstos en Carrera Profesional Decreto 1306/04, faltándole el examen médico preocupacional y,

La necesidad de cubrir la especialidad de Neurología Pediátrica y,

Que es necesario realizar el presente acto administrativo.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo Nº 1: Desígnese a la Dra. Guillermina Veronica ECHEVARRÍA DNI Nº 26.631.227, en carácter de Médico de Planta en la especialidad de Neurología Pediátrica, categoría 11, 24 horas semanales, dentro de la Planta Temporaria de Personal, con carácter de mensualizada, según Carrera Profesional Decreto Nº 1306/04 y sus modificatorias, a partir del día 1º de octubre de 2014, ad Referéndum del Examen Médico Preocupacional y hasta el respectivo llamado a concurso y/o la Dirección Médica del HMRSED así lo disponga.

Artículo Nº 2: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo Nº 3: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.-
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2912/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

"2014-Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Nota Nº10232/2014 y Htal Nº2271/14.

TANDIL, 29 de septiembre de 2014.

VISTO:

El decreto 2843/14 y el informe del Departamento de Recursos Humanos a fs. 10 donde solicita dejar sin efecto el Artículo 3º del mismo ya que no corresponde dar de alta las planillas de anticipo jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido las dependencias correspondientes del Ente Descentralizado H.M.R.S..

Que es necesario realizar dicho acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Dejase sin efecto el Artículo 3º del Decreto 2843 de fecha 19 de septiembre de 2014.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Salud y Subsecretaria de Salud, Direcciones y Departamentos del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina, y oportunamente archívese.-

Nº: 2913/14.

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota Nº 9661/14

TANDIL, 29 de septiembre de 2014.

VISTO:

La solicitud de pago de una bonificación para la agente Paola Gisela Garrido por parte del Sr. Director de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se han expedido la Dirección de Recursos Humanos y Contaduría General;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese a la agente ***Paola Gisela Garrido –legajo 9221-*** una bonificación no remunerativa de pesos doscientos cuarenta ($ 240), por la realización de tareas de recepción y distribución de deudores por grupo, en el marco de lo establecido en el Art. 6 del Decreto 1799/14, por el período comprendido entre los días 12 a 15 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.7.9. "Otras Remuneraciones - Reintegros", dentro de la clasificación institucional 1 –Sector Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. -Administración Central, 1.1.1.01. -Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. –Secretaría de Gobierno, Programa 17 –Cultura- Actividad 04 –Eventos Artísticos y Culturales, del Presupuesto de Gastos Vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-
Nº: 2914/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Nota 4577/01/14

TANDIL, 29 de septiembre de 2014.

Visto:

Visto el Decreto 1086/14, en el cual se establece un incremento del 30% de los sueldos básicos de la totalidad de los trabajadores municipales de la Administración Central y del Ente Descentralizado Hospital Ramón Santamarina respecto de los valores vigentes al mes de febrero de 2014;

Considerando:

Que en el mismo se ha omitido fijar el valor hora para el personal retribuido por horas cátedra;

Que dicho valor resulta de dividir el sueldo básico correspondiente a la categoría 12 por 30;

Que el valor hora calculado resulta ser de pesos ciento cincuenta y siete con noventa y siete centavos ($ 157,97).

Por todo ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º.- Incorpórese al Anexo 1 del Decreto 1086/14 el valor hora establecido en pesos ciento cincuenta y siete con noventa y siete centavos ($ 157,97) para el personal retribuido por horas cátedra, a partir del 1º de marzo de 2014.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese; notifíquese; tomen conocimiento Dirección; Contaduría General; Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.
Nº: 2915/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"2014- Construyendo juntos un Tandil de la convivencia, tolerante y democrático"

Corresponde a Exp. Nº 14/10276/00.

TANDIL, 29 de septiembre de 2014.

VISTO:

Los hechos denunciados por el agente Walter Cambronera, mediante nota nº 14/10276/00, los cuales deben ser debidamente esclarecidos mediante el proceso sumarial correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que los mismos revestirían gravedad suficiente que amerita la apertura de la investigación sumarial pertinente.

Que resulta de imperiosa necesidad esclarecer los hechos y deslindar las responsabilidades correspondientes mediante la realización del pertinente Sumario Administrativo.

Que *prima facie* se vería involucrado en los hechos el agente municipal Ángel Ávalos.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 9, 59, 60, 61, 73, 75 cctes. de la Ley 11757.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados por el agente Walter Cambronera, mediante nota nº 14/10276/00, y deslindar las responsabilidades del caso.

Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Andrés Curcio y como Secretario de Instrucción al Dr. Martin Romano.

Artículo 3º: Declarar al agente Ángel Ávalos, en disponibilidad relativa por el término de 60 días a partir del día de la fecha.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, Notifíquese al agente Ángel Ávalos por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos, la que tomará conocimiento del presente. Posteriormente pase para su conocimiento a la Mayordomo General (Interina) Sra. Paula González, Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.
Nº: 2916/14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Cr. MATIAS R. CIVALE
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 30 de septiembre de 2014.

VISTO:

La realización de la 5º Edición de la EXPOVINOS TANDIL 2014 a desarrollarse en el Museo Municipal de Bellas Artes, los días 3 y 4 de Octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que dicha exposición, en ediciones anteriores, ha sido un éxito en cuanto a la calidad de los expositores, bodegas de las mejores del país y el público presente.

Que los eventos culturales, artísticos, científicos, deportivos, y turísticos propiamente dichos a realizarse durante el año 2014, están relacionados con la promoción del destino Tandil, todo el año, generando un alto impacto en el desarrollo turístico del territorio tandilense;

Que la Ordenanza que dio origen a la creación de una Dirección Municipal de Turismo, en los incisos e y f del Artículo 4º, entre las especificaciones de las misiones y funciones del área, se solicita promover o fomentar todas aquellas actividades sociales, culturales, artísticas, deportivas, con alcance nacional e internacional que den origen a la atracción o concentración de turistas dentro del Partido contribuyendo al desarrollo productivo económico del mismo:

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Turístico Municipal la realización de la 5º Edición de la EXPOVINOS TANDIL 2014 a desarrollarse en el Museo Municipal de Bellas Artes, los días 3 y 4 de Octubre de 2014.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE por medio de la Dirección de Turismo a la entidad organizadora. Pase a la Secretaría de Economía y Finanzas y oportunamente archívese.-

Nº: 2917/14.

Dr. PEDRO ESPONDABURU
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 9919/00/2014

Tandil, 30 de septiembre de 2014.

Visto: Que las instituciones de educación especial han solicitado un subsidio para financiar gastos de organización del desfile "Sumemos voluntades".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 502, por la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de organización del desfile "Sumemos voluntades".

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.2.2.0. "Transferencias a instituciones de enseñanza", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2918/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3144/00/2014

Tandil, 30 de septiembre de 2014.

Visto: Las altas y bajas de beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) a partir del 31 de agosto de 2014, informadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Danse de baja a partir del 31 de agosto de 2014 a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento
ABBRUZZESE ANDREA PALMIRA	21543769
BARRAGÁN ÁNGEL RAMÓN	12314041
BAZÁN ANTONIO	37677111
BILBAO PAULA NOHELIA	28989656
CIOLFI LUCIANO JUAN	36608221
EYHERAMONHO IVANA PAOLA	28659552
HERNANDO NAHUEL	35331110
LATU MIGUEL MARÍA	30001261
MALDONADO PAOLA MARIELA	28669725
MONTEROS IGNACIO DIONISIO	10470717
PICOT MATÍAS AGUSTÍN	33789172
POCORENA ANABELIA GISELLA	37350939
RUIZ SANDRA INÉS	23006014
SUÁREZ JONATAN HÉCTOR	34535118
VILLAFAÑE MARÍA JESÚS	31821052

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a partir del 1° de septiembre de 2014, por la suma total de Pesos catorce mil quinientos ($ 14.500,00), a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento	Importe	
ALICATA MARÍA MAGDALENA	37766510	$	350,00
ALMANDO NATALIA	31105019	$	800,00
ALONZO MARCELO ANTONIO	31586849	$	600,00
COLOTTI MARIANO MAURICIO	26303486	$	1.500,00
COLOTTI MARINO ENRIQUE	10470622	$	1.500,00
DONVITO SEBASTIÁN	34296974	$	350,00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

ETCHEBARNE CARMEN LUCÍA	30196297	$	700,00
FARÍAS JEAN FRANCO	38824520	$	600,00
FERRAGGINE FABIANA DANIELA	34853407	$	700,00
FIGUEROA MARÍA DOLORES	35150051	$	600,00
HERNANDO LEONEL	37770891	$	1.000,00
LAMAS VANESA	30665201	$	800,00
MAREGA RODOLFO	16924902	$	800,00
MARTÍNEZ ABADÍAS BÁRBARA	34759803	$	400,00
MENÉNDEZ MARGARITA LEONOR	13244819	$	700,00
NÚÑEZ MARIANELA DE JESÚS	27019619	$	350,00
RESCH EMILIO ENRIQUE	33560179	$	800,00
RIVERO MARTINA	35775248	$	300,00
SCHIUMA CARNOVALI JONATAN EZEQUIEL	33747433	$	350,00
TOLOSA GUILLERMINA	34548603	$	600,00
VIGNALE CAROLINA	14629455	$	700,00
TOTAL		**$**	**14.500,00**

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 2919/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3136/00/2014

Tandil, 30 de septiembre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos nueve mil setecientos cuarenta y ocho ($ 9.748,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
BARRAZA MARÍA ALEJANDRA	23.617.782	$ 600,00	
BILBAO MIRIAM	16.782.041	$ 500,00	
CABRERA NORMA	16.475.442	$ 400,00	
CAYO BASILIO SILVIA	24.339.277	$ 500,00	
DOMÍNGUEZ CRISTINA	17.672.731	$ 500,00	
FINO ANDREA	30.723.700	$ 500,00	
GIACCHINO SABRINA	37.985.768	$ 800,00	
HIDALGO ELSA	22.282.213	$ 2.500,00	
IZARRIAGA CARMEN	22.551.073	$ 398,00	ÓPTICA FRANCE
LEOZ TERESITA	11.413.991	$ 350,00	
LÓPEZ CARLA	26.489.143	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
OLIVO LILIANA	12.632.329	$ 590,00	ÓPTICA LA PERLA
OSCARES EVA	23.111.007	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
PRESA MARIANA	22.771.294	$ 75,00	SUP. LA MOVEDIZA
RIGONI MARTA	17.994.992	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
RIVERO TERESA	5.997.705	$ 200,00	
RODRÍGUEZ LAURA	17.468.863	$ 500,00	
VILLAFAÑE MÓNICA	13.110.019	$ 390,00	
VIZCARRA MARCELA	24.104.343	$ 500,00	

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil cuarenta y seis con diez centavos ($ 1.046,10), equivalentes a un total de ochocientos ochenta y nueve kilos (889,00 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento

Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2920/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3189/00/2014

Tandil, 30 de septiembre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cinco mil novecientos dieciocho ($ 5.918,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
CICOPIEDI CRISTINA	23.688.863	$ 1.000,00	
GONZÁLEZ JORGE	13.824.109	$ 265,00	
HAL SERGIO	21.536.025	$ 300,00	
HERNANDO LEONEL	37.770.891	$ 1.000,00	
HIDALGO ALEJANDRA	23.209.165	$ 500,00	
IZARRIAGA CARMEN	22.551.073	$ 398,00	ÓPTICA FRANCE
LARROUSE RAMONA	10.604.050	$ 265,00	ORTOPEDIA TECNOMÉDICA
LÓPEZ CLAUDIA	21.504.788	$ 265,00	ORTOPEDIA TECNOMÉDICA
MARMORATO NANCY	17.762.052	$ 500,00	
PAGANNI VIVIANA	14.587.372	$ 500,00	
PEDRAZA MARTA	14.114.916	$ 225,00	SUP. LA MOVEDIZA
PIS LAURA	27.357.164	$ 200,00	
PLEIMLING MARIANA	26.775.661	$ 500,00	

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por las siguientes sumas:

- Pesos un mil trescientos diecinueve con setenta centavos ($ 1.319,70), equivalentes a un total de un mil doscientos noventa y ocho kilos (1.298 kg) de alimentos;
- Pesos quinientos ($ 500,00) en concepto de gastos administrativos, según lo establecido en el Anexo I del acuerdo marco celebrado con la entidad.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2921/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3198/00/2014

Tandil, 30 de septiembre de 2014.

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Salud.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados, y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil ciento quince ($ 6.115,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se mencionan a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe	Efectivizarse a
BASUALDO MIRIAM ELIZABETH	17.524.960	$ 340,00	ORTOPEDIA TANDIL
CAYO BASILIO SILVIA	24.339.277	$ 500,00	
CELA EMILIO ROBERTO	33.908.794	$ 500,00	
COUSO SERGIO	8.429.384	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
GONZÁLEZ PAULA	23.209.080	$ 500,00	
GUILLERMO ROCÍO	39.341.720	$ 30,00	ÓPTICA LA PERLA
HIRSCHFELD OSCAR	10.562.781	$ 290,00	ÓPTICA CRISTAL
LARA RUBÉN	34.853.301	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
MARTENS ENRIQUE	17.468.819	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
MARUCHO MARÍA TERESA	12.651.355	$ 590,00	ÓPTICA LA PERLA
PALOMINO ELVIRA	18.863.763	$ 295,00	ÓPTICA LA PERLA
RODRÍGUEZ LAURA	17.468.863	$ 500,00	
ROLDÁN MARÍA MARCELINA	11.138.904	$ 495,00	ÓPTICA LA PERLA
RUARTE YOLANDA MARTA	12.063.517	$ 100,00	
SALOMONE MÓNICA	12.632.607	$ 700,00	ÓPTICA CRISTAL
VEGA NORMA BEATRIZ	14.311.025	$ 390,00	ORTOPEDIA TANDIL

Artículo 2°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil, por la suma de Pesos un mil ciento ochenta y cinco con treinta centavos ($ 1.185,30), equivalentes a un total de un mil doscientos setenta y tres kilos con quinientos gramos (1.273,50 kg) de alimentos.

Artículo 3°: Las erogaciones se imputarán a la partida 5.1.4.0. “Ayudas sociales a personas”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento

Ejecutivo, 1.1.1.01.08. – Secretaría de Salud, Programa 29 – Servicio de Salud, Actividad 01 – Prevención y Educación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: Insístese ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2922/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota N° 5724/02/2014

Tandil, 30 de septiembre de 2014.

Visto: El acta de redeterminación de precios del 10 de septiembre de 2014, celebrada entre el Municipio de Tandil y la firma Clear Urbana S.A., en virtud del reclamo efectuado por la empresa.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Fíjase el valor de residuo domiciliario urbano tratado por la firma Clear Urbana S.A., en la suma de Pesos ciento ochenta y cuatro con diez centavos ($ 184,10) por tonelada dispuesta, a partir del mes de julio de 2014.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán apropiadas a la partida 3.3.7.0. "Limpieza, aseo y fumigación", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22.02.00 – Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 2923/14.

Lic. GASTÓN MORANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal